

DOE

MARTES, 28
de octubre de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 208

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Traspaso de funciones y servicios. Corrección de errores al Decreto 132/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura **28856**

Traspaso de funciones y servicios. Corrección de errores al Decreto 133/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura **28870**

Estructuras orgánicas. Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura **28881**

Instituto de Consumo de Extremadura. Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura **28901**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sanidad Animal. Orden de 15 de octubre de 2008 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 **28918**

Consejería de Igualdad y Empleo

Escuelas Taller. Subvenciones. Orden de 14 de octubre de 2008 por la que se convocan, para el ejercicio 2008, subvenciones para proyectos de inversiones nuevas en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previstas en el Decreto 186/2006, de 31 de octubre **28922**

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos. Decreto 216/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de Don Jaime Gragera Rodríguez **28924**

Nombramientos. Decreto 217/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria de Documentación e Información Parlamentaria de Doña Ana María Guerra Pedraza **28925**

Ceses. Decreto 218/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de Don Pedro García Ramos como Director General de Consumo **28926**

Nombramientos. Decreto 219/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de Don Pedro García Ramos **28927**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Ceses. Decreto 215/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Guerra Pedraza como Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda **28928**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 20 de octubre de 2008, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de varias plazas vacantes de personal laboral de administración y servicios **28929**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Colector en La Cardenchosa (Azuaga)" .. **28962**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Autovía Autonómica EX-A1, tramo: El Batán-Coria" **28964**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento en la intersección de la carretera EX-119, p.k. 28,080, en Losar de la Vera" **28966**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Higuera la Real" **28968**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejoras en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz" **28970**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo, p.k. 45,400, en Logrosán" **28972**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Expropiaciones. Citación. Resolución de 7 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre convocatoria para levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea de media tensión a 15/20 kV de 1,730 km de longitud, desde polideportivo hasta el apoyo fin de línea "Instituto", en el término municipal de Ribera del Fresno. Expte.: 06/AT-01204/16899 **28974**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se da publicidad a la Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicación del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal **28976**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Anuncio de 16 de octubre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz .. **28980**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de las obras de renovación del firme y acondicionamiento de la EX-111, de Azuaga a la EX-103 por Zalamea de la Serena, tramo: 23+750 (intersección EX-211) a 43+360 (intersección BA-159)". Expte.: RP0508032 **28983**

Adjudicación. Resolución de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: p.k. 20+130-21+760". Expte.: DCV052008031 **28984**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Estudios y trabajos para la conservación y reproducción de especies forestales extremeñas". Expte.: 08N1041FD062 **28985**

Contratación. Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Trabajos para la protección y recuperación de especies piscícolas autóctonas y mejora de sus hábitats". Expte.: 08N2041FD045 **28988**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 8 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017063 **28991**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 12 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016715 **28993**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 19 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.113 **28994**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 23 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.114 **28995**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma del Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura". Expte.: 0824011CA015 **28996**



Adjudicación. Anuncio de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación y mejora del firme del camino de Cabezabellosa a Plasencia". Expte.: 0831012FR093 **28997**

Adjudicación. Anuncio de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de camino en el término municipal de Valdelacalzada". Expte.: 0831012FR083 **28998**

Adjudicación. Anuncio de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento del camino de La Puebla en el término municipal de Manchita". Expte.: 0831012FR098 **28999**

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación. Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, y dirección de obra para construcción de un centro infantil en Herrera del Duque". Expte.: AT-08/008 **29000**

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-05-2608 **29001**

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma. Expte.: FA-05-2776 **29002**

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-05-3001 **29004**

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-0485 **29006**

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-06-0562 **29008**

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-1060 **29009**

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma. Expte.: FA-06-1512 **29011**



Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de "Realización del festival de música Play Cáceres durante el mes de octubre". Expte.: RI084ME10017 **29013**

Adjudicación. Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de edificio y adecuación de entorno del Templo de Diana en Mérida". Expte.: OB082PA17005 **29014**

Adjudicación. Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración del Torreón Medieval en Zahínos". Expte.: OB082PA17010 **29015**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Notificaciones. Anuncio de 30 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente n.º 2/2008 del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura **29016**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Generadores de marcapasos y diverso material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/02/08/CA **29016**

Adjudicación. Resolución de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "15.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano, para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2008/09". Expte.: CS/99/1108033540/08/CA **29017**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores **29018**

Notificaciones. Edicto de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 2197/07 **29020**

Notificaciones. Edicto de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores **29020**

Notificaciones. Edicto de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 508/07 **29025**

Notificaciones. Edicto de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 509/07 **29025**



Notificaciones. Edicto de 8 de octubre de 2008 sobre notificación de cartas de pago Modelo 069 **29025**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre calificación urbanística de terrenos calificados como suelo no urbanizable genérico en la parcela 11 del polígono 21 para la planta solar fotovoltaica de 10 MW "Cáceres II", en el término municipal de Cáceres **29027**

Urbanismo. Anuncio de 23 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle **29027**

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Urbanismo. Anuncio de 17 de octubre de 2008 sobre propuesta de reparcelación voluntaria **29028**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 132/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040233)

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Traspaso del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura, transcrito como Anexo al Decreto 132/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida a la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 126, de 1 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

1. En la página 17973, apartado B) punto 2:

Donde dice:

"El personal a que se refiere el apartado anterior se integrará en los Cuerpos o Escalas de la Junta de Extremadura, o en las categorías profesionales y/o especialidades del Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Extremadura".

Debe decir:

"El personal a que se refiere el apartado anterior se integrará en los Grupos y Cuerpos o Escalas de la Junta de Extremadura, o en las Categorías Profesionales del Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Extremadura".

2. Se procede a la publicación íntegra de la Relación nominal de personal que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura, que sustituye a la publicada en la página 17976 y siguientes.



MÉRIDA

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL QUE SE TRASFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
ABU TALEB, ALI	28865918K	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
ACOSTA RODRIGUEZ, MANUEL	08687824B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
ALARCON CRUCES, MARIA ISABEL	09151650L	OFICIAL TELEFONISTA	D
ALVAREZ HERRERA, GABRIELA	08659219H	OFICIAL COSTURERA	D
ALVAREZ MORALES, ISAAC	09156506E	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
ALVAREZ MORALES, ISABEL	09156257A	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
ALVAREZ PALENCIA, MANUEL	08669195N	OFICIAL PELUQUERO	D
APARICIO CHAMORRO, ANA PETRA	08664283E	LIMPIADOR/A	E
AREVALO PIZARRO, FLORENTINA	08687305K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
ARIAS GALAN, SATURNINO	08679595Q	OFICIAL CARPINTERO	D
BARBADO LOPEZ, FRANCISCO	76224337Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BARRASA APONTE, MARIA	08695415N	ASISTENTE SOCIAL	B
BARRENA BARRERO, CATALINA	08681605W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BARRENA CALLERO, DIONISIA	15796905E	AYUDANTE DE COCINA	E
BARRENA FERNANDEZ, JACINTA	08687864M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BARROSO MARQUEZ, REYES	08655599D	OFICIAL ELECTROMECHANICO	D
BENITEZ DOMINGUEZ, ESPERANZA	29761797G	FARMACEUTICO ANALISTA	A
BENITEZ ESPINOSA, SEBASTIAN	08684103Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BENITEZ PAREDES, CECILIA	08682798E	LIMPIADOR/A	E
BOBADILLA DEL POZO, MANUELA	79307257Z	A.T.S	B
BRAVO GONZALEZ, JUAN	51961725X	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BURDALLO BURDALLO, MERCEDES	80009490B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BURGOS ROMERO, TRINIDAD	22436739D	A.T.S	B
CABALLERO BARRENA, JUAN	08690329D	OFICIAL CARPINTERO	D
CABEZAS HIDALGO, MARIA	09155756P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CABEZAS IZQUIERDO, FELISA	09157725E	LIMPIADOR/A	E
CABEZAS LOZANO, SIRA	08696316Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CALDERA CHAVEZ, EMILIA	08640384C	LIMPIADOR/A	E
CALVO GONZALEZ, FELISA	08686671P	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
CALVO VADILLO, ANGEL	08677070K	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
CAMPO DIAZ, LORENZO	08637399W	OFICIAL MECANICO CALEFACTOR	D
CANO GONZALEZ, INES	09156038Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CAÑAMERO ORTIZ, JOSEFA	08683549Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CARACOL GARCIA, FRANCISCA	08683719T	LAVANDERA	E
CARACOL GARCIA, MARIA JOSEFA	09159325N	LAVANDERA	E



PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA/PLAZA	GRUPO <small>(De conformidad con el Art. 251 cv. 30/84)</small>
CARMONA CAMARERO, JUAN DE DIOS	08683025L	A.T.S	B
CARMONA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	76227327Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CARTAGENA REVUELTA, FRANCISCO	08696888J	A.T.S	B
CASADO GARCIA, PABLO	09158759K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CASARES MILLAN, MANUELA	09157969J	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CASILLAS CARVAJAL, JOSEFA	08634446Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CASTILLO GARCIA, EULALIA	08689459J	PORTERO ORDENANZA	E
CASTRO RODRIGUEZ, ANTONIA	09159152T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CHACON ROMERO, ESMERALDA	08855496J	A.T.S	B
CHAMIZO FRUTOS, SOFIA	09163011H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CHAPARRO VAZQUEZ, ANTONIO	08689397C	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
CHAPARRO VAZQUEZ, FRANCISCO	08669309B	CONDUCTOR RECADERO	D
CHAVETE BARROSO, MANUEL ELIAS	08694140W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
COLADO RAMIREZ, JULIAN	08677894V	AUXILIAR LABORATORIO	D
COLOMO CARRANZA, JOSE	08693402T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
COLOMO CARRANZA, MARIA LUISA	09150669G	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CONTADOR CASILLAS, FRANCISCA	09170489K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CONTADOR CASILLAS, VALERIANO	08684792S	INSPECTOR SERV. PSIQUIATRICO	D
CORADO JIMENEZ, RAMON	08659875F	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CORCHADO GUTIERREZ, PASCUALA	08683603E	AYUDANTE DE COCINA	E
CORDERO BOZA, ALFONSA	08691290G	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CORDERO CEBALLOS, DAMASO	08676674Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CORDERO CEBALLOS, JULIA	08695724E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CORDERO SERRANO, MAGDALENA	09152707H	LIMPIADOR/A	E
CORDERO SERRANO, MARIA PILAR	09161172L	PORTERO ORDENANZA	E
DELGADO GUAPO, CONSUELO	09158605M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
DIAZ ALONSO, LUISA	80046474B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
DIAZ MORENO, JOSE	08651232N	OFICIAL MECANICO	D
DIAZ PARRA, ALVARO	08685498P	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
DOMINGUEZ CLEMENTE, ANGELA	76016747E	TERAPEUTA OCUPACIONAL	B
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, J.ANTONIO	09178208N	AYUDANTE DE COCINA	E
DURAN ROBUSTILLO, ENRIQUE	08669775V	PORTERO ORDENANZA	E
ESCUDERO LOPEZ, FELIPE	09165674J	OFICIAL COCINERO	D
FARIÑAS GUIBERTEAU, JOSE LUIS	08687406F	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
FELIPE MAHUGO, MARIA FLOR	08805040L	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
FERNANDEZ JIMENEZ, PEDRO	09169802R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
FERNANDEZ ROBLAS, RICARDA MAN	08685958P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D



PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25.1(c) 30/84)
FRAGOSO GARCIA, MAXIMO	08672517E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
FRANCO CONSTANTINO, M. PILAR	08805995P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
FRUTOS GAMA, ANGELES	08661413G	AYUDANTE DE COCINA	E
GABARDINO GONZALEZ, JOSEFA	09158255T	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
GALLARDO RAMOS, EMILIA	76232048C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GALLEGO PAREDES, ANA	76218847K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GAMAS SERRANO, JUAN LUIS	09181159L	OFICIAL ELECTROMECANICO	D
GARCIA COLLADO, JESUS	09165232P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GARCIA DEL ROSARIO, PEDRO MARIA	08667496S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GARCIA HERRAIZ, M. ANGUSTIAS	04554759T	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
GARCIA LEÑADOR, MARIA JOSEFA	09157838C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GARCIA LOPEZ, MARIA EMILIA	09151915P	OFICIAL COCINERO	D
GARCIA RUIZ, M. ANTONIA	76233922P	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
GARCIA VAZQUEZ, CONCEPCION	08695211S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GARCIA VINUESA SORIANO, ALFREDO JOSE	08688785Y	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
GARCIA-ORDAS ALVAREZ, ALFONSO	09692509X	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
GARRIDO GONZALEZ, BENITO	08685190E	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
GIL RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	09451751Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GIL RUIZ, ANGEL	09170924L	A.T.S	B
GISBERT AZNAR, ANTONIO	08685564M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GOMEZ DOMINGUEZ, JOSEFA	09169647F	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GOMEZ GARCIA, HERMINIO	09151065D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GOMEZ ROMERO, JOSE	28502786J	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
GOMEZ SERRANO, AGUSTINA	08693839T	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
GONZALEZ AUNION, M CONCEPCION	09184919F	TCO. ESPECIALISTA LABORATORIO	C
GONZALEZ COLLADO, DOLORES	08655150C	OFICIAL PELUQUERO	D
GONZALEZ CORBACHO, MARIA	08687866F	OFICIAL COSTURERA	D
GONZALEZ CRUZ, M. CARMEN	09452108M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ GARGAMALA, AGUSTINA	07805233E	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
GONZALEZ RAMIREZ, CELESTINA	08686049F	AUXILIAR LABORATORIO	D
GONZALEZ RICO, ANTONIO	08674376H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ RICO, FERMIN	08687045Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ TORO, JOSEFA	08662732N	LAVANDERA	E
GORDILLO VAQUERO, OLGA	09178983M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GUERRERO MOLINA, JOSE	08674497R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GUTIERREZ GONZALEZ, FCO LUIS	00795916R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GUTIERREZ MUÑOZ, JOSEFA	08647802D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D



PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO <small>(De conformidad con el Art. 25.1 Ley 30/84)</small>
HABA ACEDO, ADELAIDA	08768287C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
HERNANDEZ MARQUEZ, ISABEL MARIA	09451924M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
HERNANDEZ-MONTAÑO GONZALEZ, MERCEDES	09159936W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
HERRERA BARCO, JESUS	09175296K	VIGILANTE	E
HURTADO JULIAN, CARMEN	06985343J	A.T.S	B
IGLESIAS BOTE, JOSE	06924215L	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
IGLESIA HERNANDEZ, DIAMANTINO DE LA	33980700V	LIMPIADOR/A	E
JIMENEZ FRIAS, ISABEL	08668077K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
JIMENEZ GONZALEZ, DAMIANA	08671626M	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
JIMENEZ MARTINEZ, MANUEL	08670683M	OFICIAL ALBAÑIL	D
LARIOS MENDIA, MANUEL	08649178M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LEDO BARRERO, ANTONIO	08671797S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LLANOS ROMERO, AMADOR	08641791R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LOPEZ ALHAJA, MANUELA	08679655F	AYUDANTE DE COCINA	E
LOPEZ CASILLAS, LUCIA	09179476S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA	08665133K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LOZANO ARTEAGA, ANGELA	30170978S	OFICIAL COSTURERA	D
LOZANO LUNA, MANUEL	08685029E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MACIAS MOLINA, ANGEL	08679488R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MACIAS RICO, CATALINA	09165789J	LIMPIADOR/A	E
MACIAS VAZQUEZ, EULALIA	08696635J	LIMPIADOR/A	E
MANZANO FERNANDEZ, JUAN PEDRO	33990517J	PSICOLOGO CLINICO	A
MARIN MARIN, JUAN JOSE	08800389Z	PSICOLOGO	A
MARIÑO CANCHAL, MARIA BLANCA	08688310Z	ASISTENTE SOCIAL	B
MARTIN CANTERO, LUISA	09154775Q	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
MARTIN FERNANDEZ, ANTONIA	08689244M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MARTIN GONZALEZ, MONTEMAYOR	33984035V	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MARTIN MARTIN, JOSE MANUEL	07803778Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MARTIN VELARDIEZ, M. CARMEN	33981252V	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MARTINEZ CANA, MANUEL	08696320C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MARTINEZ MARTIN, MARIA AURORA	08811714T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MASA MORENO, SORAYA	52967109H	TERAPEUTA OCUPACIONAL	B
MATEOS BORREGO, PATROCINIO	76240334A	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MENDOZA PANIAGUA, FRANCISCO	08691778D	INSPECTOR SERV. PSIQUIATRICO	D
MERINO GARCIA, JOSE LUIS	08677553K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MERINO HURTADO, CECILIA	33983428P	PORTERO ORDENANZA	E
MERINO HURTADO, JUAN	09165725H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D



PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
MOLINA CHACON, OBDULIA	08692430V	OFICIAL COSTURERA	D
MOLINA SORIANO, PRAXEDES	09158604G	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MOLINA VACA, JUAN JOSE	08676124H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MOLINA VALLS, DANIEL	08688253A	TECNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	B
MOLINA VALLS, ISABEL ELVIRA	08663585Z	OFICIAL TELEFONISTA	D
MOLINERO VILLASEÑOR, EULALIA	08687632A	LAVANDERA	E
MONTAÑA MALFEITO, JOSEFINA	08759483W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MONTAÑO FUENTES, MONSERRAT	09157637A	A.T.S	B
MORENO AVILA, JOSE	09166877C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORENO GALLARDO, ANTONIA	09156792D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORENO MORENO, MARIA JESUS	08686048Y	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORENO NIETO, PEDRO MANUEL	08666181B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORENO NISA, FRANCISCO J.	09197882K	AYUDANTE DE COCINA	E
MORENO PERERA, NARCISA	08683221P	LIMPIADOR/A	E
MORUNO SANCHEZ, ROSA MARIA	08693854S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MUÑOZ FERNANDEZ, M ISABEL	08677594Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MUÑOZ VINAGRE, JOSE ANTONIO	08692298T	A.T.S	B
NACARINO GARCIA, JOSEFA	08694096G	LIMPIADOR/A	E
NIETO SANCHEZ, MARIA JOSEFA	08696864N	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
NUÑEZ CHAPARRO, LEOPOLDO	76220558F	OFICIAL CERRAJERO	D
OMENAT DE LA OSA, M ANGELES	08686623Y	OFICIAL PELUQUERO	D
OSORIO BUENO, MIGUEL	08663910V	INSPECTOR SERV. PSIQUIATRICO	D
PACHE BAZO, FRANCISCA	06915705L	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PACHECO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	08697403E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PACHECO PIRIZ, JOSE ANTONIO	08672807J	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PALOMINO COLADO, M MILAGROS	09156439R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PARDO CAPILLA, JOSE FELIX	08787710P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PAREJO MORCILLO, MAGDALENA	76238261T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PATIÑO RODRIGUEZ, JOSEFA	80032268L	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
PELAEZ PATON, FERNANDA	08697280Z	PORTERO ORDENANZA	E
PEÑA LUCIO, ESTEBAN	08672487S	OFICIAL COCINERO	D
PEREZ CARMONA, ENCARNACION	09173136T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PEREZ PAVON, M. ISABEL	09157643D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PRIDA COLLADO, JOSEFA	09169759G	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PRIETO BARRERO, JUAN	08674315A	OFICIAL COCINERO	D
PRIETO BLANCO, JUAN CARLOS	09203631C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PRIETO OREJA, JOSE	07008065B	A.T.S	B



PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
PUERTO ALVAREZ, JOSEFA	08695992Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PUERTO MORENO, FEDERICO	09150446B	AYUDANTE SANITARIO	D
PUERTO PRIETO, M. DEL MAR	09175572K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PUERTOLAS MIGUEL, MARIA PILAR	08676761B	MONITOR TERAPIA OCUPACIONAL	D
QUIROS NUÑEZ MILARA, JOSE LUIS	08683593N	MONITOR TERAPIA OCUPACIONAL	D
QUIROS NUÑEZ, JUAN	08674914G	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RAFAEL CRUZ, M. LOURDES	09183773B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RAMAL ESPAÑA, JOSEFA	08693137B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RAMAL ESPAÑA, M ROSARIO	08683326K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RAMIRO MORCILLO, MARCIAL	08664492R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
REBOLLO GONZALEZ, PURIFICACION	08787106W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
REGIO QUINTANA, ADELA	08680160Y	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
REY MARTIN, M PUERTO	08691761S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
REY MARTIN, MARIA JESUS	09152343E	INSPECTOR SERV. PSIQUIATRICO	D
RICO CARVAJAL, FLORENCIO	08686215N	INSPECTOR SERV. PSIQUIATRICO	D
RIESCO MARTINEZ, ENRIQUE R	08672055C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RIVAS ALBARRAN, RUFINO	08618619J	VIGILANTE	E
RIVERA RODRIGUEZ, M. ISABEL	09152616L	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RIVERO VEGA, MANUEL	08677850L	OFICIAL PINTOR	D
ROBADO ESCUDERO, MAGDALENA	08654815F	AYUDANTE DE COCINA	E
RODRIGUEZ ARIAS, MIGUEL	09189642S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RODRIGUEZ BANDA, ANA MARIA	09162920L	AYUDANTE DE COCINA	E
RODRIGUEZ CAPITA, ANTONIO	34768859N	TCO. GRADO MEDIO INFORMATICA	B
RODRIGUEZ FERNANDEZ, GABRIELA	09172299Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RODRIGUEZ SATURNINO, ALFONSO	08674772T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
ROMERO CARMONA, MARIA ANTONIA	08690885J	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
ROMERO GONZALEZ, MANUELA	08689050H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
ROMERO MARIN, ANA	30017895C	OFICIAL LIMPIEZA	D
RUBIA MARTINEZ, ALFREDO DE LA	08696260Y	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
RUBIAS ROMERO, JUANA	08693157P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RUBIO GARCIA, BERNARDA	08689891P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RUBIO GARCIA, JOSE	08679378Y	AYUDANTE SANITARIO	E
RUBIO RUBIO, TOMASA	50157645G	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RUBIO SANTOS, M. CARMEN	08784982V	LIMPIADOR/A	E
RUIZ ALCANTARA, MAURICIA	02207946S	LAVANDERA	E
RUIZ BORRALLO, NICOMEDES	08688892K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D



PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 20/84)
RUIZ FERNANDEZ, JOAQUIN	08620244M	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
SALCEDO GARCIA, FERNANDO	08692220Z	AUX. TCO. FARMACIA	C
SALCEDO GARCIA, JOSE MARIA	08661711A	AUX. TCO. GESTION	C
SALCEDO GARCIA, PEDRO	08688650D	MONITOR TERAPIA OCUPACIONAL	D
SALCEDO QUIROS, EULALIA	09188400S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SALGADO MARTINEZ, MARIA TERESA	09174342X	A.T.S	B
SANCHEZ BARRAGAN, MARIA LUISA	08679417E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SANCHEZ FERNANDEZ, MANUEL	08808874N	OFICIAL TELEFONISTA	D
SANCHEZ GARCIA, M. ISABEL	08658562M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SANCHEZ MORENO, JOSE LUIS	09172388B	AYUDANTE DE COCINA	E
SANCHEZ SATURNINO, MARIA DEL CARMEN	08691731P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SANCHEZ VINAGRE, AURELIA	09151266A	LIMPIADOR/A	E
SANZ DE LA TORRE, JUAN CARLOS	00668517E	PSICOLOGO CLINICO	A
SAQUETE LOZANO, CARMEN	08661304X	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
SAQUETE SANCHEZ, LUIS MIGUEL	09192618R	VIGILANTE	E
SERRANO PULIDO, PETRA	08688060V	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SILOS SEGURO, CONCEPCION	08693712B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SIMON SALGADO, PURIFICACION	09165119X	LIMPIADOR/A	E
SOLIS ALDANAS, INOCENCIA	08694193D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SOLIS GALVAN, SEBASTIAN	08678323D	OFICIAL ELECTROMECANICO	D
SOLIS GARCIA, ANGEL M.	09189792G	OFICIAL PINTOR	D
SOLIS GARCIA, M. EULALIA	09189728D	EXPERTO NIVEL BAS. PREV. R.L.	D
SOLIS MILANES, JOSE	08677476J	PORTERO ORDENANZA	E
SOSA ALVAREZ, M. VICTORIA	09192452L	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
SUAREZ LENIZ, M. JESUS	09151815T	A.T.S	B
SUAREZ MEJIAS, AGUSTIN	09178066P	LIMPIADOR/A	E
TEJADO ROBADO, VICTORIANA	09150202C	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
TORRADO MEJIAS, M. ANGELES	08756668Q	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
TRENADO PICHOTO, RAFAELA	08762835L	AYUDANTE DE COCINA	E
TRINIDAD GALAN, JOSE ANTONIO	09164069H	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C
VALLE LEO, ISABEL	08670936M	OFICIAL PELUQUERO	D
VAZQUEZ AREVALO, FIDEL	08691422K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
VAZQUEZ DEL SOL, FCO. JAVIER	09182822A	OFICIAL PINTOR	D
VAZQUEZ DEL SOL, ISABEL	09155485J	LIMPIADOR/A	E
VAZQUEZ MENAYO, MANUEL	09157124L	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
VILLALOBOS VIZCAINO, M. ISABEL	08696338S	ASISTENTE SOCIAL	B
VILLARES LOZANO, M. MARGARITA	52358127F	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D

**PERSONAL FUNCIONARIO:****SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
VILLASEÑOR RODRIGUEZ, FLORA	08671925M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
ZAMBRANO MATAMOROS, JOAQUIN	08660095C	MONITOR TERAPIA OCUPACIONAL	D
ZENNER OSORIO, CONCEPCION	08655579N	LIMPIADOR/A	E

PERSONAL FUNCIONARIO:**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
BALMASEDA ROMERO, ANTONIO	08821128F	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
BRITO CALDERA, MONTSERRAT	08837597P	LAVANDERA	E
CARVAJAL GIL, JULIAN	09157951H	A.T.S.	B
CONTRERAS POZO, JUAN JOSE	08693002Z	AYUDANTE SANITARIO/A	E
GARCIA CAMPOS, JESUS	08437831M	A.T.S.	B
GARCIA GONZALEZ, SERAFIN	09169392M	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
GARCIA JIMENEZ, FRANCISCA	08695928L	AYUDANTE SANITARIO/A	E
GARRIDO GONZALEZ, JOAQUIN	09155602S	A.T.S.	B
GUTIERREZ CARRETERO, ANTONIA	08685208V	AYUDANTE SANITARIO/A	E
REY CARDOSO, ANTONIO	08845011Q	LIMPIADOR/A	E
SIMON DE LA CRUZ, ANDRES	08692066K	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
VARILLA VARILLAS, JUAN	07735521T	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A

PERSONAL FUNCIONARIO:**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERES PARTICULAR**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
AUNION PELAEZ, FCA. CONCEPCION	08692890V	AYUDANTE SANITARIO/A	E
BUENO JIMENEZ, FRANCISCO	08662128Y	OFICIAL FONTANERO CALEFACTOR	D
CARQUES NOGALES, Mª NATIVIDAD	08690950D	AYUDANTE SANITARIO/A	E
CIDONCHA MARTIN, INOCENTE	08681753N	AYUDANTE SANITARIO/A	E
GALVAN PILO, Mª ISABEL	09158249V	AYUDANTE SANITARIO/A	E
GOMEZ UCEDA, RAMONA	08637969C	LIMPIADOR/A	E
GONZALEZ RIVERA, MARIA	34773786V	LAVANDERA	E
LUQUE NAVARRO, JOSE Mª	08673924A	OF. ELECTRO-MECANICO	D
MANZANERO QUELART, JOSE CARLOS	09161295G	AYUDANTE DE COCINA	E
MUÑOZ VINAGRE, PRIMITIVO	08684175L	AYUDANTE SANITARIO/A	E
REYES SILVA, ALONSO	08660172M	AYUDANTE SANITARIO/A	E
SANCHEZ BENITEZ, ANGELA	08697690X	AYUDANTE DE COCINA	E

**PERSONAL FUNCIONARIO:****SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIOS ESPECIALES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25.1 cv. 30/84)
GORDILLO VAQUERO, ESTRELLA	09171565Q	A.T.S.	B
NOGALES BASARRATE, LEONOR	08697325J	ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL	C

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO:**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25.1 cv. 30/84)
ALCARAZ ANDUJAR, MARIA ENCARNACION	27439752Q	A.T.S.	B
BARAHONA SUAREZ, GUADALUPE	08683264M	LIMPIADOR/A	E
BARRERA DIAZ, MARIA	09151396H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BARRERO CUADRADO, JULIA MARINA	09186753R	MEDICO GENERAL	A
BAUTISTA SUAREZ, NURIA	08862432A	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BEJAR PINO, MONTSERRAT	09206958N	LIMPIADOR/A	E
BERMUDEZ MUÑOZ, CARMEN	80032511D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BLANCO CASTRO, MIGUEL	08669077D	OFICIAL MECANICO	D
BLAZQUEZ MORENO, MANUELA	08682252M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
BUENO SUAREZ, ALONSO	08793282Z	LIMPIADOR/A	E
CABALLERO BARRENA, NATALIO	09184721Q	OFICIAL CARPINTERO	D
CARVAJAL TRINIDAD, MATILDE	09184735F	A.T.S.	B
CASTILLA SOLANO, M. ISABEL DE	08680992X	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CASTILLO GARCIA, MILAGROS ISABEL	09186011H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CHAMIZO SUAREZ, M. NURIA	10893353R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
COLLADO RUIZ, MODESTO	09155464S	LAVANDERO/A	E
COLOMO CARRANZA, SOFIA	08680433A	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CORTES CONSTANTINO, EVA MARIA	09186235N	A.T.S.	B
CORTES ESPINOSA, ANTONIO	76184343V	PEON	E
CORTES FLORES, JOAQUINA	76151183T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
DIAZ PALACIOS, ISABEL M.	34774352P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
DIAZ TEJEDA, MANUELA	08800947C	LIMPIADOR/A	E
DUASO MUR, TERESA	18024960K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
ESCUDERO ESCUDERO, ANTONIA	79262209T	LIMPIADOR/A	E
ESPINILLA SANTOS, M. FATIMA	08758432D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
EXPOSTIO SEGURO, MARIA FRANCISCA	08797357H	AYUDANTE DE COCINA	E
FELIPE MAHUGO, CARMEN	08807200V	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
FERNANDEZ QUINTERO, ESTHER	52963494Z	MEDICO GENERAL	A
FERNANDEZ REBELLA, M. JOSE	08802508V	A.T.S.	B
FRANCO ORTIZ FERNANDA	44778021B	A.T.S.	B
FRUTOS PUERTO, M. PAZ	09155414B	AYUDANTE DE COCINA	E



PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
FUENTE GARCIA, MARIA DE LA	08763061S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GALIANO BARBA, M. MAGDALENA	76242673L	A.T.S	B
GALLARDO ALVAREZ, MARIA SALVADORA	09201198W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GALLARDO REBOLLEDO, PILAR M.	28941068F	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GAMERO CASILDA, FRANCISCA	08783110P	LAVANDERO/A	E
GARCIA BARRETO, JUANA	08819056M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GARCIA MARTIN, PETRA	08651225M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GARCIA SANZ, MARIA	44778872B	A.T.S	B
GOMEZ APARICIO, RAQUEL	09201237H	A.T.S	B
GOMEZ BUENO, LUISA	08786400D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GOMEZ LOPEZ, M. CONSOLACION	07506995W	A.T.S	B
GONZALEZ CACERES, NARCISA	08854308K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ CARRASCO, FRANCISCA	06973139E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ COLLADO, MARIA ISABEL	09171501K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ HIGUERO, M. CARMEN	09159589T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ MENA, ANA MARIA	08777491R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GONZALEZ POCOSTALES, M. LUISA	09179473N	A.T.S	B
GUERRA GUTIERREZ, FLORENCIA	33972068X	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GUTIERREZ MANSO, MARIANO	09187123A	LAVANDERO/A	E
HERNANDEZ-MONTAÑO GONZALEZ, JUANA	09177136K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
HIGERO PAREJO, MARIA TERESA	44783273L	A.T.S.	B
JIMENEZ SANCHEZ, LIDIA	09182140B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LAVADO GRAGERA, EULALIA	09179124P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LEON POLO, EULALIA	09186669D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
LOPEZ ALVAREZ, MANUELA	08805410K	LIMPIADOR/A	E
MACIAS GARCIA, JUAN PEDRO	08841108T	LIMPIADOR/A	E
MANCHA PALOMO, CAROLINA	08863183H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MARTIN ROMERO, MARA CONCEPCION	08852157D	LIMPIADOR/A	E
MARTINEZ CARRILLO, MANUEL	09165465B	LIMPIADOR/A	E
MARTINEZ CARRILLO, MARIA DEL PILAR	09155091X	LIMPIADOR/A	E
MENDOZA MEGIAS, LAURA	08779465C	LIMPIADOR/A	E
MONAGO BORRALLO, AURELIA	76234633Y	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORAGA DURAN, TOMASA	08799132E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORALES ROYAN, CATALINA	09158239F	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORCILLO NIETO, MARIA	08680073B	AYUDANTE DE COCINA	E
MORENO PANEA, MERCEDES	76251037B	A.T.S	B
MORUNO RUBIO, ALFONSA	08692048A	LIMPIADOR/A	E



PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
NOVILLO BARROSO, M. CRISTINA	08780109C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
OBREGON LOBO, ANTONIO	09174431F	LIMPIADOR/A	E
OLIVENZA GARCIA, FATIMA	08846289Y	LIMPIADOR/A	E
PAEZ PEREZ, JOSE MARIA	80072047P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PALOMARES LUCAS, M. ISABEL	09161268T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PASCUA MERA, M. FELISA	09153522M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PEREZ MESIAS, ANA	08663553M	LIMPIADOR/A	E
PEREZ SOLIS, SUSANA	76019023K	A.T.S	B
PIEDAD QUIROS, ANTONIA DE LA	08789165Z	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PLATA GUERRERO, PALOMA	34781850P	LIMPIADOR/A	E
REBOLLO GARCIA, M. ANTONIA	09171731K	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RINCON GIL, ANA SATURNINA	08787995V	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RIOLA LAPIE, PRUDENCIA	08684550A	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RIVERO VAQUERO, OLIVIA	09172893X	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RODRIGUEZ JARAMILLO, JOSE MARIA	08828161W	AYUDANTE DE COCINA	E
ROLLAN ROLLAN, ASTERIA	09186411G	LIMPIADOR/A	E
RUEDA LUENGO, ANTONIO MANUEL	09163960R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RUEDA LUENGO, PILAR	09154779C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RUIZ ARIAS, M. INMACULADA	09195608R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SANCHEZ CARMONA, MARIA EULALIA	09203658R	LAVANDERO/A	E
SANSINENA JIMENEZ, EULALIA	09155257S	LIMPIADOR/A	E
SANTOS COLLADO, M. JOSEFA	08808781B	LIMPIADOR/A	E
SEGURO SERRANO, CARMEN	33973775S	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SERRANO SOLIS, DIEGO	09203872P	PEON	E
SOLIS DONAIRE, MARIA ANTONIA	06977735H	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SOTO MORALES, PIEDAD	09175573E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SOTO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	08775972T	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
SUAREZ ASENSIO, GLORIA	08771399G	AYUDANTE DE COCINA	E
TORRES FERNANDEZ, JOSE MARIA	09174680A	OFICIAL FONTANERO CALEFACTOR	D
TORRES MORENO, MONTSERRAT	52359432R	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
VARGAS PITA, MANUEL	08837870M	PEON	E
VAZQUEZ BARBANCHO, M. FELISA	09187745G	A.T.S	B
VELARDE LOPEZ, JUAN CARLOS	79306179V	LIMPIADOR/A	E
VELARDE ONTIVEROS, CECILIA	76207843B	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
VILLAR PRADO, JOSEFA	76242605C	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D

**PERSONAL EVENTUAL****SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
ANSEAN RAMOS, ANDONI	16172092Y		A
RAMOS GARCIA, ANTONIO	33991015M		A

PERSONAL LABORAL FIJO**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
GAVARRI AGUILAR, RICARDO	06897127W	AYUDANTE SANITARIO	E
PRIOR GIL, FRANCISCO A.	08652244N	ADMINISTRATIVO	C
SOTO LOPEZ, JACINTO	08668654T	CONDUCTOR DE TURISMO	D

PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
BLAZQUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	08693562E	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
CABRERA HERRERA, ASUNCION	76234942Q	PSICOLOGO CLINICO	A
CARRALERO RINO, FCO. JAVIER	06989725W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
GUTIERREZ GARCIA, ISABEL	08734945M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
IÑIGO MARTINEZ, EMILIANO	08818708W	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
PEREIRA DIEZ, M. ROSA	08755669Y	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
REBOLLO GARCIA, FRANCISCA	07003508P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RODRIGUEZ ARIAS, M. ANGELES	09178573D	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
ROMERO PEREZ, CRISTINA	09162283A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D

PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CONTRATO EVENTUAL**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
APARICIO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	09183432S	LIMPIADOR/A	E
BARRANTES CORTES, ELVIRA	09175511Y	PEON	E
BONITO SIMON, MARIA DEL CARMEN	07049963A	LIMPIADOR/A	E
CARROZA SALGUERO, FILOMENA	08682148Q	LIMPIADOR/A	E
COLLADO FERNANDEZ, ENCARNACION	09178383A	AYUDANTE DE COCINA	E
CONCEPCION ALVAREZ, JOSEFA	08657146S	LIMPIADOR/A	E
CORCHERO AZA, MANUEL	09176152A	OFICIAL FONTANERO CALEFACTOR	D
DOMINGUEZ ALHAJA, SALVADOR	08855956J	AYUDANTE DE COCINA	E
DURAN GONZALEZ, OLGA	34782421G	PEON	E
ESPINO DAMIAN, JOSE LUIS	09150521V	OFICIAL CARNICERO-CHARCUTERO	D
FIT MORAN, ANA	09156676P	LIMPIADOR/A	E
GARCIA BERMEJO, ROSA	08683952A	LIMPIADOR/A	E



PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CONTRATO EVENTUAL

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APellidos y nombre	D.N.I.	Categoría/plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 20/84)
GOMEZ PITA, JOAQUIN AURELIO	088378345	PEON	E
GRANADO JARA, MARIA JOSE	09153395Q	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
HORMIGO MERCHAN, MAXIMA M.	08797880N	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
LOPEZ MANCERA, FRANCISCA	08689365B	LIMPIADOR/A	E
LOPEZ PEÑA, ANTONIA	08788080X	LIMPIADOR/A	E
MANCHA DONOSO, VICENTE	09180406W	PEON	E
MARQUEZ MORENO, M. CARMEN	09185518P	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
MORALES MENA, ROMAN	09180533Z	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
MORENO ESPINOSA, MARIA	72564377K	LIMPIADOR/A	E
MORENO MORENO, ANTONIO	08696266N	CONDUCTOR RECADERO	D
OLIVER VIVAS, SANTIAGO JAVIER	80021284Y	CONDUCTOR RECADERO	D
PEDRERA HERNANDEZ, ANA ISABEL	76026819C	A.T.S.	B
PEDRERO HERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	09159137P	PORTERO ORDENANZA	E
PIEDEHIERRO RUIZ, JOAQUINA	09192475L	LIMPIADOR/A	E
POCOSTALES CORDERO, ANTONIA	08785706M	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
POZO MANOTAS, BASILISA	79308597C	A.T.S.	B
RAFAEL CRUZ, MARIA JESSICA	76261292P	MONITOR TERAPIA OCUPAC.	D
RAMIREZ MORENO, JOSE ANTONIO	09157797W	OFICIAL ELECTROMECHANICO	D
RIVERA HIDALGO, BASILISA	08691512L	LIMPIADOR/A	E
RIVERO PLATA, MARIA LUISA	08806282L	AUXILIAR PSIQUIATRICO	D
RUIZ MATEOS, ENCARNACION	08665827W	LIMPIADOR/A	E
VIVAS BRAVO, MANUELA	09153816T	LIMPIADOR/A	E

• • •



CORRECCIÓN de errores al Decreto 133/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040234)

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta de Traspaso del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, transcrito como Anexo al Decreto 133/2008, de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 126, de 1 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

1. En la página 17990, apartado B) punto 2:

Donde dice:

"El personal a que se refiere el apartado anterior se integrará en los Cuerpos o Escalas de la Junta de Extremadura, o en las Categorías Profesionales y/o Especialidades del Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Extremadura".

Debe decir:

"El personal a que se refiere el apartado anterior se integrará en los Grupos y Cuerpos o Escalas de la Junta de Extremadura, o en las Categorías Profesionales del Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Extremadura".

2. En la página 17990, apartado B) punto 6:

Donde dice:

"La Comunidad Autónoma se subrogará en los cuerdos y convenios vigentes que afecten al personal traspasado".

Debe decir:

"La Comunidad Autónoma se subrogará en los acuerdos y convenios vigentes que afecten al personal traspasado".

3. Se procede a la publicación íntegra de la Relación nominal de personal que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura, que sustituye a la publicada en la página 17993 y siguientes.



PLASENCIA

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL QUE SE TRASFIERE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

PERSONAL FUNCIONARIO: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO <small>(De conformidad con el Art. 25.1 y 30.84)</small>
ALBALAT AGUILAR, ANTONIO	07428050Q	LICENCIADO PSICOLOGIA	A
ALFONSO VIDAL, JOAQUINA	76100105M	OPERARIO-CUIDADOR	E
ALONSO GONZALEZ, ADRIANA	07401771A	TELEFONISTA	F
ALONSO GONZALEZ, CLARA ISABEL	44400698A	D.U.E.	B
ARIAS TOME, JESUS	06923842Z	OPERARIO-CUIDADOR	E
ARROYO PEÑA, EMILIANO	073973215	OPERARIO-CUIDADOR	E
ARROYO PEÑA, ROSA MARIA	07439217M	CUIDADOR	D
ASENSIO TRINIDAD, LORENZA	09156772N	OPERARIO	E
AYALA NUÑEZ, ROSA	07437747F	CUIDADOR	D
BENAVENTE MONTERO, CARMEN	07432686Y	CUIDADOR	D
BERMEJO RUBIO, LORGIO	07417829F	CUIDADOR	D
BERNAL DIEZ, JACOBA	37765333T	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
BERNAL GARCIA, MARIA TERESA	07437484C	CUIDADOR	D
BLANCO GONZALEZ, ASCENSION	07444600Y	CUIDADOR	D
BLANCO GONZALEZ, JUANA	07430698L	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
BRAVO PACHECO, ROSA MARIA	07445087X	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
BUENO SOLIS, MARIA DEL PILAR	07436281J	ASISTENTE SOCIAL	B
CALLE BLAZQUEZ, SOLEDAD	07436026B	CUIDADOR	D
CALLE FERNANDEZ, FATIMA	38546321T	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
CALLE HIDALGO, ANTONIA DE LA	07441453X	CUIDADOR	D
CLEMENTE MATIAS, MARIA VICTORIA	07442389A	ASISTENTE SOCIAL	B
COBOS GALLEGO, MARIA TERESA	07452930X	D.U.E.	B
CORRALES FERNANDEZ, ANA MARIA	76216774H	OPERARIO	E
CREGO MARTIN, MARIA CANDELAS	07785305N	ASISTENTE SOCIAL	B
CRUZ SANCHEZ, PILAR DE LA	07442705C	OPERARIO-CUIDADOR	E
DAVILA MARTIN, ANGELES	07430486Z	CUIDADOR	D
DERECHO MONTES, JESUS	07449229N	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
DIAZ MANZANO, MARIA ISABEL	75994155Q	CUIDADOR	D
DON AIRE RODRIGUEZ, MARCELINA	07430696V	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
DURAN MORENO, EUSEBIA	07441821X	OPERARIO	E
FELIX MUÑOZ, PURIFICACION	07419622Y	PORTERO U ORDENANZA	F
FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA	07445187H	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
GALAN ALFONSO, DOLORES	07431895C	CUIDADOR	D
GARCIA DIEZ, TEOFILA	07824035X	ENCARGADO ALMACEN	D
GARCIA GARCIA, HUMILDAD	07436740N	CUIDADOR	D
GARCIA MONTERO, JOSE VALERIANO	07441299V	CUIDADOR	D
GONZALEZ DE PAZ, CARMEN	51329684D	CUIDADOR	D
GONZALEZ GORDO, MERCEDES	07434898X	CUIDADOR	D
GONZALEZ MARCOS, TERESA	07431014J	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
GONZALEZ YUSTAS, DOLORES	07438423Q	CUIDADOR	D
GUILLEN PEREZ, PILAR	76102958Y	PINCHE DE COCINA	E



PERSONAL FUNCIONARIO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 251 Ley 3/84)
GUTIERREZ DONCEL, PEDRO	07420854L	CUIDADOR	D
GUTIERREZ JIMENEZ, FERNANDO JAVIER	11765731D	PORTERO U ORDENANZA	E
HERNANDEZ LOPEZ, M. TERESA	07447389N	D.U.E.	B
HERRERO SANCHEZ, AGAPITO	07851617S	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
HISADO RODRIGUEZ, MARIA DE LA CRUZ	07436864K	OPERARIO	E
IGLESIAS PEREZ, ARACELI	07451351B	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
JIMENEZ CALETRO, GUADALUPE	07431775S	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
JIMENEZ JIMENEZ, MARCIANA	07427948Y	CUIDADOR	D
JIMENEZ LUQUE, AURORA MARIA	30501207X	D.U.E.	B
JIMENEZ MIRON, JULIA	76100697E	CUIDADOR	D
LLORENTE FAGUNDEZ, VIDAL	07421539Z	CUIDADOR	D
LOPEZ LOSADA, MARGARITA	76567143M	OPERARIO	E
LOPEZ RAMOS, MARIA DEL PILAR	07438301D	MONITOR OCUPACIONAL	D
LOPEZ SEVILLA, JUAN ANGEL	01333213H	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
LORENZO BRAGADO, MARIA JOSEFA	11721362X	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
MANRIQUE MARTIN, ANGELES	07446116G	CUIDADOR	D
MARTIN GARCIA, CONSUELO	07432319F	CUIDADOR	D
MARTIN GARCIA, ENCARNACION	07428205X	CUIDADOR	D
MARTIN HERNANDEZ, JUSTINO	07413653V	OPERARIO-CUIDADOR	E
MARTIN LOPEZ, MONSERRAT	11761824S	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
MARTIN QUINTIN, TEODORA	07405111P	OPERARIO-CUIDADOR	E
MARTIN SANCHEZ, MARIA	07421344A	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
MATA MERCHANT, JOSE MARIA	07426304H	D.U.E.	B
MENDIGUILLA FERRO, MANUEL	07395507H	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
MESA GARRIDO, JOSE ANTONIO	06976527Y	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	A
MIGUEL DIAZ, CONCEPCION	07433860F	PINCHE DE COCINA	E
MONTAÑEZ LUCAS, VALENTIN	07420227J	OPERARIO-CUIDADOR	E
MONTERO GUTIERREZ, ISABEL	76104808Q	PINCHE DE COCINA	E
MONTERO RODRIGUEZ, GLORIA	07420398T	CUIDADOR	D
MUÑOZ BERMEJO, CARMEN	07453351V	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
MUÑOZ PAZ, VICTORIA	07440860S	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
MUÑOZ SANCHEZ, MANUEL	76100245F	CUIDADOR	D
OSUNA MORENO, ENRIQUE	11774610J	PORTERO U ORDENANZA	E
PACHECO BLAZQUEZ, EVARISTO	07440920Y	CUIDADOR	D
PARRA FERNANDEZ, FELISA	07452140W	OPERARIO	E
PERAL SANCHEZ, CARMEN TERESA	07424737S	OPERARIO	E
PEREZ DOMINGUEZ, ROSA	07437352A	CUIDADOR	D
PEREZ MARIN, MARTA	07442573A	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
PEREZ PUENTE, MARIA DEL CARMEN	13113841T	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A
PLATA PEREZ, EULALIA	07433183C	CUIDADOR	D
PRIETO CALLE, GUADALUPE	76105065C	CUIDADOR	D
PRIETO CARRETERO, JOSE L.	07426834L	CUIDADOR	D
PRIETO FRESNEDOSO, SEBASTIAN	06951297F	OPERARIO	E
PRIETO MATEOS, CARMEN	07432353H	CUIDADOR	D
PRIETO PEREZ, M. CARMEN	76106241T	ENCARGADO LENCERIA	D

**PERSONAL FUNCIONARIO:****SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 251 cv. 3084)
PRIFTO SALGADO, MARCELO	07430613A	OPERARIO	E
PRIETO VICENTE, ANGEL	07411153R	OPERARIO-CUIDADOR	E
RAMOS MORENO, SOLEDAD	07441441K	CUIDADOR	D
RAMOS VEGA, FELIX	07425224L	PORTERO U ORDENANZA	E
RIO MORENO, ROSA MARIA DEL	11772864S	OPERARIO	E
ROMERO VEGA, JUANA	07444281D	TELEFONISTA	E
RUBIO GARCIA, CARMELIA LUZ	11778876R	D.U.E.	B
SAN ANDRES LAVANIEGO, DIONISIA	07440903N	OPERARIO	E
SANCHEZ ALVAREZ, MARIA PILAR	51058239X	OPERARIO	E
SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	07434313T	CUIDADOR	D
SANCHEZ GARCIA, MARIA	07440724V	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
SANCHEZ GUILLEN, MERCEDES	07437389V	ENCARGADO LENCERIA	D
SANCHEZ HERNANDEZ, JUAN	07798723K	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
SANCHEZ PARRA, MARIA JOSE	06969605F	CUIDADOR	D
SANTOS MUÑOZ, MILAGROS	07438653Q	CUIDADOR	D
SERRADILLA FERNANDEZ, ROSA M.	07439762K	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
SUAREZ FLORES, ISABEL	11767538W	OPERARIO	E
SUSAÑO PÉREZ, NARCISO	07444955Q	OPERARIO	E
TALAVAN GARCIA, IRENE	11769151M	OPERARIO	E
TALAVERA GIBELLO, MARIA LUZ	07002469G	OPERARIO	E
TORIBIO VICENTE, ZACARIAS	76093531D	OPERARIO-CUIDADOR	E
TORO CALLE, MARIA	07425166F	CUIDADOR	D
VALLEJO SANCHEZ, M. LUISA	07439047L	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D

PERSONAL FUNCIONARIO:**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 251 cv. 3084)
VAZQUEZ DOMINGUEZ, CIPRIANO	07416540Y	AUXILIAR ASISTENCIA	D
VELO SOLIS, MATILDE	06905314R	CUIDADOR	D
VICENTE AGUSTIN, AVELINA	07443340B	CUIDADOR	D
YAÑEZ DOMINGUEZ, M. ROSARIO	51869882Y	FARMACEUTICO	A

PERSONAL FUNCIONARIO:**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO EN COMUNIDAD AUTONOMA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 251 cv. 3084)
BRAVO CAÑADA, VICTOR	07435931P	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A

PERSONAL FUNCIONARIO:**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 251 cv. 3084)
RODRIGO GUTIERREZ, ANA C.	12752571Z	MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	A



**PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 251 Ley 30/84)
ALVAREZ DELGADO, MARIA ANGELES	11771917B	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
AVILA BERROCAL, MARIA JOSE	11778951F	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
CAMPILLO GOMEZ, FUENSANTA	22463431K	CUIDADOR	D
GARCIA PASCUAL, AGUSTINA	44400786E	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
GARCIA RODRIGUEZ, MARTINA	07434425C	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
GONZALEZ GONZALEZ, JERONIMA	07415732A	ENCARGADO LENCERIA	D
GUERRERO VALIENTE, ISABEL	76121954G	D.U.E	B
GUTIERREZ BUCARAT, M.AURORA	11775918X	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
JIMENEZ BOTEJARA, M.ROSA	11783530D	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
LOPEZ BLANCO, MIGUEL A.	11771304L	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
LOPEZ HERRERO, SOLEDAD	07396514J	ENCARGADO LENCERIA	D
MACHADO NUEVO, MARIA DEL CARMEN	07448622A	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
MORALES HERAS, M. SALUD	07430455Y	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
MUÑOZ HERNANDEZ, M.DOLORES	07437792Y	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
REY RODRIGUEZ, INMACULADA	06999217H	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
REY RODRIGUEZ, M.VICTORIA	28943412M	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
ROMERO GALLARDO, MARGARITA	06988804R	AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	D
SANCHEZ CHAMIZO, MARIA JOSEFA	11775869F	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
SANCHEZ MIGUEL, EVA MARIA	11784665V	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D

**PERSONAL LABORAL FIJO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 251 Ley 30/84)
AL-BOURJI AL-BOURJI, INSAF	09377835E	ENCARGADO ALMACEN	D
ALCON JORGE, ANA MARIA	28952547D	AUXILIAR ENFERMERIA	D
ALONSO VICENTE, ANGEL	76106239K	CUIDADOR	D
AMADO NUÑEZ, LUZ MARIA	16289047X	AUXILIAR ENFERMERIA	D
ARANDA MARTIN, MARIA INES	06994182C	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	D
AREVALO PAMPANO, EUSEBIO	07410310D	CUIDADOR	D
AREVALO PAMPANO, FRANCISCO	07422663B	CUIDADOR	D
ARROYO NOTARIO, FRANCISCO J.	11769367Z	AUXILIAR ENFERMERIA	D
AZABAL GARCIA, GERMAN	11767727F	D.U.E.	B
BARCO BENITO, M. PUERTO	11770417Y	MONITOR OCUPACIONAL	D
BARCO COLLAZO, FLORIAN DEL	07419393F	MONITOR OCUPACIONAL	D
BARRA CASTEJA, MARIA JESUS	07005398N	D.U.E.	B
BARRADO MASA, EULALIA	07000832T	AUXILIAR ENFERMERIA	D
BARRAGAN GRAGERA, TERESA	09177010X	D.U.E.	B
BARRANTES BARRIGA, ENCARNACION	07444954S	AUXILIAR ENFERMERIA	D
BARRIOS CONEJERO, ESPERANZA	07415780M	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
BARROSO AVILA, PURIFICACION ANGELES	07425653B	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
BEJARANO MARTIN, YOLANDA	11763428D	AUXILIAR ENFERMERIA	D
BLANCO GONZALEZ, ANGEL LUIS	07826893Q	MEDICO ESPECIALISTA PSIQUIATRIA	A
BLAZQUEZ BENITO, JOSE PEDRO	07435237G	JEFE TALLER	D
BLAZQUEZ BENITO, VICTORIANO	76109819J	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO	E
BLAZQUEZ CANO, BENITA	07411394N	ENCARGADO LENCERIA	D
BLAZQUEZ CASELLES, M.DOLORES	07449350H	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
BRAVO GARRIDO, NURIA	44405448S	D.U.E.	B



PERSONAL LABORAL FIJO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 35/84)
CABALLERO FELIX, PUERTO	11763727D	PINCHE DE COCINA	E
CABEZAS RODRIGUEZ, ANGEL	06979752B	MEDICO GENERALISTA	A
CALDERON SANCHEZ, MARIA MERCEDES	11783457M	D.U.E.	B
CALLE VICENTE, ISABEL	07443698R	COCINERO	D
CAMPOS GARCIA, PABLO	07434523A	CUIDADOR	D
CARROZA PINILLA, MARIA	09174642B	AUXILIAR ENFERMERIA	D
CASARES ROCHA, MARIA PRADO	06993482X	AUXILIAR ENFERMERIA	D
CASTILLO GONZALEZ, ANA ISABEL	11765904R	D.U.E.	B
CASTIÑEIRA DOMINGUEZ, HORTENSIA	07450588Z	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
CASTRO DIAZ, JOAQUIN	07428793T	ESPECIALISTA EN CONSERVACION	E
CLAVER HERVAS, CARLA	28947237N	D.U.E.	B
CORRAL BLASCO, M. CARMEN	07427188M	PINCHE DE COCINA	E
CRUZ VALVERDE, ADELA DE LA	07438109R	D.U.E.	B
CUBILLO TEJEDOR, JOSE MARIA	07794212H	MEDICO GENERALISTA	A
CURIEL LOPEZ, AMPARO	07453722C	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
DIAZ CORREAS, SHEILA	11768079Z	D.U.E.	B
DIAZ CORREAS, TOMAS	11764254F	CONDUCTOR DE INTERIOR	D
DIAZ MARCOS, FATIMA	06952476J	AUXILIAR ENFERMERIA	D
DIAZ PRIETO, MIGUEL	76228702D	CUIDADOR	D
DOMINGUEZ CASTELA, MARCELA	28949008N	AUXILIAR ENFERMERIA	D
DOMINGUEZ DIAZ, ANA JESUS	11775649V	AUXILIAR ENFERMERIA	D
DOMINGUEZ NOGALES, LUISA	07442621M	ENCARGADO LENCERIA	D
ESPEJO PUERTAS, CASTO	40420334L	MONITOR OCUPACIONAL	D
ESTEVEZ CRESPO, PEDRO	07438342G	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
ESTEVEZ GALAN, JOSE LUIS	11775389X	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E
ESTEVEZ GALAN, YOLANDA	11773262E	AUXILIAR ENFERMERIA	D
ESTEVEZ GOMEZ, M.GUADALUPE	11766006B	AUXILIAR ENFERMERIA	D
FAGUNDEZ LLORENTE, JULIO	07432044P	CUIDADOR	D
FAGUNDEZ RUFO, GUADALUPE F.	07406716A	CUIDADOR	D
FERNANDEZ FERNANDEZ, CONSOLACION	76109071R	AUXILIAR ENFERMERIA	D
FERNANDEZ FERNANDEZ, FLORENCIA	07422668Q	AUXILIAR ENFERMERIA	D
FERNANDEZ GARCIA, GEMA	44401846R	AUXILIAR ENFERMERIA	D
FERNANDEZ PEREZ, TEODORO	07415629S	AUXILIAR ENFERMERIA	D
FERNANDEZ PEREZ-SALA, ARTURO	07004014P	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
FERNANDEZ SIMON, M. JOSEFA	07429742Y	CUIDADOR	D
FONTANEZ OBEJA, AGUSTIN	11771910G	PELUQUERO	D
FUENTE CIRUELAS, ISABEL DE LA	12351369R	PSICOLOGO	A
FUENTE RABAZO, ERIKA DE LA	03837632J	AUXILIAR ENFERMERIA	D
GALAN ALFONSO, PILAR	07408828E	PORTERO-ORDENANZA	E
GARCIA CAMACHO, M. LUZ	07407724E	PINCHE DE COCINA	E
GARCIA CASTRO, ANA MARIA	07431791P	D.U.E.	B
GARCIA GARCIA, MARIA CARMEN	11776314S	D.U.E.	B
GARCIA GARCIA, VALERIO	07416228Q	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
GARCIA GONZALEZ, MARINA	07408820Z	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
GARCIA MARTIN, M. CARMEN	07448573T	AUXILIAR ENFERMERIA	D
GARCIA MIGUEL, FERNANDO	07405988B	PORTERO-ORDENANZA	E
GARCIA PERAL, VALENTIN	07426534H	AUXILIAR ENFERMERIA	D



PERSONAL LABORAL FIJO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
GARCIA PEREDA, M.JESUS	11069818X	PSICOLOGO	A
GARCIA SANCHEZ, RUFINA	07450468D	AUXILIAR ENFERMERIA	D
GARIJO PARIENTE, MERCEDES	14232215E	PSICOLOGO	A
GARZON HERNANDEZ, ALVARO	11783507D	JARDINERO	D
GARZON SEVILLA, FELIPE	07423550R	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
GARZON SIMON, ANGELES	06964650C	D.U.E.	B
GIL PIZARRO, CANDIDO JAVIER	06979529H	MEDICO GENERALISTA	A
GINES CALETRO, M. DOLORES	11765409N	AUXILIAR ENFERMERIA	D
GOMEZ SANTAMARIA, MERCEDES	07432706A	AUXILIAR ENFERMERIA	D
GOMEZ TOME, VICTORIA	07452939L	MEDICO ESPECIALISTA PSIQUIATRIA	A
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	06986055N	PELUQUERO	D
GONZALEZ GARRIDO, M.CARMEN	07438467Z	AUXILIAR ENFERMERIA	D
GONZALEZ TAVAREZ, JOSE ANTONIO	07947636D	OFICIAL 1º ALBAÑIL	D
GORDO SANCHEZ, PETRA	03828809E	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
GRANDE MONROBEL, JESUS	07452522Q	AUXILIAR ENFERMERIA	D
GROISS BUIZA, JOSE LUIS	08808735B	D.U.E.	B
GUTIERREZ DOMINGUEZ, SANTIAGO	28952866Y	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	E
HERAS CONEJERO, ESPERANZA	07408699P	COCINERO	E
HISADO MORENO, MARIA EUGENIA	07434378L	COCINERO	D
HISADO MORENO, ROSA	07418151F	COCINERO	E
HISADO RODRIGUEZ, M. CARMEN	07428453M	PINCHE DE COCINA	E
HOYAS AGUILAR, PILAR	06980847W	D.U.E.	B
IGLESIAS BARCO, LOURDES	07446434T	CUIDADOR	D
IGLESIAS CALLE, ADOLFO	07447211H	CUIDADOR	D
IGLESIAS FERNANDEZ, M. DE LAS NIEVES	07451482B	D.U.E.	B
IGLESIAS SANCHEZ, ESPERANZA	07445195A	CUIDADOR	D
JARQUE RODRIGUEZ, CELIA	07420355A	AUXILIAR ENFERMERIA	D
JIMENEZ AGUSTIN, RAQUEL	50307776Z	D.U.E.	B
JUAREZ SANCHEZ, PIEDAD	07793942R	PSICOLOGO	A
LEO GONZALEZ, ANGELA	06931696W	CUIDADOR	D
LOPEZ APARICIO, TEOFILO	76098149G	PASTOR	D
LOPEZ CASCON, CONCEPCION	07453448E	AUXILIAR ENFERMERIA	D
LOPEZ LOPEZ, PILAR	76005717D	AUXILIAR ENFERMERIA	D
LORENZO RINA, ELIDIA	07442049P	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
LOZANO RUIZ, MARIA	07426180D	ENCARGADO LENCERIA	D
MANJON GONZALEZ, MARIA FE	76014359A	AUXILIAR ENFERMERIA	D
MANZANO MANZANO, MARIA TERESA	11771836E	AUXILIAR ENFERMERIA	D
MANZANO SANCHEZ, M.PUERTO	11769620Z	D.U.E.	B
MARCOS HORTELANO, ANTONIO	07448003M	D.U.E.	B
MARTIN ALCON, AURELIANA	07445231Q	MONITOR OCUPACIONAL	D
MARTIN CAÑAMERO, M. CRISTINA	07440874Y	PINCHE DE COCINA	E
MARTIN CASTRO, EMILIA CRUZ	07420893N	PORTERO-ORDENANZA	E
MARTIN GALAN, MARIA ANTONIA	11761537G	AUXILIAR ENFERMERIA	D
MARTIN GARCIA, M.PILAR	07444835B	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
MARTIN GARNACHO, ANGEL PEDRO	07401010R	CUIDADOR	D
MARTIN MORCILLO, MARIA ISABEL	07452682S	AUXILIAR ENFERMERIA	D
MARTIN PALO, M. CARMEN	11772812D	OPERARIO	E

**PERSONAL LABORAL FIJO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 3/81)
MARTINEZ MARTIN, RAMONA	07773492K	D.U.E.	B
MATA MERCHAN, JUAN DE	07449501P	CUIDADOR	D
MATAMOROS PEROGIL, VISITACION	06989198G	D.U.E.	B
MATEOS RODRIGUEZ, PEIRA	07409560H	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D
MERCHAN MERCHAN, MARIA	11771601V	D.U.E.	B
MERIDA SANCHEZ, ANGEL	07451298B	ENCARGADO ALMACEN	D
MONTERO GONZALEZ, MANUELA J.	07427620T	AUXILIAR ENFERMERIA	D
MORALES HERAS, MARIA CARMEN	07442321G	AUXILIAR ENFERMERIA	D
MORDILLO MATEOS, BENJAMIN	11777990N	OFICIAL MECANICO-CONDUCTOR	D
MORENO BERMEJO, M.ANGELES	07450415W	D.U.E.	B
MORENO SOLANO, CELIA	11773763V	AUXILIAR ENFERMERIA	D
MUÑOZ EXPOSITO, MIGUEL ANGEL	44406339D	CALEFACTOR	D
MUÑOZ IÑIGO, MARIA DEL CARMEN	07405790C	CUIDADOR	D
NEVADO SANCHEZ, JOSEFA	28946202N	AUXILIAR ENFERMERIA	D
NEVADO SANCHEZ, VICTORIA	06994617H	AUXILIAR ENFERMERIA	D
NUÑEZ MORAN, PAULA	06989041P	AUXILIAR ENFERMERIA	D
OLLERO JORGE, MARIA OLALLA	28948784H	AUXILIAR ENFERMERIA	D
ORTEGA MORIN, MARIA TERESA	11772623G	D.U.E.	B
OVEJERO DELGADO, MAXIMO	07417589C	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PANADERO RAMOS, JOSE GERMAN	76118789J	PORTERO-ORDENANZA	E
PAÑERO MANGAS, M.INES	11783865E	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PARDO COIRINA, RUTH	76111927M	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PAZ GONZALEZ, VISITACION DE	07423700J	PORTERO-ORDENANZA	E
PEDRO NUÑEZ, ALEJANDRO DE	07419169J	FONTANERO	D
PEREZ GIL, JULIA	07443105Y	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PEREZ MATA, AURELIA	07421730K	CUIDADOR	D
PEREZ MATA, JUANA	06947588R	CUIDADOR	D
PEREZ RAMA, PASTORA	11761465R	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PEREZ ZURERA, EMILIO	79222188E	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PIRIS GOMEZ, FRANCISCO J.	28957831A	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PIZARRO CARRIL, JOSE	07434779Y	CUIDADOR	D
POBLADOR BATUECAS, FILOMENA	07437551H	CUIDADOR	D
PRIETO FERNANDEZ, HERMINIO	07447001S	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PRIETO MORENO, M. ROSARIO	07434224A	MONITOR OCUPACIONAL	D
PRIETO RAMOS, AURORA	07432165Z	CUIDADOR	D
PRIETO RAMOS, PILAR	76101147N	AUXILIAR ENFERMERIA	D
PUERTAS SANCHEZ, PURA	07430884K	D.U.E.	B
RAMOS FERNANDEZ, M. PILAR	07449678R	D.U.E.	B
RAMOS GALAVIZ, FERNANDO	11773550B	JEFE COCINA	C
RAMOS GUILLEN, OLEGARIO	07434777G	EMPLEADA DE COSTURA,LAVADO,PLANCHA	E
RASERO TAPIA, ANA ISABEL	07044375G	D.U.E.	B
REDONDO SANCHEZ, MANUEL F.	06951600B	CONDUCTOR DE INTERIOR	D
RETORTILLO PANIAGUA, MARIA DEL PILAR	11772641E	AUXILIAR ENFERMERIA	D
RIVERA AULLOL, JUAN CARLOS	09151831Q	MEDICO GENERALISTA	A
RIVERA JIMENEZ, MARIA TERESA	06963712W	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
RODRIGUEZ CORON, ANGEL	75992070R	CUIDADOR	D
RODRIGUEZ MACIAS, ESTHER	11780680B	D.U.E.	B



PERSONAL LABORAL FIJO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APellidos y nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
RODRIGUEZ PEÑA, PILAR	07406027G	AUXILIAR ENFERMERIA	D
RODRIGUEZ PRIETO, MARIA DEL PILAR	76098348L	CUIDADOR	D
ROMERO VEGA, PETRA	07451377K	COSTURERA CORTADORA	D
RONCO GARCIA, LUIS FERNANDO	28947797C	D.U.E.	B
RUBIO GONZALEZ, ANA BELEN	07005138M	AUXILIAR ENFERMERIA	D
SALGADO FERNANDEZ, MARIA JOSE	76123006K	MONITOR OCUPACIONAL	D
SANCHEZ CADENA, SERAFINA	07419627B	CUIDADOR	D
SANCHEZ DONAIRE, MARIA JOSE	07449988N	AUXILIAR ENFERMERIA	D
SANCHEZ GARCIA, TOMAS	07453629L	CALEFACTOR	D
SANCHEZ GONZALEZ, M. CARMEN	15983580Y	AUXILIAR ENFERMERIA	D
SANCHEZ HERRERO, MARIA ANGLIES	11769155D	AUXILIAR ENFERMERIA	D
SANCHEZ MERINO, RUBEN	44402000V	AUXILIAR ENFERMERIA	D
SANCHEZ REAL, EVA MARIA	44403230M	AUXILIAR ENFERMERIA	D
SANCHEZ SANCHEZ, MONICA	11777854Z	FISIOTERAPEUTA	B
SANTISTEBAN RASTROLLO, FATIMA	28954074H	AUXILIAR ENFERMERIA	D
SERRANO BECERRO, PIEDAD	07444331J	MONITOR OCUPACIONAL	D
SERRANO CALLEJA, JULIAN	07439998G	D.U.E.	B
SEVILLA GOMEZ, CARMEN	07000570Z	PINCHE DE COCINA	E
SOLER FERNANDEZ, ANA ISABEL	76115636B	AUXILIAR ENFERMERIA	D
TALAVAN TALAVAN, M. LUCIA	07434816C	PINCHE DE COCINA	E
TORO CALLE, BASILIA	07411811S	CUIDADOR	D
TORRES DOMINGUEZ, M. CARMEN	07429936Q	CUIDADOR	D
UCETA BLANCO, MARIA NIEVES	03789939E	PINCHE DE COCINA	E
VADILLO MORENO, CONCEPCION	11764148Q	PINCHE DE COCINA	E
VADILLO SANCHEZ, ROBERTO	76115905G	AUXILIAR ENFERMERIA	D
VENEGAS TORVISCO, FRANCISCA	08778519V	AUXILIAR ENFERMERIA	D
VEREA VALENCIA, ANTONIO	07428200M	CUIDADOR	D
VICENTE PEREÑA, MARCELINA ROCIO	70980057X	AUXILIAR ENFERMERIA	D
VILLA ALEGRE, MARIA DEL CARMEN	06965332N	D.U.E.	B
VILLARROEL SEVILLA, JOSEFA	07210232P	AUXILIAR ENFERMERIA	D
VIVAS CHAPARRO, ANA BELEN	28952843Y	AUXILIAR ENFERMERIA	D

PERSONAL LABORAL FIJO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD

APellidos y nombre	D.N.I.	Categoría/Plaza	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
ACEDO MOSTAZO, MARÍA DEL ROSARIO	28953884N	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
BERMEJO RODRIGUEZ, JULIA	06979966H	A.T.S.	B
DIAZ VILLALOBOS, RAFAELA	76104130M	PSICOLOGO	A
FERNANDEZ CASERO, JOSÉ	51649013Y	D.U.E.	B
HÉRNANDEZ LÓPEZ, CESAR	12747967X	A.T.S.	B
IGLESIAS VEGA, VICTOR	07009083V	OFICIAL ELECTRICISTA	D
JIMENEZ ARROYO, FÁTIMA	06990759R	D.U.E.	B
MAESTRE ORTIZ, MARIA DOLORES	50068611A	D.U.E.	B
MARTÍN MIRÓN, MARIA MONSERRAT	76011145D	EMPLEADA LIMPIEZA Y OFFICE	E
MATEOS MARTÍN, ANA MARIA	06993387F	A.T.S.	B



PERSONAL LABORAL FIJO:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
ALCON GARRIDO, ANA ISABEL	11771815R	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
CEREZO VADILLO, ANA MARIA	11765791A	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
BLASCO REY, ESTRELLA	02200940R	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
IZQUIERDO SERRANO, MERCEDES	07438815V	MEDICO GENERALISTA	A

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/84)
ALONSO MALAGA, DANIEL	07412442W	CONDUCTOR DE INTERIOR	D
ANTON VEGA, MARIA DEL CARMEN	01816283L	ENCARGADO ALMACEN	D
ARIAS VERGEL, RAUL	28955842S	CALEFACTOR	D
ARTACHO AZNAR, MARIA ESTHER	25323996F	MEDICO GENERALISTA	A
BLAZQUEZ DIAZ, ROBERTO SAUL	76119336P	OFICIAL ELECTRICISTA	D
CABALLERO HERGUIJUELA, MIGUEL ANGEL	76113673A	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
CALATAYUD PEREZ, ANA A.	07427936V	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
CANDELEDA CALETRO, M.JOSEFA	44400071C	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
CARRASCO CARRETERO, CARMEN	07044270Z	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
CLEMENTE CAMPOS, MARIA ROSARIO	76011230W	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
DILLANA BUENO, ROSA MARIA	07451207N	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
DOMINGUEZ CLEMENTE, BEGOÑA	07434962M	ENCARGADO DE LENCERIA	D
DOMINGUEZ GIL, FERNANDO	70977784Z	MEDICO GENERALISTA	A
ESTEVEZ CRESPO, M.TERESA	07421054N	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
FLORES DIAZ, MARCO ANTONIO	28955588Z	ENCARGADO ALMACEN	D
FRAGOSO TERCERO, M. ROCIO	28946235E	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
GARCIA BAENA, JOSE	50821538W	OPERARIO DE LIMPIEZA EXTERIORES Y JARDIN	E
GARCIA JIMENEZ, ROBERTO	44407955S	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
GARCIA SIMON, GUADALUPE	11779833S	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
GARRIDO RODRIGUEZ, AUREA	11761513A	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
GONZALEZ CAMISON, VALENTINA	07438951S	COCINERO	E
GONZALEZ DE PAZ, JULIANA	07442495V	ENCARGADA LENCERIA	D
GONZALEZ MARCOS, EMILIANA	06984370Y	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
GONZALEZ SEVILLA, MARIA	07439987Q	COSTURERA-CORTADORA	D
GORDO MARTIN, PAULINA	07375324Y	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
GRANDE GARCIA, MARIA PILAR	07437708Z	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
HUERTAS ANGEL, EVA MARIA	28939852X	COCINERO	E
JOSEMARIA GONZALEZ, JUAN JOSE	07430812P	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
LARA LORENZO, RAFAEL L.	08825127G	PORTERO-ORDENANZA	E
MACIAS GARCIA, MILAGROS	11763560A	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
MARTIN CASTELLANO, RAQUEL	44400885Y	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
MARTIN GARCIA, M.ANGELES	08102710V	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
MARTIN MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	76112100V	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
MARTIN RODRIGO, FELISA	06963816Z	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
MARTINEZ MONTERO, ADRIAN	07434886K	CONDUCTOR DE INTERIOR	D
MAYA SANCHEZ, ANA MARIA	11769713S	MONITOR OCUPACIONAL	D
NUÑEZ SANTIAGO, PUERTO	07453618P	EDA.COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	E
PACHECO CARLOS, ESTHER	44406818M	MONITOR OCUPACIONAL	D
PALOMO DE CLARA, PILAR	11764022M	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
PANIAGUA MIRANDA, BELEN	11777237S	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D



PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA/PLAZA	GRUPO (De conformidad con el Art. 25 Ley 30/81)
PANIAGUA PEREZ, MATILDE	11770519Q	COSTURERA-CORTADORA	E
PARRA AGUSTIN, MARIA ISABEL	07437854E	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
PARRA RAMOS, MARIA MONFRAGUE	11772706H	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
PASCUAL RODRIGUEZ, VICENTA	06995075Q	CUIDADOR	D
PLAZA GALAN, MARIA LUISA	08107339T	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
POZAS MIRON, LUIS MARIA	28937645B	COCINERO	D
REGUERO TAPIA, MARIA DEL CARMEN	06944098F	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
RODRÍGUEZ GARCÍA PILAR	11774617C	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
RODRIGUEZ PRIETO, ROSARIO	07435412H	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
RODRIGUEZ VILA, REMEDIOS	07424175M	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
ROMERO GALAN, MANUEL	06991676K	COCINERO	E
RUANO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	44401055S	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
SALGUERO MARROYO, ANGELICA	07002189T	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
SANCHEZ ARIAS, MANUEL	06963210Y	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
SANCHEZ BLASCO, MARIA JESUS	07421110E	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
SANCHEZ CARRIL, SUSANA	76112832J	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
SANCHEZ LEON, MARIA VICTORIA	07441796P	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
SANCHEZ OLAYA, MARIA VICTORIA	07445170R	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D
SANCHEZ RODRIGUEZ, FERNANDA	06967192D	EDA.COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	E
SANCHEZ SANCHEZ, SOLEDAD	07443091S	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
SANCHEZ-ANGUITA MUÑOZ, M.JESUS	11774991A	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
SANTANO RIVERO, FELIPE	06986117M	ESPECIALISTA EN CONSTRUCCION	E
SILOS GAMONAL, FRANCISCO J.	07439353A	MEDICO ESPECIALISTA PSIQUIATRIA	A
TALAVERO LAZARO, Mª PRADO	6995502Y	PSICOLOGA	A
TEJADA PACHECO, ROSARIO	06973688L	PORTERO-ORDENANZA	E
TORRES BUENO, JULIANA	07426631T	EMPLEADO DE LIMPIEZA Y OFFICE	E
TRANCON RAMOS, ROSA	07438112G	COCINERO	E

• • •



DECRETO 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2008040237)

Mediante Decreto 184/2007, de 20 de julio, se aprobó la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, al amparo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, de modificación de la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los Decretos del Presidente 18/2007, y 19/2007, ambos de 30 de junio, de nombramientos y asignación de funciones a la Vicepresidencia Primera y Portavocía y Vicepresidencia Segunda.

Por Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, asignándose a la Vicepresidencia Primera y Portavocía las competencias inherentes al impulso e implantación de la administración electrónica y la planificación, diseño y desarrollo de las políticas de inspección, calidad de los servicios, atención al ciudadano y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la Administración Autonómica, competencias hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Igualmente se le asignan a la Vicepresidencia Primera y Portavocía las funciones inherentes a la dirección y coordinación de la política tecnológica y la administración de los Sistemas de Información de la Junta de Extremadura, competencias hasta ahora desempeñadas por los diferentes Departamentos de la Administración Autonómica.

Como consecuencia del citado Decreto del Presidente, resulta necesario modificar la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura para facilitar el adecuado desempeño de las nuevas competencias que le han sido asignadas, modificándose puntualmente los Decretos 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en lo que resultan afectados por las competencias anteriormente mencionadas.

En el presente Decreto se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos en los casos en que proceda.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, y a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 24 de octubre de 2008,

D I S P O N G O :

TÍTULO I
NATURALEZA Y ESTRUCTURA

Artículo 1. Naturaleza.

La Presidencia de la Junta Extremadura está constituida por el conjunto de órganos de apoyo directo al Presidente de la Junta, concebido éste como una de las instituciones de ejercicio de los poderes de la Comunidad en los términos del artículo 18 del Estatuto de Autonomía y con



las facultades establecidas en los Capítulos II y III del Título II de dicha norma, desarrollada a su vez por los Títulos II y III de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Estructura de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

La Presidencia de la Junta de Extremadura está integrada por el Presidente y el siguiente conjunto de órganos:

1. Vicepresidencia Primera y Portavocía.
2. Vicepresidencia Segunda.
3. Secretaría General.
4. Secretaría del Presidente.

Artículo 3. Personal eventual.

La Presidencia de la Junta de Extremadura contará con el personal eventual preciso para el asesoramiento y apoyo al ejercicio de las funciones directivas que tiene encomendadas, de acuerdo con los requisitos y limitaciones previstas en su normativa específica.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

CAPÍTULO I DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA

Artículo 4. Competencias de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

1. Al titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura le corresponden por orden preferente de prelación las funciones de sustitución del Presidente previstas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Además de las citadas funciones de sustitución del Presidente corresponde a la Vicepresidencia Primera y Portavocía:
 - a) Coordinar, bajo la superior dirección del Presidente, el trabajo de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura.
 - b) Recabar de las Consejerías, organismos autónomos y empresas de la Junta de Extremadura todo tipo de información que sobre las mismas sea requerida por la Presidencia de la Junta para el ejercicio de sus altas funciones directivas.
 - c) Las relaciones con la Asamblea de Extremadura.
 - d) La concepción, dirección y ejecución de la política de comunicación de la Junta de Extremadura.
 - e) Las actuaciones de la Junta de Extremadura en relación con la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".



- f) La acción exterior de la Junta de Extremadura, la cooperación internacional al desarrollo y las acciones dirigidas a la emigración extremeña y el retorno.
- g) La dirección y coordinación de la política tecnológica corporativa y la administración de los Sistemas de Información propios de la Junta de Extremadura, así como el impulso e implantación de la administración electrónica.
- h) La planificación, diseño y desarrollo de las políticas de inspección, calidad de los servicios, atención al ciudadano y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la Administración Autonómica.
- i) Las competencias en materia de radiodifusión, televisión y consumo.
- j) La Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales.

Artículo 5. Órganos de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

1. La Vicepresidencia Primera y Portavocía, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructurará en los siguientes órganos directivos:

- El Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea.
- Dirección General de Acción Exterior.
- Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad.
- Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas.
- Dirección General de los Servicios Jurídicos.

2. Formará parte, asimismo, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía:

- El Consejo de Dirección.
- El Gabinete del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavoz.

El Consejo de Dirección. Presidido por el titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, con funciones de coordinación y deliberación, estará formado por los Altos Cargos de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, el Jefe de su Secretaría y el Jefe de Prensa.

A sus reuniones podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario por el Consejo de Dirección, los titulares de otras unidades administrativas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

El Gabinete de la Vicepresidencia Primera y Portavocía. Ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, así como aquellas que se le asignen. Estará compuesto por el Jefe de la Secretaría del titular de la Vicepresidencia y Portavocía, los asesores de ésta y el Jefe de Prensa.

Todo el personal del Gabinete tendrá la condición de personal eventual, sin perjuicio de su posible relación previa con la Administración Autonómica.



3. Se encuentra adscrita a la Vicepresidencia Primera y Portavocía la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como Ente Público cuyo régimen competencial y de funcionamiento viene determinado por sus propios Estatutos aprobados mediante Decreto 160/2008, de 1 de agosto.
4. Igualmente está adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, el Instituto de Consumo de Extremadura, en cuanto Departamento competente en materia de consumo, y como Ente Público cuyo régimen competencial y de funcionamiento viene determinado por sus propios Estatutos, aprobados mediante Decreto 214/2008, de 24 de octubre.

Artículo 6. Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea.

1. El Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea, bajo la supervisión del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, ejercerá las funciones de relación entre la Junta y la Asamblea de Extremadura, así como las relaciones con la ciudadanía y los Ayuntamientos.

Para el adecuado desempeño de sus funciones el Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea se estructura en las siguientes unidades y órganos administrativos:

- Secretaría de Documentación e Información Parlamentaria.
- Secretaría de Relaciones con la Ciudadanía y los Ayuntamientos.
- Servicio de Documentación.
- Servicio de Análisis.

2. A la Secretaría de Documentación e Información Parlamentaria, cuyo titular tiene rango de Director General, le corresponde recabar de las diferentes Consejerías cuanta información y documentación precisen de la Junta de Extremadura las diferentes Comisiones Parlamentarias, así como coordinar la comparecencia en sede parlamentaria de los miembros de la Junta de Extremadura, autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto de debate.

Artículo 7. Dirección General de Acción Exterior.

1. La Dirección General de Acción Exterior es el órgano de apoyo, asistencia y asesoramiento al Presidente en todas las actuaciones que, en materia de relaciones con la Unión Europea y acción exterior, lleve a cabo la Administración Autónoma. Igualmente tiene atribuidas la dirección y ejecución de las políticas dirigidas a la emigración extremeña y al retorno, facilitando asistencia e información a través del Servicio de Orientación a la Emigración.
2. A la Dirección General de Acción Exterior, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - I. En materia de acción exterior:
 - a) La planificación, coordinación y ejecución de la acción exterior de la Junta de Extremadura, fomentando la cooperación en el ámbito de la Unión Europea.



- b) La prestación de asistencia y asesoramiento al Presidente, sin perjuicio de las competencias sustantivas sectoriales que puedan corresponder a cada Consejería.
- c) La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Extremadura derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando en estas materias a la Comunidad Autónoma como órgano horizontal en los mecanismos multilaterales para la definición de la posición del Reino de España en el seno del Consejo de Ministros de la Unión Europea en aquellos asuntos que interesen a Extremadura, sin perjuicio de las competencias sustantivas de otros departamentos.
- d) El seguimiento de la normativa comunitaria, así como la propuesta e impulso de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a la emanada de las instituciones de la Unión Europea.
- e) La tramitación de las notificaciones de ayudas públicas, procedimientos de infracción, reglamentaciones técnicas y en general de cualesquiera otros procedimientos en los que el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación o la Comisión Europea requieran un único centro autonómico notificador y de interlocución.
- f) El seguimiento, coordinación e impulso de la actuación de la Administración Autonómica en los asuntos relacionados con la proyección exterior, especialmente los que conciernen a la participación de la Junta de Extremadura en las instituciones y organismos de la Unión Europea, a la cooperación transfronteriza y a las diferentes organizaciones regionales europeas no comunitarias.
- g) El impulso, seguimiento y coordinación de las relaciones de cooperación de la Junta de Extremadura con las regiones portuguesas limítrofes de Alentejo y Centro, así como de las derivadas de la participación de la Comunidad Autónoma en las Cumbres Bilaterales entre España y Portugal.
- h) La coordinación de la cooperación de la Junta de Extremadura en aquellas iniciativas y proyectos de la Unión Europea que afecten a las competencias e intereses de la Comunidad Autónoma.
- i) El impulso y desarrollo de todo tipo de iniciativas que permitan el acceso efectivo de la sociedad extremeña a la información sobre la Unión Europea y sobre sus principales políticas.
- j) Ejercer cualquier otra función relacionada con las anteriores que le sea encargada por el Presidente de la Junta de Extremadura o por el titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

II. En materia de emigración y retorno:

- a) La dirección y coordinación de la asistencia y apoyo a los emigrantes extremeños y a sus descendientes.
- b) La coordinación y control de las comunidades extremeñas asentadas fuera del territorio de la Región.



- c) La dirección y coordinación del fomento y promoción de la identidad cultural de los extremeños en el exterior.
 - d) La dirección y coordinación de la difusión de la información orientada a los emigrantes extremeños y sus descendientes.
 - e) Las relaciones con los órganos estatales de participación en materia de residentes españoles en el exterior.
 - f) La dirección y coordinación de los planes de ayuda al retorno de emigrantes extremeños y sus descendientes.
 - g) El apoyo administrativo al Consejo de Comunidades Extremeñas.
3. La Dirección General de Acción Exterior se estructura en las siguientes unidades y órganos administrativos:
- Servicio de Acción Exterior.
 - Secretaría Técnica de Relaciones con Portugal.
 - Secretaría Técnica de Extremeños en el Mundo.

Artículo 8. Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad.

1. A la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponden, bajo la dirección del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, la ejecución administrativa y la coordinación de la política de comunicación de la Junta de Extremadura, la coordinación de todos los departamentos y organismos en materia de relaciones informativas, institucionales y publicidad, las relaciones con los medios de comunicación, el seguimiento, ordenación y puesta a disposición de la información de dichos medios, para lo que contará con el apoyo directo del Jefe de Prensa, las funciones administrativas en relación con la actividad publicitaria, dentro de los criterios de homogeneidad establecidos por el titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, en la imagen corporativa y exterior de la Junta de Extremadura y, en general, cualquier otra encargada por ésta de acuerdo con su naturaleza.
2. La Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad se estructura en los siguientes órganos administrativos y unidades:
- Servicio de Prensa.
 - Servicio de Publicidad.

Artículo 9. Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas.

1. La Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, bajo la superior dirección del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, se configura como un órgano de impulso a la modernización de la Administración Autonómica, cuyo objetivo es optimizar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en



el ámbito de la Junta de Extremadura para garantizar que los servicios que se le prestan al ciudadano se desarrollen con criterios de máxima calidad, eficacia y eficiencia.

2. La Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene encomendadas las siguientes funciones:

I. En materia de coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura:

- a) El diseño, ejecución, gestión y coordinación de las políticas de la Junta de Extremadura en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de uso corporativo.
- b) La superior dirección, control y seguimiento de las actuaciones en infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implantación y desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Junta de Extremadura, incluida la planificación y promoción de proyectos estratégicos corporativos sobre cualquier infraestructura de telecomunicaciones que garantice la disponibilidad de los servicios telemáticos y la interconexión entre diferentes administraciones públicas.
- c) La gestión y mantenimiento de las infraestructuras físicas y lógicas del Centro de Proceso de Datos como centro neurálgico que da soporte a los sistemas informáticos y a los servicios corporativos como los de correo electrónico, acceso a Internet, LDAP, DNS, y almacenamiento masivo de datos.
- d) La dirección, supervisión y seguimiento de todos los recursos informáticos y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura para uso corporativo.
- e) El informe técnico de las propuestas de adquisición de bienes y equipos informáticos y telemáticos para uso corporativo.
- f) Informar, con carácter preceptivo, las adquisiciones de aplicaciones informáticas o sistemas de información, ya sean de nueva instalación, desarrollo, ampliación o modificación, por los diferentes Departamentos de la Administración Autonómica.
- g) La supervisión de las actuaciones que en estas materias lleven a cabo todos los Departamentos de la Junta de Extremadura, así como el seguimiento del desarrollo y la ejecución de los proyectos, todo ello con el fin de garantizar su adecuación a los objetivos y líneas generales pretendidos.
- h) El estudio y propuesta de programas de actuación en el campo de la informática y la telemática, y, en general, de las tecnologías que favorecen el desarrollo de la administración electrónica, así como la elaboración de planes y procedimientos en materia de organización informática para el mejor aprovechamiento global de los recursos de la Administración de la Junta de Extremadura.
- i) La elaboración, seguimiento y aplicación del Plan de Sistemas de la Junta de Extremadura como plan rector que marcará el desarrollo e implantación de las TIC en el ámbito de la Junta de Extremadura.



- j) La planificación, gestión y ejecución de los programas relacionados con el acceso de la Administración regional a las redes interadministrativas y de cooperación nacionales e internacionales, y de los usuarios de éstas a la información que albergue el conjunto de la Administración regional.
 - k) El establecimiento de los criterios de seguridad interna de los sistemas informáticos de la Junta de Extremadura.
 - l) El desarrollo, implantación y mantenimiento de proyectos y aplicaciones relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de carácter corporativo en la Administración de la Junta de Extremadura.
 - m) La elaboración de estándares para el desarrollo de aplicaciones informáticas.
 - n) La implantación y gestión de sistemas de seguridad basados en la firma electrónica; el mantenimiento del Registro Telemático y todos aquellos procedimientos telemáticos de interés para la Administración Autonómica.
 - o) La elaboración, explotación y actualización del inventario de equipos físicos y lógicos existentes en la Administración regional.
 - p) Impulsar y coordinar las relaciones de cooperación en materia de política informática con otras administraciones y entidades públicas o privadas, así como con organismos nacionales e internacionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - q) Asesorar a los órganos competentes en materia de formación y selección de personal informático, así como en las acciones necesarias para promover la incorporación del personal de la Junta de Extremadura al conocimiento y utilización de la tecnología informática.
- II. En materia de inspección, calidad de los servicios, atención al ciudadano y evaluación de las políticas públicas:
- a) Las competencias que se le atribuyen en el Decreto 3/1985, de 23 de enero, sobre funciones y normas de actuación de la Inspección General de Servicios y Coordinación, modificado por Decreto 40/1992, de 21 de abril.
 - b) La planificación, diseño y desarrollo de las políticas de calidad de los servicios públicos en el ámbito de la Administración Autonómica.
 - c) La inspección y asesoramiento en materia de organización administrativa, gestión, procedimiento y régimen jurídico, la inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.
 - d) La promoción del análisis y el estudio de las expectativas de calidad y del nivel de satisfacción de los ciudadanos por los servicios públicos recibidos.
 - e) La evaluación del impacto de las políticas públicas aplicando los resultados obtenidos a la toma de decisiones.



- f) La gestión de las competencias inherentes a la declaración, publicación y registro de las actividades, bienes, derechos patrimoniales y rentas de los representantes y cargos públicos extremeños.
- g) La promoción y coordinación las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de racionalización, simplificación y normalización de los procedimientos administrativos.
- h) La dirección y coordinación del sistema de información administrativa y atención al ciudadano de la Junta de Extremadura, y del sistema de sugerencias y quejas, a través de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como a través del portal del Sistema de Información Administrativa (SIA), pudiendo recabar de los distintos órganos de la Administración Autónoma la actuación adecuada a los fines señalados.

III. En materia de radiodifusión y televisión le corresponden:

- a) Las competencias de la Junta de Extremadura en materia de audiovisuales.
- b) La dirección y coordinación de las actuaciones en materia de audiovisuales.
- c) El estudio, preparación y tramitación de cuantas actuaciones administrativas correspondan a la Junta de Extremadura en materia de radio y televisión.
- d) La gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de radiodifusión y televisión de la Junta de Extremadura.
- e) La gestión, control y verificación de las condiciones técnicas de la emisión y/o recepción de las concesiones de radiodifusión y televisión y de los requisitos asumidos por los concesionarios.
- f) La elaboración de informes y estudios técnicos acerca de la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios de radiodifusión y televisión y del espectro radioeléctrico de radio y televisión.

3. La Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Atención al Ciudadano.
- Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad.
- Servicio de Administración Electrónica.
- Servicio de Normalización y Desarrollo Informático.
- Servicio de Infraestructuras y Sistemas.
- Servicio de Radiodifusión y Televisión.

Artículo 10. Dirección General de los Servicios Jurídicos.

- 1. La Dirección General de los Servicios Jurídicos, adscrita a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las



competencias en materia de asesoramiento jurídico, así como para la representación y defensa de la Junta de Extremadura y sus Organismos Públicos ante los Tribunales de Justicia.

2. Regirá su actividad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en juicio de la Junta de Extremadura y por el Decreto 46/1989, de 6 de junio, de organización y funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, modificado por los Decretos 15/1992, de 25 de febrero, y 136/2007, de 2 de julio.
3. Para el adecuado desempeño de sus funciones se estructura en los siguientes órganos administrativos:
 - Jefatura del Área de los Servicios Consultivos, que bajo la superior dirección del Director General de los Servicios Jurídicos, tiene encomendadas las funciones que corresponden al centro directivo respecto del asesoramiento jurídico de la Junta de Extremadura y de su Administración Institucional. Igualmente elaborará, a requerimiento de la Dirección de los Servicios Jurídicos, los criterios generales de interpretación jurídica del ordenamiento a los efectos de homogeneizar la actuación de los distintos órganos de la Administración Autónoma encargados de la aplicación del Derecho. Por último compete a la Jefatura del Área la coordinación del funcionamiento interno de la unidad. Su titular será nombrado mediante libre designación.
 - Jefatura del Área de los Servicios Contenciosos, a la que, bajo la superior dirección del Director General de los Servicios Jurídicos, corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas al centro directivo en lo relativo a la representación y defensa de la Junta de Extremadura y de su Administración Institucional en toda clase de procesos ante los juzgados y tribunales de cualquier orden, grado y jurisdicción. Igualmente le compete velar por la efectividad del principio de unidad de doctrina en el ámbito de las funciones contenciosas, para lo que propondrá a la Dirección de los Servicios Jurídicos, la formulación de criterios generales de actuación tendentes a reducir la litigiosidad de la Junta de Extremadura ante los Tribunales de Justicia. Por último compete a la Jefatura del Área la coordinación del funcionamiento interno de la unidad. Su titular será nombrado mediante libre designación.

CAPÍTULO II

DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA

Artículo 11. Vicepresidencia Segunda.

1. Al titular de la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura le corresponden, en segundo orden de prelación, las funciones de sustitución del Presidente previstas en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Además de las citadas funciones de sustitución del Presidente, corresponde a la Vicepresidencia Segunda la coordinación de la política económica de la Junta de Extremadura, así como las que, en su condición de titular de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, le asignó el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican



la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo desempeño contará con los órganos directivos que se determinen en su propia estructura orgánica.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 12. Secretaría General.

1. La Secretaría General es el órgano cuyo titular ejerce la jefatura superior de la Presidencia de la Junta, después del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, bajo cuya supervisión y dirección coordina las unidades y órganos administrativos del Departamento.

Corresponden a la Secretaría General las atribuciones conferidas con carácter general en el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración, y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables, respecto de los órganos incluidos en la estructura de la Presidencia de la Junta, a excepción de la Vicepresidencia Segunda.

2. Le corresponde desempeñar la Secretaría de la Comisión de Secretarios Generales de la Junta de Extremadura, así como preparar la documentación de los asuntos que deban incluirse en el Orden del Día del Consejo de Gobierno.
3. Por desconcentración de competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y respecto de todos los órganos de la Presidencia, a excepción de la Vicepresidencia Segunda y de los Entes Públicos adscritos, se le encomienda la competencia para administrar los créditos, contraer obligaciones económicas, autorizar los gastos que no sean competencia del Consejo de Gobierno, proponer los gastos de su competencia, resolver expedientes de subvenciones, elaborar el anteproyecto de presupuestos y gestionar su patrimonio.

Igualmente por desconcentración será el órgano de contratación de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, a excepción de los Entes Públicos adscritos, y de la Secretaría del Presidente, así como el competente en materia de personal y para las modificaciones presupuestarias, conforme a la legislación propia o estatal aplicable en dichas materias.

4. Es el órgano de comunicación con los demás departamentos y le corresponde recabar de las Consejerías, organismos autónomos y empresas de la Junta de Extremadura todo tipo de información que sobre las mismas sea requerida sobre los asuntos que deban formar parte del Orden del Día del Consejo de Gobierno y, en su caso, la preparación de la información y documentación necesaria para la actividad del Presidente y del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
5. La Secretaría General contará con los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Administración General.
 - Servicio de Régimen Jurídico.
 - Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA DEL PRESIDENTE

Artículo 13. Secretaría del Presidente.

1. La Secretaría del Presidente tendrá asignadas las funciones que específicamente le atribuya el Presidente, y de forma especial se le encomiendan las de asistencia en la actividad de despacho, comunicaciones, seguridad, protocolo y la agenda de actividades del Presidente. El Jefe de la Secretaría tendrá rango de Director General.
2. La Secretaría del Presidente se estructura en la siguiente unidad:
 - Jefatura de Protocolo.

Disposición adicional primera. Adscripción de la Comisión General de Comunicación y Publicidad.

La Comisión General de Comunicación y Publicidad, creada mediante Decreto 77/2006, de 2 de mayo, se adscribe a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Disposición adicional segunda. Comisión de Coordinación de Acción Exterior: creación, composición y funciones.

1. Se crea la Comisión de Coordinación de Acción Exterior como órgano de coordinación interdepartamental responsable del adecuado desarrollo de la política de acción exterior de la Junta de Extremadura, especialmente en el ámbito de la Unión Europea y de la cooperación transfronteriza.
2. La Comisión de Coordinación de Acción Exterior estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: El titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
 - Vicepresidente: El titular de la Dirección General de Acción Exterior.
 - Secretario: El Jefe del Servicio de Acción Exterior.
 - Vocales: Un representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Extremadura, designado por sus respectivos titulares.
3. La Comisión de Coordinación de Acción Exterior tiene atribuidas las siguientes funciones:
 - a) Identificar y coordinar todos los aspectos y materias que sean necesarias para asegurar una eficaz cooperación interdepartamental para el desarrollo de una adecuada acción exterior de la Junta de Extremadura, especialmente en el ámbito de la Unión Europea y de la cooperación transfronteriza.
 - b) Coordinar y asegurar la participación activa de la Junta de Extremadura en las instituciones y organismos de la Unión Europea, así como en aquellos foros y organizaciones de naturaleza transfronteriza y de ámbito europeo no comunitario.
 - c) Hacer un seguimiento de la acción exterior de la Junta de Extremadura.



- d) Cuantas funciones le sean asignadas en materia de acción exterior por parte del Presidente o del titular de la Vicepresidencia Primera y Portavoz.

Disposición adicional tercera. Comisión de Patrocinio Publicitario del Deporte en Extremadura: creación, composición y funciones.

1. Se crea la Comisión de Patrocinio Publicitario del Deporte en Extremadura como órgano encargado de la valoración de los proyectos deportivos extremeños que contribuyan a promocionar y prestigiar la imagen de Extremadura y su capacidad deportiva.
2. La Comisión de Patrocinio Publicitario del Deporte en Extremadura estará integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: El titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
 - Vicepresidente: El titular de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - Vocales:
 - El titular de la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad.
 - El titular de la Dirección General de Deportes.
 - Un responsable de la Sociedad de Gestión Pública de la Imagen de Extremadura, S.A.U.
 - Secretario: un Técnico de la Dirección General de Deportes.
3. La Comisión de Patrocinio Publicitario del Deporte en Extremadura desarrollará las siguientes funciones:
 - a) Examinar y valorar los proyectos deportivos presentados.
 - b) Seleccionar los proyectos deportivos que contribuyan a la divulgación y consolidación de Marca Extremadura. La selección se justificará con un informe en el que se valore el impacto y grado de divulgación de la imagen institucional y los beneficios que reporta, en función de la categoría de las competiciones, del número de soportes publicitarios y de las obligaciones asumidas por el patrocinado.
 - c) Proponer a la Vicepresidencia Primera y Portavocía la formalización de los instrumentos de patrocinio en el marco de las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el proyecto de gasto Marca Extremadura.
 - d) Llevar a cabo el seguimiento y control de los proyectos deportivos patrocinados. En este orden, la Comisión elaborará una Memoria anual que recogerá el grado de cumplimiento y los objetivos alcanzados con las actuaciones de patrocinio que se hubieren llevado a cabo.

Disposición adicional cuarta. Referencias competenciales y nominativas.

1. Las referencias competenciales que en materia de coordinación del Gobierno, relaciones con la Asamblea de Extremadura, política de comunicación, acción exterior, política tecnológica,



administración electrónica, organización, inspección, calidad de los servicios, atención al ciudadano, radiodifusión y televisión, emigración y consumo se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes, han de entenderse referidas a la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

2. Del mismo modo, y en las materias anteriormente citadas, la denominación de los órganos dependientes en cuya identificación aparezca la referencia a la Consejería de Administración Pública y Hacienda o Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación se entenderá referida a la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
3. Todas las referencias hechas al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura por las diferentes normas que integran el ordenamiento jurídico autonómico, así como la denominación de su titular, se entenderán realizadas a la Dirección General de los Servicios Jurídicos y a su titular.
4. La referencias hechas a la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura se entenderán referidas a la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

Disposición adicional quinta. Adscripción y modificación de puestos de trabajo.

Tras la reestructuración departamental y a la vista de las nuevas competencias asignadas a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, se procede a la modificación y cambio de adscripción en los puestos de trabajo conforme a lo siguiente:

1. Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, adscritos hasta el momento a la Dirección General de Calidad de los Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a través de su Relación de Puestos de Trabajo, relacionados en el Anexo I, pasan a integrarse en la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
2. Los puestos de trabajo correspondientes al personal informático que desempeñan las funciones de administración de los sistemas de información en las Consejerías de Educación, Agricultura y Desarrollo Rural, Sanidad y Dependencia, Fomento, y Presidencia de la Junta de Extremadura relacionados en el Anexo II y adscritos hasta el momento a las Relaciones de Puestos de Trabajo de sus respectivos departamentos, pasan a integrarse en la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía. El cambio de adscripción orgánica no alterará las funciones que actualmente están realizando en el ámbito de sus respectivas Consejerías, si bien, desempeñarán sus cometidos con unidad de criterio al objeto de garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de los nuevos aplicativos electrónicos, informáticos y telemáticos, con los ya existentes, así como, la integración entre los aplicativos de las diferentes Consejerías, con criterios de homogeneidad y economías de escala.
3. Los puestos de trabajo relacionados en el Anexo III y adscritos hasta el momento a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a través de la



Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, pasan a integrarse en la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, adscritos a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

4. El puesto de estructura de personal funcionario identificado con el núm. de control 418, correspondiente a Jefe de Servicio de Organización y Proyectos Informáticos, adscrito a la Dirección General de Calidad de los Servicios e Inspección, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Normalización y Desarrollo Informático de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
5. El puesto de estructura de personal funcionario identificado con el núm. de control 9613, correspondiente a Jefe de Servicio de Coordinación de Aplicación de la Tecnología, adscrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Vicepresidenta Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Infraestructuras y Sistemas de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
6. El personal actualmente adscrito a la Dirección General de Relaciones Informativas, Institucionales y Publicidad que desempeñe funciones relacionadas con la Radio y Televisión pasa a adscribirse a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de Políticas Públicas.
7. El personal actualmente adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía que desempeñe funciones relacionadas con la Secretaría de Documentación e Información Parlamentaria pasa a adscribirse al Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea.

Disposición adicional sexta. Publicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

A fin de dotar de una mayor seguridad jurídica la Relación de Puestos de Trabajo que resulte de la nueva estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se publicarán los Anexos completos de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral que resulte de la modificación operada por el presente Decreto de Estructura Orgánica.

Disposición adicional séptima. Traspaso del capítulo de inversiones.

Los medios materiales, la adscripción de inmuebles, los créditos presupuestarios y el personal contratado por el Capítulo de inversiones afectos a las competencias que corresponden actualmente a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y a la Consejería de Administración Pública y Hacienda y que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo único del Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se atribuyen a la Presidencia de la Junta se adscriben a la misma.

***Disposición adicional octava. Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea.***

El Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea tendrá la naturaleza jurídica de Alto cargo con las consideraciones y demás circunstancias derivadas de la relación de empleo equivalente a la de Consejero.

Disposición adicional novena. Adscripción funcional.

Sin perjuicio de la adscripción orgánica a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, el Servicio de Normalización y Desarrollo Informático de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas prestará funcionalmente servicio a las Consejerías de Economía, Comercio e Innovación y de Administración Pública y Hacienda. Asimismo, prestará apoyo en el mantenimiento de los aplicativos informáticos a aquellas Consejerías a las que venía prestando dicho servicio.

Disposición transitoria única. Estructura presupuestaria.

Para la correspondencia de la estructura presupuestaria de la Junta de Extremadura a la nueva distribución de competencias instaurada por el Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, y por posteriores Decretos de estructuras orgánicas de las Consejerías afectadas, se observarán los siguientes criterios:

- a) En tanto no se modifique la estructura orgánica del presupuesto, la titularidad de los créditos para gastos de las distintas secciones y servicios presupuestarios corresponderá a cada uno de los Consejeros, por razón de la materia de su competencia. Asimismo las cuentas autorizadas seguirán manteniendo hasta el final del ejercicio la misma titularidad y ámbito material de pagos y de funcionamiento, sin perjuicio de que el ordenador de pagos o de aprobación de la cuenta lo sea el titular de la Consejería o Secretaría General respectiva a que corresponda la competencia del gasto por razón de la materia.
- b) Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo previsto en los Decretos de estructuras orgánicas.
- c) Por los órganos correspondientes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se dictarán las órdenes e instrucciones precisas para aplicar lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 184/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales, así como cuantas otras normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.
2. Queda igualmente derogado el Decreto 85/2004, de 15 junio, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura, al ser asumidas sus funciones ejecutivas y de asesoramiento por la Vicepresidencia Primera y Portavocía, sustanciándose las



decisiones de ámbito multidepartamental en el seno de la Comisión de Secretarios Generales, para su posterior deliberación y decisión por el Consejo de Gobierno.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales.

El artículo 2 del Decreto 84/2003, de 15 de julio, que regula la Comisión de Secretarios Generales, quedará redactado como sigue:

- “1. La Comisión de Secretarios Generales la integran el titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, el Consejero que ejerza las funciones de Administración Pública y Hacienda, el Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea, los Secretarios Generales de todas las Consejerías y de la Presidencia de la Junta, el Interventor General, el titular de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, el Secretario General de Administración Pública e Interior y el Director General de Presupuestos.
2. La Comisión de Secretarios Generales será presidida por el titular de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura. Será Vicepresidente de la misma el Consejero que ejerza las funciones de Administración Pública y Hacienda.
3. Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente de la Comisión será sustituido por el Consejero que ejerza las funciones de Administración Pública y Hacienda. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el Secretario General de la Consejería que ejerza las funciones de Administración Pública y, en su defecto, por el Secretario General de mayor antigüedad en el cargo, y en caso de igualdad de fechas, el de mayor edad”.

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

El Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda queda modificado como sigue:

Uno. La letra a) del apartado 1 del artículo 7 queda redactada del siguiente modo:

- “a) La coordinación y supervisión en las materias competencia de esta Consejería relativas política general de los recursos humanos de la Administración Autonómica, así como las relativas a Justicia e Interior”.

Dos. El artículo 8 queda sin contenido.

Tres. El apartado 2 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

- “2. Las Direcciones Territoriales ejercerán la representación institucional de la Junta de Extremadura en su respectivo ámbito”.



Disposición final tercera. Modificación del Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

El artículo 7 del Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7. Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1. Corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes competencias:

- Las competencias de la Junta de Extremadura en materia de telecomunicaciones.
- La dirección y coordinación de las actuaciones en materia de telecomunicaciones y redes.
- El análisis, diseño e implantación de redes de telecomunicaciones básicas y de los servicios avanzados de telecomunicación de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones de la Junta de Extremadura.
- El ejercicio de todas las competencias de impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información, tanto de proyectos propios como aquellos que se realicen en colaboración con otras instituciones y entidades.
- La dirección, impulso y ejecución de los proyectos estratégicos de desarrollo de la Sociedad de la Información en Extremadura.
- El establecimiento del marco tecnológico para las actuaciones técnicas conducentes al desarrollo de aplicaciones en software libre.
- La normalización de las actuaciones de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información.
- La elaboración de la normativa de aplicación de carácter general para el desarrollo de programas relacionados con los nuevos medios y tecnologías de la Sociedad de la Información.
- La evaluación de los resultados de todos y cada uno de los programas de la Junta de Extremadura, propios o conveniados, en materia de Sociedad de la Información.
- Realizar propuestas sobre las directrices y el seguimiento de planes de formación del personal de la Junta de Extremadura en el uso de aplicaciones de software libre.
- Fomentar el apoyo a la formación a través de la realización de propuestas de organización de seminarios y jornadas técnicas.



- Impulsar, promover y coordinar medidas que garanticen la alfabetización tecnológica diferencial de la ciudadanía, instituciones y organizaciones.
- Determinar las líneas generales de actuación en materia de políticas de apoyo y promoción a emprendedores en Extremadura en materia de Sociedad de la Información y aplicaciones en software libre.

2. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Telecomunicaciones y Redes.
- Servicio de la Sociedad de la Información”.

Disposición final cuarta. No incremento del gasto público.

La aplicación de este Decreto se hará sin aumento de coste de funcionamiento de los respectivos órganos directivos y no supondrá incremento del gasto público.

Disposición final quinta. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final sexta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O I

Puestos de trabajo procedentes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda que se adscriben orgánicamente a la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas:

44, 4252, 4253, 4370, 4372, 5099, 5450, 9981, 17492, 38809010, 4367, 4368, 4369, 4371, 11029, 38149510, 11030, 38149610, 47, 48, 505, 3102, 3222, 3223, 3224, 3225, 3227, 3228, 3229, 3274, 5454, 7007, 16304, 17165, 17166, 17167, 17493, 38148810, 38149410,



11032, 11031, 50, 175, 5016, 5095, 5096, 5097, 5098, 17168, 17169, 54, 4381, 5012, 11034, 17495, 4382, 5011, 11035, 17496, 21, 52, 53, 55, 123, 480, 78, 4248, 4319, 4378, 4379, 4380, 4384, 4427, 5113, 5114, 9982, 9983, 4383, 5424, 38148610, 5425, 4230, 418, 419, 420, 5117, 422, 423, 5100, 4422, 9980, 17164, 5115, 17263, 38808910, 4425, 4426, 114, 11033, 38147810, 38149210, 38149310, 38149110, 120, 42, 4389, 43, 11021, 5651, 11020, 17494, 38808810, 38146910, 1004839, 1000019 y 1000047.

ANEXO II

Puestos de trabajo que se adscriben orgánicamente a la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas:

Centro de procedencia	Número de Control
Presidencia de la Junta	38636910, 38637510
Consejería de Fomento	17523, 9352, 9719 y 17793510
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	16770, 8293, 5068, 5020, 4704, 9307, 13020 y 4080
Consejería de Educación	9714, 18590
Consejería de Sanidad y Dependencia	11921, 17389, 17388

ANEXO III

Puestos de trabajo que se adscriben orgánica y funcionalmente a la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas:

Centro de procedencia	Número de Control
Vicepresidencia 2ª y Consejería de Economía, Comercio e Innovación	9605, 9613, 18580, 18579, 9620, 18581, 18582, 18583, 18584, 18585, 18586 y 9615.

• • •



DECRETO 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura. (2008040238)

La tutela de los derechos de consumidores y usuarios se erige en un factor fundamental que contribuye a incrementar la calidad de vida de los ciudadanos y a favorecer el desarrollo económico y social.

Hoy en día, la eliminación de fronteras y la globalización del mercado, justifican la necesidad de crear instrumentos eficaces que ofrezcan una respuesta ágil a las demandas sociales, y que favorezcan y garanticen el cumplimiento de los objetivos marcados por las Instituciones Comunitarias en la política de consumo, dirigidos fundamentalmente a mejorar el bienestar de los consumidores y usuarios, y protegerlos de una manera eficaz.

En la Unión Europea, en una línea muy marcada en el proteccionismo al consumidor es destacable la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo, de 13 de marzo de 2007. La estrategia en materia de política de los consumidores (2007-2013) tiene como objetivo establecer un nivel equivalente de seguridad y de protección en toda la Unión Europea, y un mercado interior más integrado, mediante los siguientes objetivos: capacitar a los consumidores instaurando un mercado más transparente que les permita tener opciones reales de consumo, por ejemplo, en términos de precio y calidad; mejorar el bienestar de los consumidores en términos de calidad, diversidad, accesibilidad, seguridad, etc. y proteger a los consumidores contra los riesgos y amenazas graves.

Por su parte, la Constitución Española, dentro de su Título I, Capítulo III, relativo a los principios rectores de la política social y económica, dedica un precepto a la protección de los consumidores y usuarios. De forma más concreta, el artículo 51 apartado 1º contempla, como mandato claro y preciso a los poderes públicos, la obligación de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, incidiendo su apartado 2º en la necesidad de promover la información, la educación de los consumidores y usuarios, así como el fomento de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, en la que la política en materia de consumo ha sido una línea de actuación prioritaria durante las últimas legislaturas, centrada principalmente en el reconocimiento y defensa de los derechos de los consumidores extremeños, el artículo 8.7 del Estatuto de Autonomía, atribuye competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y coordinación general de la sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En el ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, cuyo objetivo es la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores y el establecimiento de los principios y normas para la mejora de calidad de la vida de quienes ostenten tal condición en el territorio de la Comunidad de Extremadura.



Actualmente, las competencias en materia de consumo están atribuidas a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, y se ejercen a través de la Dirección General de Consumo, en virtud del Decreto 184/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Instituto de Consumo como ente público sometido al Derecho Administrativo con presupuesto limitativo y adscrito a la Consejería u órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo.

El artículo 7 de la Ley de Creación del Instituto regula la organización del mismo, estableciendo el artículo 19 su régimen jurídico, por el cual las funciones del Instituto se regirán por dicha Ley y por sus Estatutos.

Por tanto, es objeto del presente Decreto regular los Estatutos de dicho Instituto, entidad de derecho público que asume las competencias ejecutivas que corresponden a la Junta de Extremadura en materia de consumo, y por tanto, responsable de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, incidiendo en las tareas de información, formación, educación, mediación, arbitraje, disciplina del mercado, inspección, sanción y fomento del asociacionismo.

En su virtud, a iniciativa de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de octubre,

D I S P O N G O :

Artículo único. Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

Se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura cuyo texto íntegro se incluye como Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional primera. Referencias normativas.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto todas las atribuciones competenciales realizadas a favor de la Dirección General de Consumo de la Vicepresidencia Primera y Portavocía por la diferente normativa, se entenderán referidas al Instituto de Consumo de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Efectos presupuestarios y contables.

El Instituto de Consumo de Extremadura se considerará un servicio presupuestario adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, efectuándose todas las anotaciones contables de los créditos presupuestarios en el Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las competencias en materia de ejecución de gastos del Ente Público.

En consecuencia, los referidos créditos se agregarán contablemente a los del resto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, rindiéndose, por tanto, la cuenta del Instituto de Consumo de Extremadura en la de aquélla.

***Disposición final primera. Supresión de la Dirección General de Consumo, adscripción y creación de puestos de trabajo.***

1. Una vez sean aprobados y publicados los presentes Estatutos, quedará suprimida la Dirección General de Consumo de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, adscribiéndose al Instituto de Consumo de Extremadura bajo la denominación de Dirección General del Instituto.
2. Se adscriben al Instituto de Consumo de Extremadura, los puestos de trabajo de personal funcionario y eventual hasta ahora dependientes de la Dirección General de Consumo de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, e identificados con los núm. de control 7293, 9496, 4358, 17417, 17413, 17414, 17426, 1326, 1333, 1328, 1345, 1348, 17422, 1316, 4224, 4540, 17415, 1334, 1335, 1336, 1337, 4216, 4217, 1351, 1352, 1353, 1354, 4218, 17423, 1317, 4363, 4547, 17416, 17421, 17425, 1338, 1339, 4366, 286, 1359, 8504, 17418, 3158, 17428, 4523, 13108 y 17157, que pasarán a conformar la relación de puestos de trabajo del Instituto de Consumo de Extremadura.
3. El puesto de trabajo identificado con el núm. control 4540, de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Consumo de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, se adscribe a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia. Igualmente el puesto de trabajo identificado con el núm. de control 210, de la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, pasa a integrarse en la relación de puestos de trabajo del Instituto de Consumo de Extremadura.
4. El puesto de trabajo identificado con el núm. de control 9496, hasta ahora denominado Jefe de Servicio de Consumo y Participación, pasa a denominarse Gerencia del Instituto.
5. Se crea el puesto de trabajo denominado Jefe de Servicio de Control de Mercados, con las siguientes características:

Localidad: Mérida.
Nivel de Complemento de Destino: 29.
Tipo de Complemento Específico: 1.2.
Subconceptos complemento específico: IDRF, TP: S.
Sistema de provisión: Libre designación.
Grupo: A.
Observaciones: O.A.P.
6. El personal adscrito al Instituto pasará a depender del nuevo Ente Público bajo el mismo régimen jurídico, en la misma situación administrativa y con las mismas condiciones de trabajo.

Disposición final segunda. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, para que previo los trámites legales oportunos, adopte cuantas disposiciones requiera la aplicación y desarrollo de este Decreto.

***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES*****Artículo 1. Naturaleza y adscripción.***

1. El Instituto de Consumo de Extremadura es un Ente Público sometido al Derecho Administrativo, y creado mediante la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura.
2. Se encuentra adscrito a la Vicepresidencia Primera y Portavocía, en cuanto Departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de consumo.

Artículo 2. Sede y ámbito territorial.

El Instituto de Consumo de Extremadura tendrá su sede en la capital autonómica, donde estarán ubicados sus Órganos de Gobierno, extendiendo su competencia a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

No obstante podrá crear oficinas y desarrollar su actividad en otras localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Fines.

El objetivo último del Instituto de Consumo de Extremadura es la defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, y para ello tendrá como fines esenciales:

- a) La planificación de las políticas de defensa y protección de los consumidores y la ejecución de las mismas.
- b) La formación y la educación de los consumidores, especialmente para que éstos conozcan sus derechos.
- c) La resolución de los conflictos en materia de consumo, a través de la mediación y el arbitraje.



- d) Velar por el cumplimiento y aplicación de la normativa sancionadora en materia de consumo.
- e) La puesta en marcha y coordinación de las Oficinas de Información al Consumidor.
- f) La gestión de subvenciones.
- g) La gestión administrativa de la Junta Arbitral de Consumo.

Artículo 4. Competencias y funciones.

1. El Instituto de Consumo de Extremadura ejercerá las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de consumo, sin perjuicio de las competencias que la legislación sectorial atribuya a otros órganos.
2. El Instituto de Consumo de Extremadura ejercerá las competencias anteriormente citadas mediante el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Asesorar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en materia de consumo.
 - b) Orientar, informar y asesorar a los consumidores y usuarios sobre sus derechos y la forma de ejercerlos.
 - c) Elaborar y difundir a todos los consumidores los estudios que sean necesarios, al objeto de que puedan elegir servicios genéricos más adecuados en aras a mejorar su calidad de vida.
 - d) Informar de la normativa de consumo a todos los operadores del sector, especialmente a los proveedores de bienes, productos y servicios, a fin de que colaboren activamente en la satisfacción de los derechos de los consumidores.
 - e) Fomentar el desarrollo de las asociaciones y entidades de defensa y protección de los consumidores y usuarios y colaborar activamente con ellas en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, defensa e información especialmente respecto a personas o grupos sociales con necesidades específicas.
 - f) Impulsar la formación de los consumidores y usuarios, proponiendo a los organismos competentes la adopción de programas de educación para el consumo en los distintos grados de la enseñanza y realizar las actuaciones necesarias para asegurar que dicha formación sea permanente.
 - g) Velar para que los bienes, productos y servicios puestos a disposición de los consumidores incorporen la información y los requisitos de seguridad exigibles legalmente y realizar campañas de prevención dirigidas especialmente a evitar el fraude, la información que pueda inducir a error o sea incompleta, la publicidad engañosa y la utilización de cláusulas abusivas.
 - h) Fomentar prácticas de un consumo ético, justo y ecológicamente sostenible, en especial por lo que respecta al consumo de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, tanto por lo que atañe a los recursos naturales que utilizan como a los residuos que puedan generar.



- i) Suscribir acuerdos y convenios de colaboración con las organizaciones empresariales, colegios profesionales, cámaras de comercio, asociaciones de consumidores, universidades, organizaciones sindicales, y otras Administraciones Públicas o agrupaciones de carácter público o privado, para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto.
- j) Proponer la convocatoria, tramitar y resolver la concesión de ayudas y subvenciones en materia de consumo.
- k) Elaborar propuestas normativas en materia de consumo e informar todas aquellas que, proviniendo de otros órganos de la Junta de Extremadura, afecten a la defensa de los consumidores y usuarios.
- l) Cooperar y coordinar acciones con otras instituciones de análoga naturaleza de las Administraciones Centrales y Autonómicas.
- m) Cooperar con las administraciones locales que ejerzan competencias en materia de consumo, potenciando la presencia de oficinas municipales de información al consumidor, asesorándolas en todo lo que sea necesario para el mejor ejercicio de sus funciones, suscribiendo convenios de colaboración con objeto de compartir la dotación de los medios técnicos y materiales más adecuados para el cumplimiento de sus fines.
- n) Dotar de estructura administrativa a la oficina del defensor del usuario de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.
- o) Potenciar la mediación y el arbitraje como herramienta para la resolución de conflictos en materia de consumo, supervisando el funcionamiento de la Junta Arbitral Autonómica y coordinándose con las juntas y órganos arbitrales de ámbito municipal.
- p) Ejercer las competencias de inspección y sanción en el ámbito de consumo de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- q) Impulsar la protección legal efectiva de los consumidores y usuarios, iniciando las acciones judiciales pertinentes y compareciendo en aquellos procedimientos que se refieran a asuntos que merezcan una atención especial por razón de la trascendencia de los derechos en cuestión o de la alarma social generada, así como en aquellos casos en se aprecie una mayor indefensión o desprotección de los consumidores.
- r) Prestar apoyo técnico a todas las Administraciones Públicas para avanzar en la mejora de los derechos y la protección de los consumidores y usuarios.
- s) Elaborar, en materia de consumo, los planes de inspección y control de bienes y servicios.
- t) Ejercer todas las demás funciones que le sean encomendadas con relación a la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. Estructura.

El Instituto de Consumo de Extremadura se estructura en órganos de gobierno y participación y en una estructura orgánica básica.



CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Artículo 6. Órganos de Gobierno y Participación.

El Instituto de Consumo de Extremadura contará con los siguientes órganos:

1. De dirección y gestión:
 - a) La Presidencia del Instituto de Consumo.
 - b) La Dirección General del Instituto.
2. De asesoramiento y participación:
 - a) El Consejo de Dirección.
 - b) El Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios.

SECCIÓN 1.ª. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN.

Artículo 7. La Presidencia del Instituto de Consumo.

1. La Presidencia del Instituto de Consumo ostentará su representación legal y será su titular el del órgano departamental que tenga asignadas las competencias en materia de consumo.
2. Corresponden a la Presidencia del Instituto las siguientes funciones:
 - a) Ejercer la superior dirección del Instituto y velar por la consecución de sus objetivos.
 - b) Convocar y presidir las reuniones en pleno del Consejo de Dirección.
 - c) Representar al Instituto y presidir todos los actos públicos que se celebren.
 - d) Suscribir, en nombre del Instituto, los convenios y protocolos generales de colaboración que se suscriban con otras instituciones públicas o privadas.
 - e) Ostentar la condición de órgano de contratación.
 - f) Ejercer la superior dirección del personal del Instituto.
 - g) Imponer las sanciones que, por razón de la cuantía y por la comisión de infracciones muy graves, se atribuyen al titular del Departamento competente en materia de consumo por la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.
 - h) Disponer los gastos del Instituto.
 - i) Desempeñar todas aquellas facultades que le atribuyan las disposiciones vigentes.
3. Para el adecuado desempeño de sus funciones y al objeto de optimizar la gestión, el titular de la Presidencia del Instituto podrá delegar las funciones descritas anteriormente en el titular de la Dirección General del Instituto.

**Artículo 8. La Dirección General del Instituto.**

1. El/la Director/a General del Instituto será nombrado y cesado por Decreto de Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del Departamento competente en materia de consumo.
2. Corresponde a la Dirección General del Instituto el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Dirigir el Instituto y hacer cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo de Dirección.
 - b) Impulsar y supervisar todas las actuaciones propias del Instituto.
 - c) Dirigir, ordenar, planificar, coordinar y programar los mecanismos de control de la aplicación de la normativa sobre disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios.
 - d) Impulsar la elaboración de disposiciones de carácter general y específico dirigidas a la orientación y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.
 - e) Resolver los expedientes de ayudas y subvenciones en materia de consumo.
 - f) Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Instituto y controlar su ejecución.
 - g) Ordenar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 131 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la incoación de los expedientes sancionadores por infracciones en materia de protección al consumidor.
 - h) Imponer las sanciones administrativas que, por la comisión de infracciones graves, se atribuyen al Director General de Consumo por la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.
 - i) Administrar, gestionar y recaudar los derechos económicos del Instituto.
 - j) Recabar de los distintos órganos de la Administración Pública la información que considere necesaria en relación con la protección y defensa de los consumidores y usuarios.
 - k) Supervisar y coordinar todos los servicios de la Administración que puedan tener una repercusión en los derechos establecidos a los consumidores en los sectores de su competencia garantizando un alto grado de protección en éstos.
 - l) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el Consejo de Dirección y la Consejería competente en materia de consumo.

SECCIÓN 2.ª. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y PARTICIPACIÓN.**Artículo 9. El Consejo de Dirección. Composición y funciones.**

1. El Consejo de Dirección, como órgano superior del Instituto, estará constituido por los siguientes miembros:
 - a) Presidente/a, que coincidirá con la persona que ostente la Presidencia del Instituto de Consumo.



- b) Vicepresidente/a, que será la persona titular de la Dirección General del Instituto.
- c) Vocales, que serán nombrados por la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura a propuesta de los Órganos a los que represente, y serán:
- Un representante, con rango de Director General, propuesto por los titulares de cada una de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma con competencias en materia de agricultura, comercio, educación, energía, vivienda, medio ambiente, telecomunicaciones, turismo, transportes y sanidad, o cualquier otra área que pueda tener relación con la protección y defensa de los consumidores y usuarios.
 - El/la titular de la Gerencia del Instituto.
 - Un representante por cada una de las asociaciones de consumidores de ámbito regional, legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
 - Un representante de las organizaciones empresariales.
 - Un representante de la FEMPEX.
 - Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura.
- d) Secretario/a, recaerá en un funcionario/a del Instituto de Consumo, entre el personal del mismo perteneciente a cuerpos o categorías para cuyo ingreso se precise la titulación de licenciado o equivalente, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.
2. El nombramiento de los miembros del Consejo de Dirección se efectuará por resolución del titular del Departamento competente en materia de consumo.
3. El Consejo de Dirección ejercerá las siguientes funciones:
- a) Aprobar el reglamento de régimen interior.
 - b) Debatir y aprobar los programas de actuación anuales y efectuar su seguimiento.
 - c) Debatir todas las cuestiones relacionadas con la política de defensa y protección de los consumidores y usuarios, por iniciativa de la Presidencia, la Dirección General o los miembros del Consejo.
 - d) Ser informado sobre las propuestas de disposiciones de carácter general impulsadas por el Instituto y debatirlas.
 - e) Informar con carácter preceptivo y no vinculante, todas aquellas propuestas normativas que proviniendo de otros órganos de la Junta de Extremadura, afecten a la defensa de los consumidores y usuarios.

Artículo 10. Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección actuará en pleno o en comisión permanente. Cuando actúe en pleno se reunirá con carácter ordinario, por lo menos una vez al año.



2. Podrá celebrar reuniones extraordinarias a iniciativa de los órganos de dirección y gestión o a iniciativa de un tercio de sus miembros.
3. Podrán asistir a las sesiones que celebre el Consejo de Dirección otras personas, con voz pero sin voto, cuando la Presidencia o la mayoría de los miembros del Consejo considere necesaria su presencia para los temas que se vayan a tratar en el mismo.
4. La constitución del Consejo de Dirección requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros en primera convocatoria, y de dos quintos de sus miembros en segunda convocatoria. Esta última, se celebrará treinta minutos después de la primera. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos afirmativos de los presentes y dirimirá en caso de empate el voto de presidente.

Artículo 11. Comisión Permanente.

1. En el seno del Consejo de Dirección se creará una Comisión permanente que será la responsable de analizar las diferentes materias que se sometan a consulta del Consejo y elaborar los correspondientes informes, estudios o dictámenes para su sometimiento y aprobación en su caso por el Pleno.
2. Su creación será a propuesta de la Presidencia del Consejo, con el voto favorable de la mayoría de los miembros del Pleno, y será presidida por el titular de la Dirección General del Instituto.
3. La Comisión permanente estará compuesta por el responsable del Departamento de la Comunidad Autónoma que actúe como ponente de la propuesta de dictamen, el Director/a General del Instituto, un representante de las asociaciones de consumidores, otro en representación de los empresarios, y el Secretario/a, cuyo cargo recaerá en la misma persona que ostente la Secretaría del Consejo o, por delegación, un funcionario del Instituto de Consumo de Extremadura.

A las reuniones de la Comisión permanente podrán acudir funcionarios del Instituto que no sean miembros de la misma, a petición de la Presidencia, para informar o participar en la propuesta objeto de dictamen.

4. La Comisión permanente se reunirá en sesión ordinaria al menos cada tres meses y, en sesión extraordinaria, siempre que sea convocada por la Presidencia.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

Artículo 12. Órganos de gestión y funcionamiento.

1. Para el adecuado desempeño de sus funciones el Instituto se estructura en órganos centrales, que tendrán su sede en Mérida, y periféricos, con sede en las ciudades de Badajoz y Cáceres, sin perjuicio de que se puedan crear oficinas en otras localidades de la Comunidad Autónoma.
2. La coordinación de todos los órganos y unidades del Instituto recaerá en la Gerencia, que tendrá su sede en Mérida.



SECCIÓN 1.ª. ÓRGANOS CENTRALES.

Artículo 13. Gerencia del Instituto.

Bajo la dependencia inmediata de la Dirección General, el Instituto de Consumo de Extremadura contará con una Gerencia, con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, cuyo titular será nombrado por el titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a propuesta del Presidente del Ente Público, mediante el procedimiento establecido para la provisión de puestos de libre designación. La Gerencia, tendrá a su cargo los servicios de carácter general y los administrativos del Instituto, correspondiéndole el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar los servicios del Ente, en lo relativo a la gestión económico-financiera, gestión patrimonial y presupuestaria, así como la adecuación de la infraestructura y dotación de los medios materiales del mismo.
- b) La elaboración de informes en las materias propias de su competencia.
- c) La atención de los asuntos de carácter general inherentes al funcionamiento operativo del Instituto.
- d) La tramitación de los expedientes de ayudas y subvenciones en materia de consumo, y el procedimiento de ejecución de gasto inherentes a las mismas.
- e) La tramitación de los expedientes de contratación y la gestión de las competencias en materia de personal.
- f) La imposición de las sanciones que, por la comisión de infracciones leves en materia de protección al consumidor, atribuye el artículo 27 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 3/2002, de 9 de mayo, al Jefe de Servicio de Consumo.
- g) La gestión de la actividad económica y presupuestaria del Instituto.
- h) Presidir los comités institucionales que se creen en el seno del Instituto.
- i) Aquellas otras funciones que pudieran encomendarle la Presidencia, el Consejo de Dirección o la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Artículo 14. Áreas concretas de actuación.

1. Con el objeto de incrementar la especialización y la calidad de los servicios prestados, el Instituto se estructura en las siguientes áreas concretas de actuación, al frente de las cuales estará el órgano que determine la Dirección del Instituto de entre los puestos adscritos al mismo:

- a) Control de mercado, con las siguientes funciones:
 - Vigilar para que los bienes y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios incorporen los niveles legalmente exigibles de seguridad y de información y establecer campañas de prevención dirigidas especialmente a evitar el fraude, la publicidad engañosa y la utilización de cláusulas abusivas.



- El diseño y elaboración de instrucciones y protocolos en materia de inspección y control de bienes y servicios.
- Promover y llevar a cabo los estudios que permitan una adecuada prognosis de la problemática del consumo, así como llevar a cabo ensayos comparativos, análisis de laboratorio y en general, todos los procedimientos técnicos que se precisen para el mejor conocimiento de los bienes y servicios que se oferten al consumidor y usuario.
- La planificación, diseño y coordinación de las campañas de control de mercado, la red de alerta y el resto de las actuaciones inspectoras de los bienes y servicios.
- La gestión del sistema de intercambio rápido de información sobre peligros derivados de los productos de uso o consumo.
- Proponer la adopción de medidas cautelares en el ámbito de la seguridad general de los bienes de consumo cuando afecte a toda la Comunidad Autónoma.
- La propuesta a la Dirección General del Instituto para la declaración de un producto como inseguro así como la propuesta de medidas administrativas de reacción para garantizar la seguridad general de los productos.
- El control, la investigación, el informe y el asesoramiento sobre la adecuación de los bienes y servicios del mercado a la normativa que le sea de aplicación.
- El informe y evaluación del resultado y el rendimiento de las actuaciones inspectoras de bienes y servicios.
- La dirección y coordinación del equipo de inspección de bienes y servicios.
- El soporte a otras administraciones en materia de inspección de bienes y servicios.
- Ejercer cuantas funciones se le encomienden.

b) Normativa y Arbitraje, con las siguientes funciones:

- La información y formulación de propuestas para la resolución de los recursos administrativos.
- La dirección de los instructores que dependen del servicio, y la coordinación funcional del procedimiento administrativo en los servicios territoriales.
- Coordinar los procedimientos jurídicos y las actividades de producción normativa del Instituto.
- Coordinar y gestionar la tramitación de los expedientes de mediación y arbitraje en materia de consumo.
- La elaboración de propuestas de normativa sobre defensa de los consumidores y usuarios.
- El estudio de informe de los proyectos legislativos que afecten al ámbito de actuación del Instituto de Consumo.



- El fomento de la formalización de los convenios arbitrales entre los consumidores y usuarios y los empresarios para solucionar sus controversias mediante el arbitraje de consumo.
- Mantener actualizado el censo de las empresas adheridas al sistema arbitral de consumo de Extremadura.
- Coordinar y asesorar a los servicios provinciales en materia de demandas de los consumidores, mediación y arbitraje de consumo.
- El asesoramiento en materia de normativa al resto de unidades con competencia en el ámbito de la protección de los consumidores.
- El control y mantenimiento de las bases de legislación y jurisprudencia.
- Ejercer cuantas funciones le encomienden.

c) Comunicación al ciudadano, con las siguientes funciones:

- La elaboración y difusión de proyectos de estudios, análisis y encuestas sobre productos y servicios ofrecidos a los consumidores.
- Diseño, elaboración y difusión de publicaciones y material informativo del Instituto de Consumo.
- Diseño y elaboración de actividades singulares y generales de información, formación y divulgación dirigidas a los consumidores.
- Cooperación y asistencia a las organizaciones de consumidores, oficinas de información y demás organismos y entidades interesadas.
- Gestión del Registro de Organizaciones de Consumidores y demás entidades relacionadas con el Instituto de Consumo.
- Gestión de expedientes de solicitud de ayudas en materia de consumo.
- Fomento y apoyo a las asociaciones de consumidores existentes en nuestra comunidad.
- Coordinar las Escuelas Permanentes de Consumo creadas o que puedan crearse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las demás funciones que se le encomienden.

d) Calidad, con las siguientes funciones:

- El diseño de planes de calidad.
- El fomento, impulso y aprobación de códigos de buenas prácticas y distintivos de calidad en materia de protección al consumidor en los operadores económicos extremeños.
- Gestionar los servicios del Instituto desde la perspectiva de la mejora continua, estableciendo sistemas de examen continuado de los procedimientos y del resultado final de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las opiniones de los profesionales implicados, así como la evaluación realizada por los usuarios.



- Impulsar el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que estos medios se establecen en la Constitución y las Leyes.
- Cualesquiera otras funciones que en esta materia se le encomiende.

SECCIÓN 2.ª. ÓRGANOS PERIFÉRICOS.

Artículo 15. Órganos periféricos del Instituto de Consumo de Extremadura.

1. El Instituto de Consumo de Extremadura podrá realizar su actividad administrativa a través de sus órganos periféricos y de las distintas mancomunidades, a través del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor que dependerán funcionalmente de la Dirección General del Instituto.
2. Existirá un órgano periférico del Instituto de Consumo de Extremadura en las provincias de Cáceres y Badajoz, que desempeñará las siguientes funciones:
 - Investigación de oficio de las infracciones en materia de consumo e instrucción de los expedientes sancionadores.
 - Investigación de las denuncias interpuestas por supuestas infracciones en materia de consumo.
 - Realización y ejecución de las campañas de inspección y control de calidad de los establecimientos, bienes y servicios existentes en el mercado.
 - La inspección de bienes y servicios de uso común, ordinario y generalizado puestos a disposición del consumidor para comprobar su origen e identidad, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios, etiquetado, presentación y publicidad y demás requisitos o signos externos que puedan poner en peligro la salud o seguridad de los consumidores.
 - Adoptar las medidas cautelares que se consideren necesarias para garantizar la comercialización de bienes y servicios seguros.
 - Exigir la información pertinente de los bienes y servicios a productores, fabricantes, distribuidores y comerciantes implicados.
 - Gestión en su unidad del sistema de intercambio rápido de información sobre peligros derivados de los productos de uso o consumo.
 - Propuesta a la unidad de control de mercado de informaciones referentes a la declaración de un producto como inseguro así como de cualquier otra información que entienda que deba conocer sobre control de mercado.
 - Gestionar en el ámbito provincial las funciones derivadas de información, formación y educación al consumidor.
 - Atención y tramitación de consultas y reclamaciones de los consumidores.
 - Tramitación de expedientes sancionadores en materia de disciplina de mercado y consumo.



- Información y formulación de propuestas para la resolución de expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Gestionar la tramitación de los expedientes de mediación y arbitraje en materia de consumo.
- Ejercer cuantas funciones le encomienden otros órganos del Instituto de Consumo.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS ASESORES Y OTROS ÓRGANOS

Artículo 16. El Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios.

1. El Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios es el órgano consultivo, asesor, de participación y coordinación interadministrativa en materia de consumo.
2. Su composición y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

Artículo 17. Comités Institucionales.

Podrán crearse en el seno del Instituto Comités Institucionales para el asesoramiento en el diseño de las líneas de trabajo del Instituto, en los que estarán representadas instituciones con competencias en este área, asociaciones profesionales y de consumidores, así como otras entidades con implicaciones en la materia.

Artículo 18. Órganos adscritos al Instituto de Consumo de Extremadura.

1. Se adscribe al Instituto de Consumo de Extremadura la Oficina del Defensor del Usuario, cuyo régimen jurídico, estructura y funcionamiento se regirá por lo establecido en el Decreto 4/2003, de 14 de enero.
2. Asimismo quedará adscrita al Instituto la Junta Arbitral de Consumo, creada mediante Acuerdo entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Bienestar Social de fecha 6 de mayo de 1994.

TÍTULO III

RÉGIMEN JURÍDICO, PATRIMONIAL Y FINANCIERO

CAPÍTULO I

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 19. Régimen jurídico.

1. El Instituto de Consumo de Extremadura se regirá por lo establecido en la Ley de creación, en los presentes Estatutos y en las demás normas que la desarrollen, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, y demás normativa que resulte aplicable.
2. Los actos administrativos y resoluciones de la Presidencia del Instituto agotan la vía administrativa.



3. Contra las disposiciones y resoluciones dictadas por el titular de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura podrá interponerse recurso de alzada con los requisitos, forma y efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el titular del Departamento al que esté adscrito el Instituto.
4. Las reclamaciones previas a la vía judicial se dirigirán al órgano que ostente la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura y la decisión se acordará por éste.
5. La resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que pudieran derivarse de las competencias ejercidas por el Instituto corresponde al titular del Departamento al que esté adscrito.

Artículo 20. Representación y defensa judicial.

1. Corresponde a la Dirección General de los Servicios Jurídicos, en su calidad de centro superior de la Administración de la Comunidad Autónoma en la materia, el asesoramiento jurídico, en el ámbito de las funciones atribuidas a dicho órgano por el Decreto 46/1989, de 6 de junio, de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la defensa y representación en juicio del Instituto de Consumo de Extremadura.
2. Un Letrado, designado por el titular de Dirección General de los Servicios Jurídicos, podrá asistir a las reuniones del Consejo de Dirección, previa petición de la Presidencia del Instituto, con voz pero sin voto.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PATRIMONIAL Y RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 21. Régimen patrimonial.

1. El Instituto de Consumo de Extremadura podrá tener adscritos los bienes y derechos pertenecientes al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a lo dispuesto en Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Igualmente, formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible.

Artículo 22. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de su finalidad y objetivo, el Instituto de Consumo de Extremadura contará con los recursos económicos que determinen las consignaciones específicas que se incluyan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Artículo 23. Régimen presupuestario y contable.

1. El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero al Instituto de Consumo de Extremadura será el establecido en la Ley



5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura. Así, para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con un presupuesto anual propio que tendrá carácter limitativo y diferenciado.

2. El Instituto de Consumo de Extremadura se somete al régimen de contabilidad pública en los términos que establece la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES

Artículo 24. Régimen de Contratación.

El régimen de contratación se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, ostentando la Presidencia del Instituto la condición de órgano de contratación, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar en aras a optimizar la gestión, y ello sin perjuicio de las competencias que puedan corresponderle al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en esta materia.

Artículo 25. Normas específicas en materia de subvenciones.

La convocatoria de las subvenciones en materia de consumo se efectuará mediante Orden del titular del Departamento al que figure adscrito el Instituto de Consumo de Extremadura, correspondiendo su resolución a la Dirección General del Instituto.

TÍTULO IV

RECURSOS HUMANOS

Artículo 26. Recursos humanos.

El personal al servicio del Instituto de Consumo de Extremadura estará integrado por:

- a) El personal funcionario, laboral o eventual de la Junta de Extremadura que pase a prestar servicios en el Instituto, adscribiéndose a éste conforme a lo dispuesto en la normativa sobre Función Pública de Extremadura.
- b) El personal funcionario, laboral o eventual que se incorpore de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 27. Normativa aplicable al personal.

1. El personal funcionario, laboral y eventual del Instituto se regirá por la normativa que les sea de aplicación al correspondiente personal de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional del Ente Público.
2. Las competencias en materia de personal están atribuidas a la Presidencia del Instituto que podrá delegarlas en la Dirección General del mismo, y ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos por la normativa de Función Pública.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de octubre de 2008 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008. (2008050347)

El Decreto 41/1995, de 18 de abril (DOE n.º 48, de 25/04/95), regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su disposición final primera, autorizaba a las entonces Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo para que, de forma conjunta, dicten cuantas disposiciones fueren precisas para el desarrollo del mismo.

En base a dicha autorización, por medio de la presente Orden, se procede a dictar las normas por las cuales se regirá la Campaña de lucha contra la rabia para el año 2008.

En virtud de dicha habilitación y a tenor de los artículos 7.6 y 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre atribución de competencias en esta materia,

D I S P O N E M O S :

Artículo 1. Iniciación de la campaña.

La campaña de lucha contra la rabia para el año 2008 se iniciará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2. Vacunaciones.

La aplicación de la vacuna se efectuará exclusivamente por los Veterinarios autorizados, en concentraciones, consultorios, clínicas veterinarias y otras instalaciones apropiadas a tal fin, desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2008. El Veterinario autorizado exclusivamente realizará la vacunación en el municipio donde se le autorice, tanto en concentraciones como a petición de parte.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener la autorización como Veterinario Colaborador de la Campaña Antirrábica 2008, será de 30 días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 3. Veterinarios.

Los Veterinarios que deseen participar en la Campaña de Vacunación deberán ajustarse a lo dispuesto en el punto 2.6 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril.

La Comisión Antirrábica, a la hora de proceder a la autorización, valorará y tendrá en cuenta la actuación de dichos Veterinarios en Campañas anteriores, en orden al cumplimiento de la normativa e instrucciones vigentes.

La Comisión Antirrábica Extremeña facilitará a cada una de las Direcciones de Salud el listado de Veterinarios autorizados por cada uno de los municipios del Área de Salud, ordenados por zona de salud y municipios.

**Artículo 4. Coordinación y control.**

La coordinación y control de la Campaña de Vacunación Antirrábica será realizada por los Servicios Oficiales Veterinarios de los E.A.P.

Para ello:

- 4.1. Los Servicios Veterinarios Oficiales de los E.A.P. podrán instar a los Veterinarios Colaboradores que hayan sido autorizados para los municipios de esa zona a que desarrollen la campaña de lucha en los términos establecidos.
- 4.2. La Dirección de Salud correspondiente, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran establecerse, informará a la Subdirección de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, durante la campaña y al final de la misma, de todas aquellas incidencias que pudieran producirse, al objeto de dar traslado de dicha información a la Comisión Antirrábica Extremeña.

Artículo 5. Modelos oficiales.

Como Anexo I a la presente Orden se dispone el modelo de acreditación de Veterinario Colaborador de la Campaña de Lucha contra la Rabia para 2008. Como Anexo II se muestra el modelo oficial que todo Veterinario Colaborador deberá presentar mensualmente a la Dirección General de Salud del área de la que dependa el municipio donde se haya ejecutado la vacunación, para que el mismo vise el citado Anexo II, quedándose una copia en la Dirección de Salud y otra será remitida por el técnico colaborador al Colegio Oficial de Veterinarios del que dependa para que el mismo lo remita a la Comisión Antirrábica de Extremadura.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de octubre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.^a VÁZQUEZ GARCÍA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
M.^a JESÚS MEJUTO CARRIL

**A N E X O I**

COMISION ANTIRRABICA EXTREMEÑA

JUNTA DE EXTREMADURA
Avda. Portugal, s/n
06800 - Mérida

VETERINARIO COLABORADOR DE LA CAMPAÑA ANTIRRABICA 2008

A tenor del punto 2.6. del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez vista su solicitud, esta Comisión, en virtud de las atribuciones conferidas le autoriza como Veterinario Colaborador.

Dr.D. _____

Nº de Colegiado _____

Localidad/s para la/s que se le nombra _____

Nº de Colaborador _____

La presente autorización implica la aceptación de todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el mencionado Decreto y en la correspondiente Orden anual por la que se regula la Campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a de de 2008

PRESIDENTE DE LA COMISION ANTIRRABICA,

Fdo.:



ANEXO II

CAMPAÑA ANTIRRABICA

COMISION ANTIRRABICA EXTREMEÑA VETERINARIO Dr. D./ D^o _____
 Avda. de Portugal, s/. 06800 Mérida MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____
 ZONA DE SALUD _____ ÁREA DE SALUD _____

N.º	DATOS DEL PROPIETARIO			DATOS DEL ANIMAL							
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	EDAD EN AÑOS	RAZA	SEXO *	APTITUD **	LOCALIDAD	DOSIS DE ANTIPARASITARIOS
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

* M = Machos; H = Hembras
 ** CO = Compañía; CA = Caza; GA = Cuidado de ganado



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 14 de octubre de 2008 por la que se convocan, para el ejercicio 2008, subvenciones para proyectos de inversiones nuevas en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previstas en el Decreto 186/2006, de 31 de octubre. (2008050349)

El Decreto 186/2006, de 31 de octubre (DOE n.º 129, de 4 de noviembre), modificado por el Decreto 310/2007, de 15 de octubre (DOE n.º 121, de 18 de octubre), tiene como objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones para financiar nuevas inversiones en equipos e instalaciones técnicas, necesarios para el desarrollo de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como los programas asimilados a los mismos que se determinen, aprobados por la Consejería competente en materia de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La implementación de itinerarios integrados, alternando la práctica formativa y la profesional, la potenciación de actividades vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo, así como la recuperación de patrimonio y medio ambiente, muchas veces a través de oficios abandonados, convierten a estos programas en un importante instrumento de mejora de la ocupabilidad de los desempleados.

Esta medida se incluye entre las líneas de trabajo de la Prioridad Estratégica Segunda "Formación para el Empleo" del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura (2008-2011).

En su virtud, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria correspondiente al ejercicio 2008 de las subvenciones para proyectos de inversión nueva en equipos e instalaciones técnicas en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, previstas en el Decreto 186/2006, de 31 de octubre, modificado por el Decreto 310/2007, de 15 de octubre.

Artículo 2. Financiación.

El importe total de la presente convocatoria es de 683.381,75 €, con cargo a los créditos que figuran en las aplicaciones presupuestarias 14.04.322A.760.00 por importe de 465.679,50 €, 14.04.322A.769.00 por importe de 205.702,25 €, y 14.04.322A.789.00 por importe de



12.000,00 €, y proyecto de gasto 2002.19.004.0015.00 (Ayudas a Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo).

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 186/2006, de 31 de octubre, en la presente convocatoria solamente se podrán conceder subvenciones a las entidades promotoras de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que se inicien en el ejercicio 2008.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables relacionados en el artículo 4 del Decreto 186/2006, de 31 de octubre, los realizados y pagados desde la fecha de aprobación del proyecto hasta el plazo máximo de justificación establecido en el artículo 11 del citado Decreto 186/2006, de 31 de octubre.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 186/2006, de 31 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se presentarán en la forma y lugares establecidos en el artículo 8 del referido Decreto 186/2006, de 31 de octubre, debiendo acompañarse de la documentación relacionada en el punto 1 del citado artículo 8.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de octubre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 216/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de Don Jaime Gragera Rodríguez. (2008040240)

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008,

DISPONGO :

Nombrar como Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas a Don Jaime Gragera Rodríguez.

Dado en Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
DOLORES PALLERO ESPADERO

• • •



DECRETO 217/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Secretaria de Documentación e Información Parlamentaria de Doña Ana María Guerra Pedraza. (2008040241)

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008,

D I S P O N G O :

Nombrar como Secretaria de Documentación e Información Parlamentaria a Doña Ana María Guerra Pedraza.

Dado en Mérida, a 24 de octubre 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
DOLORES PALLERO ESPADERO

• • •



DECRETO 218/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de Don Pedro García Ramos como Director General de Consumo. (20008040242)

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008,

D I S P O N G O :

Cesar a Don Pedro García Ramos como Director General de Consumo de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

Dado en Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
DOLORES PALLERO ESPADERO

• • •



DECRETO 219/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Instituto de Consumo de Extremadura de Don Pedro García Ramos. (2008040243)

A propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008,

DISPONGO :

Nombrar como Director General del Instituto de Consumo de Extremadura a Don Pedro García Ramos.

Dado en Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz
de la Junta de Extremadura,
DOLORES PALLERO ESPADERO

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

DECRETO 215/2008, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de Doña Ana María Guerra Pedraza como Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2008040239)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008,

DISPONGO :

Cesar a Doña Ana María Guerra Pedraza como Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Dado en Mérida, a 24 de octubre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de varias plazas vacantes de personal laboral de administración y servicios. (2008063192)

Encontrándose vacantes veinte plazas en esta Universidad, en la plantilla de personal laboral de administración y servicios, procede su provisión mediante concurso-oposición para promoción interna conforme a lo previsto en el I Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 146, de 22 de diciembre de 2007).

En virtud de ello, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura de 23 de mayo), y aplicando las Bases generales aplicables a estos procesos aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura previo acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo (Diario Oficial de Extremadura núm. 144, de 25 de julio de 2008), ha resuelto convocar concurso-oposición con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir las plazas que a continuación se señalan, vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición:

Una plaza de Técnico Especialista de Informática, Grupo III, con destino en la Escuela Politécnica, localidad de Cáceres.

Una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III, con destino en el Departamento de Ciencias Biomédicas, localidad de Badajoz.

Tres plazas de Técnico Especialista (Coordinador de Servicios), Grupo III, con destino en la Facultad de Ciencias (Badajoz), Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres), y Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz).

Una plaza de Técnico Especialista (Jardinería), Grupo III, con destino en la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, localidad de Badajoz.

Una plaza de Técnico Especialista de Comunicaciones, Grupo III, con destino en la Unidad Técnica de Comunicaciones, localidad de Cáceres.



Una plaza de Técnico Especialista de Biblioteca, Grupo III, con destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional, localidad de Cáceres.

Una plaza de Oficial de Servicios, para tareas de mantenimiento de los medios audiovisuales, Grupo IV-A, con destino en la Facultad de Ciencias, localidad de Badajoz.

Tres plazas de Oficial de Servicios, Grupo IV-A, para tareas de mantenimiento básico (eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica), Grupo IV-A, con destino en la Escuela de Enfermería y Terapia Ocupacional (Cáceres), Facultad de Empresariales y Turismo (Cáceres), y Facultad de Derecho (Cáceres).

Una plaza de Oficial (Mantenimiento de Redes Voz-Datos), Grupo IV-A, con destino en la Unidad Técnica de Comunicaciones, localidad de Cáceres.

Una plaza de Oficial (Telefonista), Grupo IV-A, con destino en la Unidad Técnica de Comunicaciones, localidad de Badajoz.

Una plaza de Oficial (Actividad Física y Deportiva), Grupo IV-A, con destino en el Servicio de Actividad Física y Deportes, localidad de Badajoz.

Cuatro plazas de Oficial (Jardineros), Grupo IV-A, con destino en la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, localidad de Badajoz.

Una plaza de Oficial (Climatización), Grupo IV-A, con destino en la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, localidad de Badajoz.

- 1.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura de 22 de diciembre).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse vinculado a la Universidad de Extremadura como personal laboral fijo de plantilla acogido al I Convenio colectivo para personal laboral de administración y servicios. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

- b) Estar en posesión del título académico exigido para ingreso en el correspondiente Grupo:

Grupo III: Bachillerato, Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.



Grupo IV-A: Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En ambos casos, la carencia de la titulación referida podrá ser suplida por una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación convocado por la Universidad de Extremadura a efectos de promoción interna.

- 2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV en la presente convocatoria. Este modelo también estará disponible en la página web de la Universidad de Extremadura.

- 3.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en cada convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, donde se detalle expresamente la antigüedad y destino referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

- 3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros número 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura); también se podrá presentar en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 3.4. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a Grupo Profesional o Categoría los solicitantes indicarán la referida a la convocatoria de que se trate.



- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "promoción interna".
- c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.4 c) de las presentes bases, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", los aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las Bolsas de Trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del presente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán cuatro Bolsas de Trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia y Jarandilla de la Vera (4). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.



Contra la citada resolución podrá interponerse la reclamación previa a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador del presente proceso selectivo es el que figura como Anexo III a la presente convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Convenio Colectivo y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como se deba actuar en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose



dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, se podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los tribunales tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 2, 10011 Cáceres, teléfono 927 257013). En esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación o toma de posesión, el órgano que convoca podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como personal laboral fijo.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Sexta. Sistema selectivo.

- 6.1. El procedimiento de selección para las plazas convocadas en régimen de promoción interna será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se valorará conforme al baremo que se reseña en el Anexo I y comprenderá un treinta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

La fase de oposición, cuya valoración supondrá un setenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo, estará formada por un ejercicio único que constará de



dos partes, que se indican a continuación, siendo ambas obligatorias y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica): consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo II en la convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de 90 minutos. Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Segunda parte (práctica):

Para plazas comprendidas en el Grupo III, consistirá en resolver dos supuestos prácticos o pruebas prácticas, acordes a la especialidad correspondiente, de entre cuatro que proponga el Tribunal de Selección. El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 90 minutos.

Para plazas comprendidas en el Grupo IV-A, consistirá en pruebas prácticas acordes a la especialidad correspondiente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como máximo de 150 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Para superar el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos y no haber sido calificado con una nota inferior a 14 puntos en cualquiera de las partes.

6.2. Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos especificados en el Anexo I, con el detalle de la puntuación de cada uno de ellos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. Programas.

7.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, para cada plaza, será el que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7.2. En todo caso, el Tribunal exigirá la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria.

Octava. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de diciembre de 2008, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3. el lugar y la fecha de su realización.



- 8.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 8.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "W" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 2008.

En aquellas pruebas que, por el número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, éstos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 8.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 8.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 8.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 8.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 8.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

- 9.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.
- 9.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días hábiles.



9.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrán en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 8.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

9.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso ante el Rector de la Universidad.

9.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, atendándose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.



Décima. Presentación de documentos y contratación de personal laboral fijo.

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la plaza correspondiente, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento o contratación como empleado público de la misma. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de la presente convocatoria.
- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser contratados como empleados públicos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 10.3. La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá tras la acreditación de los requisitos exigidos.

Undécima. Aplicación.

- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de la respectiva convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura, a los Tribunales de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el artículo 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Badajoz, a 20 de octubre de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO I

VALORACIÓN DE MÉRITOS

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (2 puntos máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa.	Doctor: 2,00 puntos Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1,50 puntos Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 1,00 punto Bachiller Superior o titulación equivalente: 0,50 puntos Graduado Escolar, Graduado en ESO, FP1: 0,25 puntos
(Se valorará exclusivamente la titulación más alta).	

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (16 puntos máximo)	
Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0'15 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública.	0'10 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada.	0'08 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3.- ANTIGÜEDAD (3 puntos máximo)	
Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura	0,06 puntos por mes o fracción
Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública	0,03 puntos por mes o fracción

4.- FORMACIÓN (8 puntos máximo)	
4.1.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA O CENTROS EQUIVALENTES, EN EL AMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ASI COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DENTRO DEL PLAN DE FORMACION CONTÍNUA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,015 puntos valor hora en cada curso
4.2.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN COLABORACIÓN CON ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,005 puntos valor hora en cada curso

5.- OTROS MÉRITOS (1 punto máximo)	
Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,20 puntos cada curso
Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a plazas de idéntico grupo, categoría y especialidad de la Universidad de Extremadura.	1 punto

NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS: En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada proporcionalmente a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso. En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

**ANEXO II**

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (INFORMÁTICA)

1. Mantenimiento de soporte físico (I): Arquitecturas de ordenadores x86: Placas de PCS, tarjetas I/O, tarjetas de vídeo, tarjetas de red, tarjetas de audio, discos duros, disquetes, CD-ROM, etc. Instalación, configuración, diagnóstico y resolución de problemas.
2. Mantenimiento de soporte físico (II): Periféricos (impresoras, impresoras en red, almacenamiento en red, etc.) Instalación, configuración, diagnóstico y resolución de problemas.
3. Mantenimiento de soporte físico (III): Hardware que intervienen en una red (hubs, routers, gateways, etc.), cableado de red. Instalación, configuración, diagnóstico y resolución de problemas.
4. El sistema operativo Windows XP (I): Instalación del sistema operativo, instalación de aplicaciones, configuración y mantenimiento.
5. El sistema operativo Windows XP (II): Configuración avanzada, registro, directivas del sistema, restauración del arranque, etc.
6. El sistema operativo Windows XP (III): Seguridad en Windows XP, control de ejecución de programas y accesos no deseados (antivirus, Spyware, etc.).
7. El sistema operativo Windows XP (IV): Recursos compartidos. Diagnóstico y resolución de problemas.
8. El sistema operativo LINUX (I): Instalación de sistema operativo LINUX. Arranque de un sistema bajo LINUX. Entrada en el sistema. Paradas de un sistema LINUX.
9. El sistema operativo LINUX (II): Apertura y gestión de cuentas. Control de procesos. Sistema de ficheros NFS Y SAMBA. Compartición de recursos bajo NIS/NIS+.
10. El sistema operativo LINUX (III): Instalación de aplicaciones en entornos LINUX. Copias de seguridad. Editor vim. Comandos principales de entrada/salida.
11. El sistema operativo Windows 2003 Server (I): Instalación y configuración de Windows 2003 Server.
12. El sistema operativo Windows 2003 Server (II): Mantenimiento y configuración de una red local con Windows 2003 Server: Conocimiento y gestión de Intranet bajo Windows 2003 Server.
13. El sistema operativo Windows 2003 Server (III): Instalación, configuración y mantenimiento de recursos compartidos en Windows 2003 Server.
14. Conocimientos básicos de redes de área local. Configuración de una subred.
15. Servicios Básicos de Internet: Correo electrónico; Servicios FTP y SSH.
16. La Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia de protección de datos.
17. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.



18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derecho y obligaciones.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
20. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
(DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS)

1. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.
2. Conocimientos del instrumental básico de vidrio, de disección y de los equipos utilizados en un laboratorio (I): autoclaves, cámaras de seguridad biológicas, centrifugas, balanzas, estufas de incubación, esterilizadores, fluorímetros.
3. Conocimientos del instrumental básico de vidrio, de disección y de los equipos utilizados en un laboratorio (II): microscopios, espectrofotómetro, cromatógrafo de alta presión, purificadores de agua, PH-metros.
4. Conocimiento de los siguientes términos (I): densidad, acidez, basicidad, pH, conductividad del agua, filtración, evaporación, secado, condensación, destilación, centrifugación, decantación, esterilización y desinfección.
5. Conocimiento de los siguientes términos (II): disolución, emulsión, suspensión, unidades para expresar la concentración, temperatura, peso.
6. Tinciones: Gram, esporas, cápsula, ácido-resistente.
7. Elaboración de medios de cultivo.
8. Técnicas inmunológicas: principios generales, anticuerpos y antígenos, reacción de precipitación, técnicas (ochterlony, aglutinación, ELISA, inmunotransferencia).
9. Nombres, símbolos y fórmulas de los elementos más utilizados en un laboratorio: reactivos, colorantes, medios de cultivos, desinfectantes...
10. Sistemas de clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos, colorantes, desinfectantes, medios de cultivo y muestras de laboratorio.
11. Toma y preparación de muestras.
12. Técnicas de conservación y preparación. Conservación y transporte de muestras biológicas y patológicas inocuas y contumaces.
13. Normas y buenas prácticas de laboratorio. Normas básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Procedimientos normalizados.
14. Operaciones básicas en el laboratorio. Medidas de masa, volumen, densidad, temperatura y presión. Manipulación de sustancias. Separaciones mecánicas y difusionales.



15. Microorganismos. Bacterias, Hongos, Virus, Parásitos.
16. Bacteriología básica. Forma, tamaño y agrupaciones. Estructura celular de microorganismos procariotas.
17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
19. Prevención de Riesgos Laborales, seguridad y salud en laboratorios biosanitarios.
20. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio. Sustancias químicas y cultivos y biológicas peligrosas. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA
(COORDINADOR DE SERVICIOS)

1. Estructura de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Estructura de Centros y Departamentos Universitarios. Estructura administrativa y funcional.
2. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.
3. Técnicas de comunicación eficaz. Atención al público: acogida e información al ciudadano.
4. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
5. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y de conducta.
6. Clases de envíos postales, características. Categorías y modalidades de la correspondencia postal.
7. Sistemas de franqueo. Franquicia Postal. Correspondencia insuficientemente franqueada.
8. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo.
9. Límites de peso y dimensiones en los envíos postales. Categorías y modalidades. Objetos prohibidos.
10. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales: retroproyectors, cañones para presentaciones, proyectores de diapositivas, proyectores, megafonía, sistemas de video y televisión.
11. Nociones básicas de mantenimiento de edificios e instalaciones: mantenimiento de instalaciones eléctricas, instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.
12. Distribución y almacenaje de material y equipamiento: organización y conservación de material y equipamiento.
13. Trabajo en equipo.
14. La atención telefónica: protocolo de actuación, actitud al teléfono, uso de los servicios telefónicos.



15. La atención al ciudadano con discapacidad.
16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
18. Prevención de incendios. Instalaciones de protección contra incendios y planes de emergencia y evacuación.
19. Evacuación de edificios. Socorrismo y primeros auxilios.
20. Señalización de seguridad: Colores de seguridad. Señales de prohibición. Señales de obligación. Señales de advertencia. Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios. Señales de información.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (JARDINERÍA)

1. Aparato vegetativo de las plantas: partes y función.
2. Diseño de jardines (I). Posibles elementos del jardín. Elementos vegetales del jardín, árboles (frondosas y coníferas). Arbustos (de flor, para setos y de rocalla).
3. Diseño de jardines (II). Plantas de flor de temporada y vivaces (de rocalla, de arriate y aromáticas). Plantas bulbosas, tuberosas y rizomatosas. Plantas acuáticas y de borde de estanque.
4. Construcción del jardín. Movimiento de tierras. Aporte de tierra vegetal. Labores preparatorias del terreno.
5. Adquisición y plantación de árboles y otras plantas.
6. El césped (I). Tipos de césped. Acondicionamiento del terreno. Abonado de fondo y otras posibles enmiendas. Siembra y labores de establecimiento.
7. El césped (II). Riego. Siega. Abonado. Recebado y regeneración.
8. El césped (III). Plagas y enfermedades de las gramíneas. Tratamientos preventivos y curativos.
9. Árboles y arbustos (I). Poda (de formación, de regeneración y de fructificación). Setos, especies más indicadas. Poda y formación. Apertura de hoyas y zanjas (plantación).
10. Árboles y arbustos (II). Plagas y enfermedades de las leñosas, tratamientos preventivos y curativos.
11. Plantas de flor de temporada (I). Especies según estación del año. Vivaces, formación de arriates y de borduras.
12. Plantas de flor de temporada (II). Plantación, riego, abonado y otras labores de mantenimiento. Plagas y enfermedades de las herbáceas, prevención y curación.
13. El riego en jardinería (I). Extracción del agua, bombeo y conducciones. Sistemas de riego: por inundación, por surcos, por aspersión y por goteo. Materiales usados en su construcción.



14. El riego en jardinería (II). Riego automático, programadores. Mantenimiento de la red de riego.
15. Vehículos, herramientas, maquinaria y medios auxiliares en jardinería. Tipos y usos. Normas de seguridad.
16. Cuidados y mantenimiento de herramientas y maquinarias de jardinería.
17. Interpretación de planos de jardinería y marqueo del jardín. Tipos de planos, útiles de marqueo, técnicas de replanteo, época de realización del replanteo.
18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
20. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las labores de jardinería. Equipos de protección personal.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COMUNICACIONES)

1. Estructura de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Estructura de Centros y Departamentos Universitarios. Estructura administrativa y funcional.
2. La era de la información: los servicios de teledocumentación. Las tecnologías emergentes. Factores económicos.
3. Técnicas de comunicación eficaz. Diferencia entre información y comunicación.
4. La comunicación telefónica: elementos y funcionalidades.
5. Terminales telefónicas, centralitas telefónicas digitales, consolas de operadora, telefonía inalámbrica.
6. La telefonía móvil: nociones fundamentales sobre funcionamiento y manejo.
7. La red de telefonía básica: estructura. Medios de transmisión. Los servicios de red inteligentes. Servicios suplementarios.
8. Tarificación: conocimiento básico y utilización de las diferentes tarifas telefónicas.
9. El sistema IBERCOM. Características fundamentales.
10. La telefonía IP (I). Arquitectura y dispositivos necesarios.
11. La telefonía IP (II). Aplicaciones típicas.
12. Sistemas de seguridad en las centralitas: generalidades. Sistemas propios y sistemas de alimentación ininterrumpida.
13. La atención telefónica: protocolo de actuación, actitud al teléfono, uso de los servicios telefónicos.



14. Comunicaciones de emergencia: secuencia de actuación.
15. Equipos de buscapersonas: características y funcionamiento.
16. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
17. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y de conducta.
18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
20. Riesgos laborales específicos en las funciones de telefonista. Medidas de protección individuales y colectivas.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA

1. La biblioteca universitaria. Las bibliotecas universitarias de España. Los centros de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI). La biblioteca digital.
2. La Biblioteca de la Universidad de Extremadura.
3. Proceso técnico de las publicaciones. Clasificación, tejuelado y sellado.
4. Conservación y reparación de fondos bibliográficos.
5. El documento y sus clases. Documentos y recursos electrónicos.
6. Instalación y equipamiento en bibliotecas universitarias.
7. Gestión de la colección en Bibliotecas Universitarias. Selección y adquisición de los distintos tipos de publicaciones.
8. Los usuarios de las bibliotecas universitarias: tipología y necesidades.
9. Servicios a los usuarios en las bibliotecas universitarias.
10. Extensión universitaria.
11. Acceso al documento y circulación de fondos.
12. La Clasificación Decimal Universal. Nociones básicas, ordenación.
13. Los sistemas de gestión integrada de bibliotecas. Innopac de Millenium.
14. El catálogo automatizado. Los OPACS.
15. Principales recursos de información científica y académica.
16. Las normas, recomendaciones y directrices para bibliotecas universitarias de REBIUN.
17. Regulación y normativas del Servicio de Biblioteca, Archivos y Documentación de la Universidad de Extremadura. El Reglamento de Organización y Funcionamiento.



18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derecho y obligaciones.
19. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
20. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES)

1. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales (I): Retroproyectores, proyectores de diapositivas.
2. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales (II): Cañones para presentaciones, sistemas de vídeo y televisión.
3. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales (III): Megafonía.
4. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales (IV): PC's.
5. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales (V): Sistemas de videoconferencia por RDSI.
6. Mantenimiento básico de equipos audiovisuales. (Reposición de filtros, lámparas, fusibles, etc.).
7. Distribución y almacenaje de material audiovisual: organización y conservación de material y equipamiento.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derecho y obligaciones.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en labores de relativas al trabajo con equipos audiovisuales.

PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO BÁSICO: ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA)

1. Uso básico de aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Ohmetros. Polímetros.
2. Acometidas subterráneas. Forma de realizar una acometida. Elementos auxiliares. Conductores utilizados en las acometidas y líneas.
3. Protecciones eléctricas: Tomas de tierra, fusibles, diferenciales y magneto térmicos.
4. Técnicas de iluminación. Luz: naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas (Incandescentes y fluorescentes). Propiedades y principios de cada uno. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminoso.



5. Conocimientos básicos de grifería. Tipos de grifería y accesorios para su colocación. Llaves de paso: tipos. Reparaciones: materiales que se emplean para cañerías; precauciones.
6. Conocimientos básicos de carpintería de madera. Elementos de carpintería. Cerrajería. Persianas. Elementos principales. Montaje de cerraduras y reparaciones en general.
7. Conocimientos básicos de carpintería metálica. Elementos de carpintería. Cerrajería. Elementos principales. Reparaciones en general.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derecho y obligaciones.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en labores de relativas al trabajo de mantenimiento.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL (MANTENIMIENTO REDES VOZ-DATOS)

1. Introducción a redes de ordenadores.
2. Características de las redes de área local: Arquitecturas y topologías de red. El modelo OSI. Elementos de una red local. Medios de transmisión: tipos y características. La familia de protocolos TCP/IP.
3. Procedimientos de interconexión de redes de área local: direccionamiento físico y lógico. Segmentación de redes LAN. Conmutadores y enrutadores. Funcionamiento y configuración. Características básicas de las redes de área extensa.
4. Procedimientos de instalación y configuración de redes de área local: arquitectura de un servidor. Tarjetas de red. Sistemas de operativos de red. Software de comunicaciones. Servicios de red: correo, acceso remoto, etc. Software de cliente de red. Los periféricos de red (impresoras...).
5. Certificación de redes de área local: instrumentos, normas y parámetros. Procedimientos de verificación y diagnóstico de averías en redes de área local: parámetros y analizadores de red.
6. Introducción a las redes de telefonía.
7. Centralitas digitales: configuración y características principales.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derecho y obligaciones.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud, relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

**PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL (TELEFONISTA)**

1. Estructura de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Estructura de Centros y Departamentos Universitarios. Estructura administrativa y funcional.
2. La era de la información: los servicios de telecomunicación. Las tecnologías emergentes. Factores económicos.
3. La red de telefonía básica: estructura. Medios de transmisión. Los servicios de red inteligentes. Servicios suplementarios.
4. Centralitas telefónicas digitales: funcionamiento y facilidades. Manejo de la consola de Operadora.
5. Sistemas de seguridad en las Centralitas: generalidades. Sistemas propios y sistemas de alimentación ininterrumpida.
6. La atención telefónica: protocolo de actuación, actitud al teléfono, uso de los servicios telefónicos.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
8. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y de conducta.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Riesgos laborales específicos en las funciones de telefonista. Medidas de protección individuales y colectivas.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL (ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA)

1. Estructura de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Estructura de Centros y Departamentos Universitarios. Estructura administrativa y funcional.
2. Instalaciones deportivas cubiertas y descubiertas. Tipos y características.
3. Equipamiento y material deportivo de las instalaciones. Conservación, almacenamiento y control del material deportivo.
4. Vestuarios: normativa de utilización, control, organización y mantenimiento.
5. Pavimentos deportivos: tipos y mantenimiento.
6. Salas multiuso y de musculación: características y equipamiento.
7. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones deportivas. Herramientas y maquinaria: uso y conservación.
8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
9. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y de conducta.



10. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE OFICIAL (JARDINEROS)

1. La preparación del suelo en jardinería: textura y componentes del suelo. Abonos orgánicos y minerales utilizados en la preparación del suelo del jardín. Máquinas y herramientas usadas en las labores de preparación del suelo.
2. La implantación del material vegetal: hoyos y zanjas, dimensiones y acondicionamiento. Recepción, ubicación y protección del mismo hasta el momento de la implantación. Ejecución de la plantación. Tipos y época.
3. Los jardines: siembra, riego, fertilización, poda, mantenimiento y protección de los mismos.
4. El césped: tipos y siembra.
5. Las plantas ornamentales. Concepto, funciones, partes y clasificación de la raíz, el tallo, las hojas, la flor, el fruto y semilla.
6. Poda de árboles y arbustos ornamentales. El tronco, las ramas, la yema terminal, las yemas axilares, la dominancia apical y su influencia, tirasavias, chupones. Los cortes: emplazamiento, inclinación, limpieza, tamaño y protección. Técnicas para evitar desgarros en los cortes de ramas gruesas. Cicatrización de heridas de poda, protección de los cortes. Épocas de poda. Tipos y sistemas de poda: de formación, de mantenimiento y restauración.
7. El control fitosanitario: clasificación e identificación de malas hierbas. Herbicidas. Tipos y modo de actuación. Enfermedades más frecuentes en el jardín: hongos, bacterias y virus. Plagas más frecuentes en el jardín: ciclos biológicos.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las labores de jardinería. Equipos de protección personal.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL (CLIMATIZACIÓN)

1. Principio de funcionamiento de la instalación de aire acondicionado. Sistemas de regulación y control de la temperatura. Sistemas de unidades de calor y frío.
2. Conocimientos básicos de electricidad y equipos de medida.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.
4. Verificación, optimización y puesta a punto de los sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.
5. Conocimiento y funcionamiento de calderas, quemadores, acumuladores de agua caliente, bombas, compresores, evaporadores y condensadores.



6. Principio de funcionamiento de la red de fluidos. Conocimiento de materiales aislantes e insonorizantes. Instrumentos y aparatos de regulación y control.
7. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Normativa sobre prevención y control de la legionelosis.

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (INFORMÁTICA)

Titulares:

— Presidente:

D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. José Manuel Albuquerque Sánchez, Titulado de Grado Medio (Informática).

D. Juan Carlos Castiñeira Domínguez, Técnico Especialista (Informática).

D. Francisco Javier Pacheco López, Técnico Especialista (Electrónica).

D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).

— Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidenta:

D.^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Agustín Escribano Mateos, Técnico Especialista (Informática).

D. Samuel del Amo Enrique, Técnico Especialista (Informática).

D. Luis Espada Iglesias, Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio).

D.^a Gloria Bueno Gil, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.



PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
(DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS)

Titulares:

— Presidente:

D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Luis M. Hernández Martín, Profesor Titular de Universidad.

D. Cipriano Hurtado Manzano, Profesor Titular de Universidad.

D. Ángel Rico Barrado, Técnico Especialista de Laboratorio.

D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).

— Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Manuel Ramírez Fernández, Profesor Titular de Universidad.

D. Juan Carlos Alonso Casillas, Técnico Especialista de Laboratorio.

D.^a Gloria Bueno Gil, Técnico Especialista de Laboratorio.

D.^a María José Moreno Masa, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretario:

D. Juan Guisado Parejo, Jefe de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COORDINADOR DE SERVICIOS)

Titulares:

— Presidente:

D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. José Expósito Albuquerque, Escala de Técnicos de Gestión.

D. Enrique Requejo López, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).



D.^a María José Moreno Masa, Técnico Especialista de Laboratorio.

D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).

— Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidenta:

D.^a Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Francisco Javier Blanco Nevado, Escala de Gestión Universitaria.

D.^a Manuela Benítez Cortés, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

D. Eulogio Fernández Corrales, Técnico Especialista de Laboratorio.

D.^a Gloria Bueno Gil, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Josefa Vázquez Gómez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (JARDINERÍA)

Titulares:

— Presidente:

D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

D. Juan Carlos Gómez Ruiz, Técnico Especialista (Jardinería).

D. Miguel Ángel Magariños Mendoza, Técnico Especialista (Informática).

D. Alfonso Pino Clemente, Oficial de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Josefa Vázquez Gómez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidenta:

D.^a Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.



— Vocales:

- D. Luis Javier Cerro Casco, Titulado de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- D. Mariano Cabrero Rubio, Técnico Especialista de Laboratorio.
- D. Luis Espada Iglesias, Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio).
- D. Ángel Rico Barrado, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretario:

- D. Emilio Valero Amaro, funcionario del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COMUNICACIONES)

Titulares:

— Presidente:

- D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

- D.^a Paloma Plata Pulido, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).
- D.^a Guadalupe Rodríguez de la Paz, Titulado de Grado Medio (Telemática).
- D.^a María José Moreno Masa, Técnico Especialista de Laboratorio.
- D. José Francisco Hurtado Masa, Técnico Especialista (Medios Audiovisuales).

— Secretaria:

- D.^a Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

- D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

- D.^a Martina Rico Barrado, Técnico Especialista (Comunicaciones).
- D. Juan Manuel González Ramos, Titulado de Grado Medio (Ingeniero Técnico Industrial).
- D. Francisco Javier Pacheco López, Técnico Especialista (Electrónica).
- D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).

— Secretaria:

- D.^a María Josefa Martín Pousada, Jefe de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA**

Titulares:

— Presidenta:

D.^a Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D.^a María Ángeles Ferrer Gutiérrez, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

D.^a María Josefa Pérez Morato, Técnico Especialista de Biblioteca.

D. Luis Espada Iglesias, Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio).

D.^a Gloria Bueno Gil, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidenta:

D.^a Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D.^a María Teresa Mateos Fernández, Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

D.^a Carmen Mendo Durán, Técnico Especialista de Biblioteca.

D. José Antonio Matías Sánchez, Técnico Especialista (Conductor).

D.^a María José Moreno Masa, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a Antonia Zancada Gutiérrez, Jefe de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES)

Titulares:

— Presidente:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Manuel Ramírez Rivero, Técnico Especialista de Oficios (Medios Audiovisuales).

D. José Luis Valhondo Crego, Técnico Especialista de Laboratorio.



D. Francisco Javier Cebrián Fernández, Técnico Especialista de Laboratorio.
D. José Francisco Hurtado Masa, Técnico Especialista (Medios Audiovisuales).

— Secretaria:

D.^a María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidenta:

D.^a Francisca Fajardo Moreira, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Carlos Barrios Moro, Técnico Especialista (Medios Audiovisuales).
D. Antonio Martín Tadeo, Oficial de Oficios (Servicios Generales).
D. Ángel Rico Barrado, Técnico Especialista de Laboratorio.
D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).

— Secretaria:

D.^a María Josefa Vázquez Gómez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO BÁSICO: ELECTRICIDAD,
FONTANERÍA, CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA)

Titulares:

— Presidente:

D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Luis Javier Cerro Casco, Titulado de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
D. Luis Felipe Holgado Nevado, Técnico Especialista (Mantenimiento).
D. Ángel Rico Barrado, Técnico Especialista de Laboratorio.
D. José Francisco Hurtado Masa, Técnico Especialista (Medios Audiovisuales).

— Secretaria:

D.^a Aurora Rodero Rodríguez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.



— Vocales:

D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

D. Juan Francisco Municio Merino, Oficial de Oficios (Servicios Generales).

D. José Antonio Matías Sánchez, Técnico Especialista (Conductor).

D. Eulogio Fernández Corrales, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZA DE OFICIAL (MANTENIMIENTO REDES VOZ-DATOS)

Titulares:

— Presidente:

D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Juan Manuel González Ramos, Titulado de Grado Medio (Ingeniero Técnico Industrial).

D. José Ángel Almeida Pérez, Oficial (Mantenimiento Redes Voz-Datos).

D. Francisco Javier Pacheco López, Técnico Especialista (Electrónica).

D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).

— Secretaria:

D.^a Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D.^a Guadalupe Rodríguez de la Paz, Titulado de Grado Medio (Telemática).

D. Enrique Martínez Jorge, Técnico Especialista (Informática).

D. José Francisco Hurtado Masa, Técnico Especialista (Medios Audiovisuales).

D. Eulogio Fernández Corrales, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Josefa Vázquez Gómez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**PLAZA DE OFICIAL (TELEFONISTA)**

Titulares:

— Presidenta:

D.^a Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D.^a Paloma Plata Pulido, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

D.^a Guadalupe Rodríguez de la Paz, Titulado de Grado Medio (Telemática).

D.^a María José Moreno Masa, Técnico Especialista de Laboratorio.

D. Eulogio Fernández Corrales, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D.^a Martina Rico Barrado, Técnico Especialista (Comunicaciones).

D. Juan Manuel González Ramos, Titulado de Grado Medio (Ingeniero Técnico Industrial).

D. Francisco Javier Pacheco López, Técnico Especialista (Electrónica).

D.^a Gloria Bueno Gil, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Josefa Vázquez Gómez, Jefe de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZA DE OFICIAL (ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA)

Titulares:

— Presidenta:

D.^a Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Antonio Salguero Piñero, Director del Servicio de la Actividad Física y Deportes.

D.^a María Soledad Arroyo Martínez, Titulado Superior (Actividad Física y Deportiva).



D. Francisco Javier Cebrián Fernández, Técnico Especialista de Laboratorio.

D. Alfonso Pino Clemente, Oficial de Laboratorio.

— Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. Miguel Ángel Encinas García, Titulado de Grado Medio (Actividad Física y Deportiva).

D.^a María Teresa Cartolano González, Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva).

D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).

D.^a Gloria Bueno Gil, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Josefa Vázquez Gómez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZAS DE OFICIAL (JARDINEROS)

Titulares:

— Presidente:

D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

D. Juan Carlos Gómez Ruiz, Técnico Especialista (Jardinería).

D. Miguel Ángel Magariños Mendoza, Técnico Especialista (Informática).

D. Alfonso Pino Clemente, Oficial de Laboratorio.

— Secretaria:

D.^a María Josefa Vázquez Gómez, funcionaria del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.



— Vocales:

- D. Luis Javier Cerro Casco, Titulado de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- D. Mariano Cabrero Rubio, Técnico Especialista de Laboratorio.
- D. Luis Espada Iglesias, Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio).
- D. Ángel Rico Barrado, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretaria:

- D.^a Antonia Zancada Gutiérrez, Jefe de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZA DE OFICIAL (CLIMATIZACIÓN)

Titulares:

— Presidente:

- D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

- D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.
- D. José Ángel Almeida Pérez, Oficial (Mantenimiento de Redes Voz-Datos).
- D. Ángel Rico Barrado, Técnico Especialista de Laboratorio.
- D. José Francisco Hurtado Masa, Técnico Especialista (Medios Audiovisuales).

— Secretario:

- D. Juan Guisado Parejo, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

— Presidente:

- D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

— Vocales:

- D. Luis Javier Cerro Casco, Titulado de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- D. Luis Felipe Holgado Nevado, Técnico Especialista (Mantenimiento).
- D. Juan Manuel Moya García, Técnico Especialista (Informática).
- D.^a Gloria Bueno Gil, Técnico Especialista de Laboratorio.

— Secretario:

- D. Emilio Valero Amaro, funcionario del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria	Código 142	3. Forma de acceso
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año	5. Provincia de examen			6. Minusvalía %
7. Reserva para discapacitados		8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF	10. Primer apellido	11. Segundo Apellido	12. Nombre
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia de nacimiento	16. Localidad de nacimiento
17. Teléfono	18. Correo electrónico	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura



**ANEXO V
DECLARACIÓN**

D./D^a, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, y nacionalidad declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado como personal laboral de la Universidad de Extremadura

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a ... de de 200...

(firma)



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Colector en La Cardenchosa (Azuaga)". (2008063193)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1**EXPEDIENTE: **OBR0508137** **COLECTOR EN LA CARDENCHOSA, (AZUAGA)**TÉRMINO MUNICIPAL: **601.400,00** **AZUAGA****(BADAJOZ)**PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
15/0	64 / 49a	ARENAS CUADRADO, EMILIA	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
16/0	64 / 48a	ARENAS CUADRADO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
14/0	64 / 50a	AZUAGA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
10/0	64 / 54	BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, SECUNDINO	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
12/0	64 / 52	DOMÍNGUEZ BELLA, PILAR	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
11/0	64 / 53	DOMÍNGUEZ PUERTO, J. ANTONIO (Hdros.)	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
7/0	64 / 56a	DOMÍNGUEZ PUERTO, J. ANTONIO (Hdros.)	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
8/0	64 / 55a	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
9/0	64 / 55b	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JULIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
1/0	64 / 62a	GIRONZA DELGADO, M.ª JOSEFA	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
6/0	64 / 57	RAMÍREZ VIZUETE, VICENTE, CARMEN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
5/0	64 / 58b	RINCÓN LÓPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
4/0	64 / 58a	RINCÓN LÓPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
3/0	64 / 59a	RINCÓN PUERTO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00
2/0	64 / 59b	RINCÓN PUERTO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	11:00

•••



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Autovía Autonómica EX-A1, tramo: El Batán-Coria". (2008063194)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º1

EXPEDIENTE: OBR052008036 AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMO: EL BATÁN-CORIA

EXPEDIENTE:		OBR052008036		AUTOVIA AUTONOMICA EX-AI. TRAMO: EL BATÁN-CORIA		
TÉRMINO MUNICIPAL:		1.012.900,00		MORCILLO		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	(CÁCERES)	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	502 / 5241c	ARROYO HERNÁNDEZ, M ^º PILAR; CLEMENTE GAZAPO, AG	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
14/0	502 / 5232c	AYUNTAMIENTO DE MORCILLO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
12/0	502 / 5231	AYUNTAMIENTO DE MORCILLO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
13/0	502 / 5232d	AYUNTAMIENTO DE MORCILLO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
21/0	502 / 5278a	BARBERO GARCÍA M ^º ÁNGELES; GARCÍA HORNERO, SIXT	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
22/0	502 / 5279	BARBERO GARCÍA M ^º ÁNGELES; GARCÍA HORNERO, SIXT	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
15/0	502 / 5234	CLEMENTE GAZAPO, RAUL; ARROYO HERNÁNDEZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
17/0	502 / 5238	DIÉGUEZ SÁNCHEZ, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
20/0	502 / 5239e	DIÉGUEZ SÁNCHEZ, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
18/0	502 / 5239a	DIÉGUEZ SÁNCHEZ, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
19/0	502 / 5239b	DIÉGUEZ SÁNCHEZ, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
7/0	502 / 5228	FERNÁNDEZ MUÑOZ, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
8/0	502 / 5229a	FERNÁNDEZ MUÑOZ, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
9/0	502 / 5229b	FERNÁNDEZ MUÑOZ, DIONISIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
3/0	502 / 5225a	GARCÍA BODÓN, C. ALFREDO; REDONDO HERNÁNDEZ, M ^º	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
24/0	502 / 5280a	GARCÍA MARTÍN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
25/0	502 / 5280b	GARCÍA MARTÍN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
23/0	502 / 5276	GARCÍA MARTÍN, MANUEL; RODRÍGUEZ ROMERO, FCA.	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
10/0	502 / 5230b	GARRIDO RETORTILLO, DEMETRIO Y 4 MÁS	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
11/0	502 / 5230a	GARRIDO RETORTILLO, DEMETRIO Y 4 MÁS	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
4/0	502 / 5226	PRIETO CAMPOS, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
5/0	502 / 5227a	PRIETO CAMPOS, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
6/0	502 / 5227e	PRIETO CAMPOS, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30
2/0	502 / 5223a	SÁNCHEZ VADILLO, DIMAS	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	30/10/2008	10:30

•••



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento en la intersección de la carretera EX-119, p.k. 28,080, en Losar de la Vera". (2008063195)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento en la intersección en la EX-119. P.k. 28+080 en el término municipal de Losar de la Vera", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR0508190 ACOND. EN LA INTERSECCION EN LA EX-119. P.K. 28+080

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.500,00 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)



PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	9 / 604	JARANDILLA DE LA VERA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	06/11/2008	10:30
1/0	4 / 49 a	ROBLES ROBLES, PEDRO	AYUNTAMIENTO	06/11/2008	10:30
2/0	9 / 376	RODRÍGUEZ NÚÑEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	06/11/2008	10:30

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "EDAR y colectores en Higuera la Real". (2008063196)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1

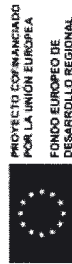
EXPEDIENTE: OBR0508184

EDAR y colectores en Higuera la Real

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.700,00

HIGUERA LA REAL

(BADAJOZ)

PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	17 / 149	CARANDE LÓPEZ DE AYALA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
17/0	17 / 150	CARANDE LÓPEZ-AYALA, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
4/0	17 / 119	CÁRDENAS ÁLVAREZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
5/0	17 / 118	CÁRDENAS ÁLVAREZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
9/0	17 / 128	CARO DÍAZ, HRDROS. DE AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
15/0	17 / 123	DOMÍNGUEZ RUIZ, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
8/0	17 / 129	FUENTES BOGEAT, HRDROS DE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
13/0	17 / 140	PÉREZ BOZA, HRDROS. DE ISABEL	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
21/0	18 / 11	RUIZ GÓMEZ, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
11/0	17 / 141	SALGUERO LEÓN, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
10/0	17 / 138	SALGUERO LEÓN, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30
7/0	17 / 131	SALGUERO LEÓN, JUAN MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/11/2008	10:30

•••



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejoras en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz". (2008063197)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejoras en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBR0508202 MEJORAS EN EL EMBALSE ABASTECIMIENTO A PALOMERO Y M

(CÁCERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTA CRUZ DE PANIAGUA

1.016.700,00



PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	3 / 1	GARCÍA PÉREZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	10:30
3/0	3 / 1	SÁNCHEZ BERNAL, M ^a SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	10:30
1/0	2 / 1	SOCIEDAD DE LA SIERRA, DE VILLANUEVA	AYUNTAMIENTO	04/11/2008	10:30

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo, p.k. 45,400, en Logrosán". (2008063198)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Construcción de glorieta en la intersección de la ctra. EX-102 con la CC-22 de Miajadas a L.P. Toledo en el p.k. 45+400 en Logrosán", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 17 de octubre de 2008.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1



PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

EXPEDIENTE: **OBR0508191** **GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EX-102 CON LA CC-22 EN LOG**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.010.900,00** **LOGROSAN** **(CÁCERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	7 / 17	CIUDAD TORREJÓN, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	03/11/2008	10:30
1/0	7 / 16	GÓMEZ LORO, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	03/11/2008	10:30
3/0	41 / 285	MORENO SERRANO, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/11/2008	10:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre convocatoria para levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea de media tensión a 15/20 kV de 1,730 km de longitud, desde polideportivo hasta el apoyo fin de línea "Instituto", en el término municipal de Ribera del Fresno. Expte.: 06/AT-01204/16899. (2008063199)

Con fecha 21 de abril de 2008 se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la "Línea aérea de media tensión 15/20 kV de 1,730 km de longitud desde polideportivo, hasta el apoyo fin de línea "Instituto", en T.M. de Ribera del Fresno", y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Ribera del Fresno, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ribera del Fresno y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Sociedad Eléctrica Ribera del Fresno, S.A., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**ANEXO N.º 1**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE "LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 15/20 KV DE 1,730 KM DESDE POLIDEPORTIVO HASTA EL APOYO FIN DE LÍNEA "INSTITUTO", EN T.M. DE RIBERA DEL FRESNO. EXPEDIENTE 06/AT-01204/16899

Día 13 de noviembre de 2008: lugar: Ayuntamiento de RIBERA DEL FRESNO

HORAS	N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
				TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N.º	PARCELA N.º	LONG	ANCHO	Sup (m ²)	N.º	Sup (m ²)	TEMP (m ²)
11,00	15	D. Luis Rubio Pavón y D. Juan Rubio Pavón	C/. Ayuntamiento o n.º 7.-Ribera del Fresno.-	Ribera del Fresno	10	1	78	5	390	1/2	0,33	100
11:00	18	D. Luis Rubio Pavón y D. Juan Rubio Pavón.	C/. Ayuntamiento o n.º 7.-Ribera del Fresno)	Ribera del Fresno	10	174	70	5	350	1	1,44	100



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 20 de octubre de 2008 por la que se da publicidad a la Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicación del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2008050348)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, convocado por Resolución de 20 de mayo de 2008 (Boletín Oficial del Estado núm. 136, de 5 de junio de 2008), y posterior corrección de errores efectuada por Resolución de 27 de junio de 2008 (Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 16 de julio de 2008), y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
(P.D. Resolución de 12-11-2007,
DOE n.º 137, de 27-11-2007),
El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural,
FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ



RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE EFECTÚA FORMALIZACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas conjuntamente, en extracto, por Resolución de esta Dirección General, de 20 de mayo de 2008 (Boletín Oficial del Estado núm. 136, de 5 de junio de 2008), y posterior corrección de errores efectuada por Resolución de 27 de junio de 2008 (Boletín Oficial del Estado núm. 171, de 16 de julio de 2008), han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, múltiples adjudicaciones a favor de un mismo concursante, y una vez llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación, según dispone el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, mediante la presente,

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo. Formalizar, en los términos contemplados en el Anexo de la presente Resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Entidades Locales.

Tercero. Los puestos convocados y no relacionados en el Anexo, han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales convocantes.

Cuarto. El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a esta Dirección General. (Subdirección General de Estudios y Sistemas de Informa-



ción Local. Plaza de España, 17. 28071 - Madrid).

Quinto. Las Entidades Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local. Plaza de España, 17. 28071 - Madrid) y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Sexto. Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pudiera interponer.

Madrid, a 19 de septiembre de 2008. La Directora General de Cooperación Local, Fdo.: María Tena García.

A N E X O

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Secretaría, categoría de entrada.

Provincia de Cáceres.

Ayuntamiento de Plasencia 1058401.

(Oficial Mayor).

Lomo del Olmo, Vicente. DNI 11778935.

Intervención - Tesorería, categoría de entrada.

Provincia de Badajoz.

Ayuntamiento de Badajoz 0600101.

(Vice-intervención).

Ardila Bermejo, Pedro Ángel. DNI 8862010.

Ayuntamiento de Talavera la Real 0663501.

Delgado Pérez, Eduardo. DNI 80076220.



Secretaría - Intervención.

Provincia de Badajoz.

Ayuntamiento de Almendral 0605001.

Márquez Palacios, María José. DNI 8789307.

Provincia de Cáceres.

Ayuntamiento de Alcántara 1003201.

Candela Talavero, José Enrique. DNI 28955919.

Ayuntamiento de Alcuéscar 1004001.

Grande Muriel, María. DNI 28950993.

Ayuntamiento de Cumbre (La) 1027201.

Piñero Mariño, M.^a Candela. DNI 6978141.

Ayuntamiento de Hervás 1037601.

Caldera Hernández, Antonio. DNI 13091202.

Ayuntamiento de Miajadas 1047601.

(Vicesecretaría - Intervención)

Murillo Fuentes, Rosa María. DNI 8814101.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2008084226)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de octubre de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SETB-00027/07.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: El Cahoso, S.A.

CIF: A78211496.

Último domicilio conocido: C/ Velázquez, 48 - 1.º Izda.

Localidad: 28001 Madrid.

Hechos: Carecer de precinto las jaulas que transportaban las reses de su ganadería.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.a) y 49.3 respectivamente.

Sanción: 1.500,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00015/07.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: El Cahoso, S.A.

CIF: A78211496.

Último domicilio conocido: C/ Velázquez, 48 - 1.º Izda.

Localidad: 28001 Madrid.

Hechos: Carecer de precinto las jaulas que transportaban las reses de su ganadería.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.a) y 49.3 respectivamente.

Sanción: 1.500,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SETB-00024/07.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: Toros Zújar, S.L.

CIF: B06482640.

Último domicilio conocido: C/ Delicias, 4.

Localidad: 10003 Cáceres.

Hechos: Permitir la asistencia como Director de Lidia de una persona lesionada, lo cual le impedía cumplir su misión.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.p) y 91.l, f.4), respectivamente.

Sanción: 1.000,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de las obras de renovación del firme y acondicionamiento de la EX-111, de Azuaga a la EX-103 por Zalamea de la Serena, tramo: 23+750 (intersección EX-211) a 43+360 (intersección BA-159)". Expte.: RP0508032. (2008063122)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP0508032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: "Redacción del proyecto de las obras de renovación del firme y acondicionamiento de la EX-111, de Azuaga a la EX-103 por Zalamea de la Serena, tramo: 23+750 (intersección EX-211) a 43+360 (intersección BA-159)".
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 77, de 22 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

120.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Urueña Torrecilla Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: p.k. 20+130-21+760". Expte.: DCV052008031. (2008063123)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV052008031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor a L.P. de Toledo (Puente del Arzobispo), tramo: p.k. 20+130 -21+760".
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 65, de 4 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

59.410,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de octubre de 2008.
- b) Contratista: UTE Inyges Consultores, S.L. - UG21 Consultores de Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 47.528,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Secretario General (P.D. 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Estudios y trabajos para la conservación y reproducción de especies forestales extremeñas". Expte.: 08N1041FD062. (2008063203)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1041FD062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudios y trabajos para la conservación y reproducción de especies forestales extremeñas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 206.895,00 €.

Importe correspondiente al IVA: 33.103,20 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 239.998,20 euros.

Anualidades:

2008: 108.483,20 euros.

2009: 131.515,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>; donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: O; Subg.: 6; Categ.: B.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- a) Oferta económica: valoración de 0 a 50 puntos. La mínima puntuación económica (0 puntos) se corresponderá con el presupuesto base de licitación, en caso de que dicho presupuesto sea estimativo, y exista alguna oferta económica superior, la mínima puntuación corresponderá a la mayor de las ofertas económicas. La máxima puntuación económica se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas temerarias.

En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en presunción de temeridad.

- b) Mejoras a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas: valoración de 0 a 45 puntos. Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, siempre que teniendo relación directa con el objeto del contrato, supongan un incremento en la calidad y/o cantidad del objeto del pliego.

Estas propuestas deben estar correctamente definidas y, en su caso, valoradas económicamente. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la viabilidad e idoneidad de las propuestas. Se admitirán un máximo de 5 mejoras y cada una de ellas se valorará con un máximo de 3 puntos, teniendo en cuenta:

- 1.º El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar.
- 2.º El coste económico de dicha mejora.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documenta-



ción se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la U.E. mediante fondos FEDER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

Mérida, a 20 de octubre de 2008. La Secretaria General, P.D. Res. de 27/07/07, DOE n.º 93, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Trabajos para la protección y recuperación de especies piscícolas autóctonas y mejora de sus hábitats". Expte.: 08N2041FD045. (2008063202)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N2041FD045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos para la protección y recuperación de especies piscícolas autóctonas y mejora de sus hábitats.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 474.464,03 €.

Importe correspondiente al IVA: 75.914,24 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El mismo que el importe total de licitación de expediente excluido IVA.

Importe total IVA incluido: 550.378,27 euros.

Anualidades:



2008: 6.500,00 euros.
2009: 173.369,06 euros.
2010: 183.466,44 euros.
2011: 187.042,77 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas presentadas se valorarán de 0 a 100 puntos conforme a los siguientes criterios:

- 1. Oferta económica: de 0 a 60 puntos.
- 2. Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, teniendo relación directa con el objeto del contrato, suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos: de 0 a 30 puntos.

Cada uno de los criterios anteriores se valorarán conforme a:

- 1. Oferta económica: de 0 a 60 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$(100-X) \text{ Max.P}/100.$$

Donde:

Max.P= Máximo de puntos a asignar (60 puntos).

X: $((\text{Pof}-\text{Pb})/\text{Pb}) 100$.

Con:

Pof = Precio de la oferta a valorar.



Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas no incurso en valores desproporcionados o anormales.

Se entenderá por oferta con valores desproporcionados o anormales, aquella cuyo porcentaje de baja exceda en 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, estándose a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, teniendo relación directa con el objeto del contrato, suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos: de 0 a 30 puntos.

Para su valoración se aplicarán los siguiente criterios:

- a) Se admitirá un máximo de 5 mejoras, no valorándose ninguna mejora en aquella oferta que incluya más de 5 mejoras.
- b) Cada mejora se valorará de 0 a 6 puntos, para lo cual se tendrá en cuenta
 - b.1. El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar. Este subapartado se valorará con un máximo de 4 puntos.
 - b.2. El coste económico de dicha mejora. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

(Coste económico de la mejora a valorar/Máximo coste económico de las mejoras admitidas) x 2.

El coste de las mejoras deberá justificarse.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924004462) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la U.E. mediante fondos FEDER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 20 de octubre de 2008. La Secretaria General, P.D. Res. de 27/07/07, DOE n.º 93, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 8 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017063. (2008083275)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque



de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 18 de la línea aérea proyectada a la llegada a sub. Vaguadas.

Final: Celda en la subestación Vaguadas.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en km: 0,602.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Badajoz.

Presupuesto en euros: 364.242,00.

Presupuesto en pesetas: 60.604.769.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017063.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 8 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016715. (2008084071)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 8 de la línea de D/C "2.ª alimentación Aceuchal-Circunvalación".

Final: Apoyo en línea M.T. "Las Aguas".

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en km: 0,050.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela n.º 110 del polígono n.º 23 entre ctra. de Alange y el camino denominado "Camino de Calerizo" en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 2.695,15.

Presupuesto en pesetas: 448.435.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016715.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 12 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.113. (2008084070)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación subestación "Olivenza" consistente en la instalación de una nueva posición de transformación 66/20 kV de 40 MVA y cuyas instalaciones serán las siguientes:

POSICIÓN DE 66 KV:

- Tipo: Intemperie convencional.
- Esquema: Simple Barra.
- Alcance: 1 Posición de primario de transformador de potencia.

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

- 1 Transformador 66/20 kV, 40 MVA, con regulación en carga.

POSICIÓN DE 20 KV:

- Tipo: Interior con cabinas aisladas en SF6.
- Esquema: Doble Barra.
- Alcance: 1 Cabina de secundario de transformador de potencia.

Emplazamiento: Ctra. Puente Ayuda, km 1 en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 496.776,54.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/17.113.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.114. (2008084069)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación subestación "Alconchel" consistente en la instalación de una posición de transformación de 66/20 kV 12 MVA cuyas instalaciones serán las siguientes:

POSICIÓN DE 66 KV:

- Tipo: Intemperie Convencional.
- Esquema: Simple Barra (S/B).
- Alcance: 1 Posición de primario de transformador de potencia.

SISTEMA DE 20 KV:

- Tipo: Cabinas de interior aisladas en SF6.
- Esquema: Simple barra (S/B).
- Alcance: 2 celdas de línea.

- 1 celda de secundario de trafo de potencia.
- 1 celda de Servicios Auxiliares.
- 1 celda de batería de condensadores.
- 1 celda de remonte con interruptor.
- 1 medida de tensión de barra.

POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

- Alcance: 1 Transformador de potencia 66/20 kV 12 MVA con regulación en carga.

Emplazamiento: Término municipal de Alconchel.

Presupuesto en euros: 449.480,07.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/17.114.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 23 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma del Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura". Expte.: 0824011CA015. (2008084124)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0824011CA015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reforma del Laboratorio Agroalimentario y de Análisis de Residuos de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 570.560,73 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 474.421,25 euros (IVA incluido).

Mérida, a 10 de octubre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación y mejora del firme del camino de Cabezabellosa a Plasencia". Expte.: 0831012FR093. (2008084125)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831012FR093.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación y mejora del firme del camino de Cabezabellosa a Plasencia.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 120.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Dyrex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 105.599,99 euros (IVA incluido).

Mérida, a 10 de octubre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de camino en el término municipal de Valdelacalzada". Expte.: 0831012FR083. (2008084126)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831012FR083.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de camino en el término municipal de Valdelacalzada.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.975,86 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Mesas del Río, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 121.455,53 euros (IVA incluido).

Mérida, a 10 de octubre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 10 de octubre de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento del camino de La Puebla en el término municipal de Manchita". Expte.: 0831012FR098. (2008084127)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831012FR098.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de La Puebla en el término municipal de Manchita.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.770,61 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Excavaciones Ortiga, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 148.974,55 euros (IVA incluido).

Mérida, a 10 de octubre de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica de "Redacción del proyecto de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, y dirección de obra para construcción de un centro infantil en Herrera del Duque". Expte.: AT-08/008. (2008063166)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico, Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: AT-08/008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, y dirección de obra para construcción de un centro infantil en Herrera del Duque.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 82, de fecha 29 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.794,00 euros (IVA incluido), proyecto cofinanciado por la Unión Europea con cargo a los fondos FEDER al 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2008.
- b) Contratista: D. José María Herrero Fernández.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 41.100,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de octubre de 2008. El Secretario General, P.D. Resolución de 27/03/08, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.



ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-05-2608. (2008084161)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-05-2608, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 23 de noviembre de 2006 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003000700, expediente del gasto 018.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial baja el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10, de 13/01/2001).



Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma. Expte.: FA-05-2776. (2008084162)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-05-2776, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de febrero de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el mencionado decreto, desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 3.000,00 €, con cargo al código proyecto 200019003000100. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.



— Un importe de 7.000,00 € con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen



los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-05-3001. (2008084163)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-05-3001, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de Febrero de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000., en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el mencionado decreto, desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 3.000,00 €, con cargo al código proyecto 200019003000100. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 4.500,00 € con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda.



El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".



El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-0485. (2008084165)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-0485, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de Febrero de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el mencionado Decreto, desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 3.000,00 €, con cargo al código proyecto 200019003000100. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 4.500,00 € con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquel que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FC-06-0562. (2008084164)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FC-06-0562, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de mayo de 2007 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200319003000200, en concepto de renta de inserción laboral de un familiar colaborador, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener la relación de servicio del familiar colaborador durante al menos dos años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” del colaborador. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.



Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-06-1060. (2008084166)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-1060, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 13 de diciembre de 2006 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente del gasto 010.



Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo esta ayuda tiene carácter de mínimis en virtud del Reglamento (CE) N.º 69/2001 de la Comisión Europea, de 12/01/2001 (DOCE L 10, de 13/01/2001).

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadora autónoma. Expte.: FA-06-1512. (2008084167)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FA-06-1512, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de Febrero de 2007 que dice lo siguiente:

"Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el mencionado Decreto, desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 3.000,00 €, con cargo al código proyecto 200019003000100. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 7.000,00 € con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde "la fecha de alta en RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; disposición adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto: En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Asimismo se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre (publicado en Diario Oficial de la Unión Europea de 28/12/2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Director General de Empleo, Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de "Realización del festival de música Play Cáceres durante el mes de octubre". Expte.: RI084ME10017. (2008063139)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI084ME10017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la realización del festival de música "Play Cáceres" durante el mes de octubre.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad en base al artículo 154 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Presupuesto licitación: Novecientos dieciocho mil doscientos treinta y siete euros con noventa y tres céntimos (918.237,93 €).
- b) IVA aplicable (16%): Ciento cuarenta y seis mil novecientos dieciocho euros con siete céntimos (146.918,07 €).
- c) Presupuesto total: Un millón sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros (1.065.156 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Gestión Ibérica de Eventos Culturales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Un millón sesenta y cinco mil ciento cincuenta y seis euros (1.065.156 €).

Mérida, a 3 de octubre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de edificio y adecuación del entorno de Templo de Diana en Mérida".
Expte.: OB082PA17005. (2008063145)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB082PA17005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de edificio y adecuación del entorno de Templo de Diana en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 114, de 13 de junio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 3.370.482,15 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2008.
- b) Contratista: UTE Concisa/Procondal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.992.988,15 euros.

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración del Torreón Medieval en Zahínos". Expte.: OB082PA17010. (2008063146)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB082PA17010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Restauración del Torreón Medieval en Zahínos.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Negociado.
- b) Procedimiento: Sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 167.652,13 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Restaura.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.920,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 10 de octubre de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente n.º 2/2008 del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura. (2008084074)

Intentada, sin resultado, la notificación de la resolución recaída en el expediente 2/2008 del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura a D. Raúl Pérez Domínguez, con último domicilio conocido en calle Los Tilos, 19 de Cáceres, se procede a publicar la parte dispositiva de dicha resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Resuelve: Desestimar el recurso interpuesto por D. Raúl Pérez Domínguez, contra acuerdo de la Junta Electoral de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas, de fecha 1 de marzo de 2008, confirmando éste en su integridad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Presidente del Comité de Garantías Electorales, Fdo.: Rafael Gómez Rodríguez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura, calle Juan Pablo Forner, 4, de Mérida.

Mérida, a 30 de septiembre de 2008. El Secretario del Comité de Garantías Electorales, ISIDRO SÁNCHEZ VINAGRE.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Generadores de marcapasos y diverso material sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia".

Expte.: CS/07/02/08/CA. (2008063094)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/02/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Generadores de Marcapasos y Diverso Material Sanitario para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 63, de 2 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

455.850,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2008.
- b) Contratistas: C.E.M. Biotronik (138.605,00 €); Medtronic Ibérica, S.A. (141.750,00 €); Sorin Group España, S.L. (27.168,00 €); St. Jude Medical España, S.A. (140.785,00 €)
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 448.308,00 €.

Plasencia, a 30 de septiembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "15.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano, para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2008/09".
Expte.: CS/99/1108033540/08/CA. (2008063131)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.



c) Número de expediente: CS/99/1108033540/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 15.000 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano, para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2008/09.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 146, de fecha 29 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.560.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.404.000,00 €.

Mérida, a 10 de octubre de 2008. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2008ED0742)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 1 de octubre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

**A N E X O**

N.º EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1225/ 8	JUAN ANTONIO CARDOSO COTO	8876533M	MONTIJO (BADAJOZ)	30/06/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
795/ 8	JONATHAN SALAZAR VARGAS	DES002515	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/06/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	500,00€
554/ 8	DAVID LUNAR RUIZ	9192116M	MÉRIDA (BADAJOZ)	17/06/2008	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
1561/ 8	ANTONIO PÉREZ VERGA	44779383Q	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	30/06/2008	artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre	6.012,28€

• • •



EDICTO de 1 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 2197/07. (2008ED0743)

No habiendo sido posible notificar a D. Rubén Redondo Caselles, con último domicilio conocido en Badajoz, la Resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 2197/07, imponiéndole una sanción de 301 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 1 de octubre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

EDICTO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2008ED0746)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, así como de las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.



ANEXO

N.º EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
432/8	JOSÉ ANTONIO PELAYOS CAMPOS	31833769K	ALGECIRAS (CADIZ)	03/06/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
448/8	DAVID GONZÁLEZ TENREIRO	32662953D	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') (BARCELONA)	19/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
578/8	JUAN ANTONIO MONRAIA PARDO	80091565E	BADAJÓZ (BADAJÓZ)	02/09/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	351,00€
642/8	SANTIAGO MOLINA ESCRIBANO	79307819	VALDETORRES (BADAJÓZ)	08/08/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
644/8	FERNANDO DOMÍNGUEZ GORDILLO	28898131B	SEVILLA (SEVILLA)	19/06/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
704/8	ESTEBAN BLANCO PARIENTE	53461139P	PARLA (MADRID)	17/06/2008	artículo 22.2 de la Ley 19/07, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte (BOE de 12-07-07)	4.000,00€
722/8	ANTONIO CARMONA LÓPEZ	9187592N	MÉRIDA (BADAJÓZ)	17/06/2008	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
746/8	JOSÉ ANTONIO PURIFICACIÓN TIENZA	80092724P	TALAVERA LA REAL (BADAJÓZ)	08/08/2008	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
774/8	FRANCISCO J. DE LOS REYES MORENO	52960171A	BADAJÓZ (VILLAFRANCO DEL GUADIANA) (BADAJÓZ)	27/06/2008	artículo 26 i) y h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	125,00€
823/8	VALENTÍN FLORIÁN TRIPEA	X7469666W	ALCALA DEL RÍO (SEVILLA)	02/09/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€



N.º EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
846/ 8	JESÚS CARRERA MALDONADO	8831723E	VALLE DE SANTA ANA (BADAJOZ)	23/06/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
962/ 8	FRANCISCO JOSÉ ROMERO SUÁREZ	45654724T	CORIA DEL RÍO (SEVILLA)	06/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
971/ 8	RUBÉN SÁNCHEZ PINO	53078639K	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
977/ 8	MARIANO VIGARIO TRASMONTE	8809009D	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/06/2008	artículo 26 H) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
989/ 8	CARLOS ROMERO GONZÁLEZ	44788972Z	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	05/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1003/ 8	MERINO-MANCERA, S.L.	B06511620	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	11/08/2008	artículo 23 l) de la ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto.	3.000,00€
1037/ 8	GUSTAVO ANTONIO RÍO GONZÁLEZ	X4863847Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	02/09/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1054/ 8	MARÍA LUISA LUNA CASTILLA	36568642	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	26/08/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	125,00€
1106/ 8	ALFONSO CARAPETO MORENO	8827825	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/06/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301,00€
1131/ 8	MIGUEL ROMERO VIDAL	80035710B	BIENVENIDA (BADAJOZ)	26/08/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
1133/ 8	CARLOS MARÍN HOLGUÍN	8874229R	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1169/ 8	MIGUEL VERA SÁNCHEZ	34776963C	CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)	02/09/2008	artículo 23 o) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	301,00€
1172/ 8	DAVID VINAGRE SANTIAGO	77116472W	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1174/ 8	JOSÉ MANUEL DÍAZ FEIJOO	88744450S	BADAJOZ (BADAJOZ)	19/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1179/ 8	CHAFIK EL KHALID	X5448721K	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	11/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€



N.º EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1189/8	GABRIEL PLANTÓN MOLINA	80084593	AZUAGA (BADAJOZ)	22/07/2008	artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00€
1210/8	ALBERTO CUMPLIDO CASTILLA	45877146N	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJOZ)	30/06/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1221/8	SERGIO SALCEDO CURADO	8875314M	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/07/2008	artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1223/8	EUSEBIO GARCÍA RUIZ	50954529F	CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)	27/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1226/8	RAMÓN TAPIA FERNÁNDEZ	53570125C	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	01/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	550,00€
1231/8	RAMÓN TAPIA FERNÁNDEZ	53570125C	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	01/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	600,00€
1244/8	JOSÉ MARÍA VILLALOBOS MARTÍN	38545548D	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	22/07/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
1254/8	JUAN MÉNDEZ RAMOS	8793929V	OLIVENZA (BADAJOZ)	21/07/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1266/8	JOSÉ GOYES AMADOR	8844280K	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	01/09/2008	artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	351,00€
1267/8	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ SOLIS	80091250Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/07/2008	artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1286/8	DIEGO GIL ARENCÓN	8870490B	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1302/8	RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA	8861137	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/07/2008	artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1332/8	JONATHAN ZARCO IGLESIAS	45556806Q	FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)	05/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1360/8	SIMIÓN CIPRIÁN	X9020808R	SANTA AMALIA (BADAJOZ)	15/07/2008	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
1373/8	FRANCISCO GARCÍA LEANDRO	8848042B	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/07/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1393/8	JOSÉ LUIS CUBERO RODRÍGUEZ	76251769F	CALLERA DE LEON (BADAJOZ)	22/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€



N.º EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1395/8	ANTONIO MARIA IGLESIAS LEÓN	33970938F	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	18/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1416/8	GASPAR SAIAC MAGARIÑO	8863486G	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/07/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1444/8	FRANCISCO MOLINA VELÁZQUEZ	9188850M	MÉRIDA (BADAJOZ)	06/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1453/8	VITIA FLORÍN ALÍN	X6902092E	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	18/08/2008	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1479/8	PEDRO ZAMARRÓN SÁNCHEZ	53571227H	CASTILBLANCO (BADAJOZ)	18/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1509/8	PEDRO F. PINUAL RUIZ	53267035R	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	26/08/2008	artículo 26.c) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	60,00€
1559/8	ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA	52960912P	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	27/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1572/8	JOSÉ MARIA PLA ROMERO	48928808B	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	27/08/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	500,00€
1582/8	RAMÓN TAPIA FERNÁNDEZ	53570125C	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	01/09/2008	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	600,00€

• • •



EDICTO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 508/07. (2008ED0745)

No habiendo sido posible notificar a D. Osvaldo Denes Mesa, con último domicilio conocido en Badajoz, la Resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 508/07, así como la carta de pago (modelo 069), imponiéndole una sanción de 200 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

EDICTO de 7 de octubre de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 509/07. (2008ED0744)

No habiendo sido posible notificar a D. Julio Acosta Mesa, con último domicilio conocido en Badajoz, la Resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 509/07, así como la carta de pago (modelo 069), imponiéndole una sanción de 200 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 7 de octubre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

• • •

EDICTO de 8 de octubre de 2008 sobre notificación de cartas de pago Modelo 069. (2008ED0747)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las respectivas cartas de pago (Modelo 069), para el abono de la sanción impuesta, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que dicho documento lo podrá retirar en esta Delegación del Gobierno.

Badajoz, a 8 de octubre de 2008. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

A N E X O

N.º EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	SANCIÓN
2132/07	GONZALO GARCÍA DE BLANE SEBASTIÁN	9190909V	MÉRIDA(BADAJOS)	15.7.2008	301€
253/08	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ VARGAS	76269742V	MÉRIDA(BADAJOS)	17.6.2008	306€
301/08	HAMID EL MOURSJI	X6015823N	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	26.6.2008	306€
348/08	MANUEL LÓPEZ DÍAZ	80040238P	BURGUILLOS DEL CERRO(BADAJOS)	19.5.2008	306€
435/08	PEDRO JOAQUÍN ABECIA SÁNCHEZ	2253908T	ORELLANA LA VIEJA(BADAJOS)	19.5.2008	306€
512/08	EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ	80094377M	BADAJOS	19.5.2008	356€
542/08	FRANCISCO MANGAS CARRETERO	8834859F	BADAJOS	23.6.2008	450€
545/08	FEDERICO PINEDA DELGADO	80065739W	BADAJOS	27.6.2008	301€
549/08	LUIS MANUEL PINTO RODRÍGUEZ	8873152M	BADAJOS	28.4.2008	350€
565/08	ELENA PAULA ALONSO SALVADOS	9187571Z	MÉRIDA(BADAJOS)	17.6.2008	180€
624/08	MOKHTAR HACHIMI	X5821204L	GRADO(ASTURIAS)	29.5.2008	301€
762/08	MANUEL APARICIO DE LA PEÑA	53269117J	DON BENITO(ASTURIAS)	20.5.2008	301€
766/08	MANUEL VIEIRA PÉREZ	8878899W	ZAFRA(BADAJOS)	19.6.2008	301€
790/08	MANUEL LAVADO MACEDO	80047592W	ALBURQUERQUE(BADAJOS)	30.5.2008	90€
856/08	MANUEL SANTIAGO MÁRQUEZ	8786117W	LOS SANTOS DE MAIMONA(BADAJOS)	17.6.2008	210€
894/08	MANUEL CARRILLO LÓPEZ	33975773N	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJOS)	2.6.2008	250€
1007/08	DIEGO CALDERON REBOLLO	8806820M	BADAJOS	18.6.2008	125€
1042/08	MANUEL RODRÍGUEZ ANTONIO	80073937N	BADAJOS	26.6.2008	301€
1102/08	MANUEL RODRÍGUEZ ANTONIO	80073937N	BADAJOS	27.6.2008	100€
1107/08	ABEL CERESO BONILLA	53455640Y	MADRID	30.6.2008	301€
1129/08	LUIS MIGUEL GALLEGO COLACO	8365086D	DON BENITO(BADAJOS)	27.6.2008	301€
1173/08	MANUEL MARIA LOZANO GUERRERO	8860011C	BADAJOS	30.6.2008	306€
2002/08	MARIA ESTER MARTÍNEZ MARECO	X9801439N	BADAJOS	3.7.2008	301€



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre calificación urbanística de terrenos calificados como suelo no urbanizable genérico en la parcela 11 del polígono 21 para la planta solar fotovoltaica de 10 MW "Cáceres II", en el término municipal de Cáceres. (2008083184)

En el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo urbanizable genérico en Finca sita en parcela 11 polígono 21 del término municipal de Cáceres para la construcción/instalación de Planta Solar Fotovoltaica de 10 MW "Cáceres II" a instancias de Serrezuela Solar XXI, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Plaza de Publio Hurtado, n.º 1 planta 1.ª.

Cáceres, a 22 de julio de 2008. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008083199)

Vista la Modificación al Estudio de Detalle en parcela M-25-1 del Sector S.U.N.P. 8 "Residencial Vistahermosa" que se tramita a instancias de D. Francisco Javier Jiménez Lara en representación de Construcciones A. Casado, S.A.; visto el informe jurídico que figura en el expediente en el que se hace constar que mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008 se aprobó el Estudio de Detalle de la Manzana 25-1 del Sector SUNP-8 "Residencial Vistahermosa", tramitado a instancias de D. Ángel Casado Díaz, en representación de Construcciones A. Casado, S.A. y D. Manuel Oliva Heras, en representación de Moliher, S.L., cuyo objeto es la ordenación de las alineaciones y rasantes en base a las indicaciones del art. 4.1.2.1 del Plan Parcial del citado Sector, habiéndose presentado con fecha 2 de abril de 2008 una modificación al citado Estudio de Detalle consistente en cambiar las alineaciones propuestas en el mismo; visto el informe favorable emitido por el Servicio de Urbanismo y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 7 de julio de 2008, esta Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por el 21-1-j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto, aprobar Inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en parcela M-25-1 del Sector S.U.N.P. 8 "Residencial Vistahermosa", si bien con carácter previo a la aprobación definitiva del documento deberá procederse a la corrección indicada en el informe técnico emitido.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes en virtud de lo establecido al efecto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la Ley del



Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y 124,3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Cáceres, a 23 de julio de 2008. La Alcaldesa, CARMEN HERAS PABLO.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2008 sobre propuesta de reparcelación voluntaria. (2008084209)

Por el presente se hace público que Moreno Cárdenas, S.L., ha presentado con fecha 17 de octubre de 2008, propuesta de reparcelación voluntaria de la parcela de terreno al sitio Atalaya y Camino del Santuario de la Estrella, hoy Avenida del Santuario, de este término municipal, de once mil novecientos noventa y cinco metros y trece decímetros cuadrados (11.995,13 m²), la cual se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura.

El expediente de reparcelación se encuentra disponible para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Santos de Maimona, a 17 de octubre de 2008. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net